

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 27 de octubre de 2023

EDICIÓN N° 4217

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Dra. Godoy Gabriela Patricia

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

SOLICITUD DE CATEO – MINERALES DE 1° CATEGORÍA - SUPERFICIE: 2807 Has. 65 As. - **EX-2023-01625942- -NEU-MINERIA#SEMH** - DEPARTAMENTO ZAPALA - PROVINCIA DEL NEUQUEN - TITULAR: “RS AGROMINERA DEL SUR S.R.L.”. ESCRITURA VEINTE (20). En la ciudad de Zapala, departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a los Cinco días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la “Solicitud de CATEO”, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, pág. 1-3 consta: Formulario de SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN - CATEO, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: RS AGROMINERA DEL SUR S.R.L., CUIT: 30716735075, Fecha de Nacimiento: 13/11/2019, Nacionalidad: ARGENTINA, Profesión: EMPRESA, Domicilio Real: Calle/N°: ETCHELUZ 297, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: ETCHELUZ 297, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUÉN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: Apellido y Nombre: CORRADINI CLAUDIA, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio Juzgado: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com, Otros: FISCAL – CATEGORÍAS DE MINERALES A EXPLORAR: 1era - COORDENADAS DEL ÁREA A EXPLORAR – GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2: 1= X: 5692088.0; Y: 2455269.0 - 2= X: 5692088.0; Y: 2462669.0 - 3= X: 5688288.0; Y: 2462669.0 - 4= X: 5688288.0; Y: 2455269.0. Superficie (Ha): 2800. Adjunta croquis y constancia de transferencia bancaria en pago de canon provisional. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice Corradini Claudia – Apoderada Minera N°38. A Orden 41° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Jueves 7 de Septiembre de 2023. Referencia: Relacionamiento e Informe de Dominio. La superficie de 2807 Has 65 As para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N°EX-2023-01625942- -NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicados en el catastro minero dentro de los Lotes 3,4,5,6,7,8,9 Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un Polígono irregular. Partiendo del vértice VNO,

de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR ´94 X= 5.692.088 e Y= 2.455.269, sus lados miden, al Norte, con 7430 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.692.088 e Y= 2.462.699. Al Este, en cinco partes. La primera parte con 1517,78 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.690.570,22 e Y= 2.462.699. La segunda parte con 260,74 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.690.521,4 e Y= 2.462.442,87. La tercera parte con 899,99 metros de longitud, hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.689.637,33 e Y= 2.462.611,38. La cuarta parte con 89,20 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.689.654,03 e Y= 2.462.699. La quinta parte con 1366,03 metros de longitud, hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.688.288 e Y= 2.462.699. Al Sur, con 7430 metros de longitud, hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.688.288 e Y= 2.455.269. Al Oeste, con 3800 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada en parte por esta Dirección, resulta la superficie de 2807 Has 65 As Solicitadas para la S/Solicitud de Catastro, tramitado por el Expte. EX-2023- 01625942- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 285 Has, 35 As. Ubicadas dentro de la Fracción I que es parte del Lote Oficial 4 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR--015-4982-0000 cuyo dominio consta a nombre de Ávila Claudio Eleuterio. Ávila Lucrecia del Carmen. (oficios obrantes Orden 37 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 901 Has, 58 As. Ubicadas dentro de la Fracción A que es parte del Lote Oficial 5 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR--015-4880-0000 cuyo dominio consta a nombre de Aldinucci Fortunato Antonio y WFL S.R.L.(oficios obrantes Orden 22 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 868 Has, 04 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 8 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR--015-4679-0000 cuyo dominio consta a nombre de Ángela Rufina Gonzalez de Colle (oficios obrantes Orden 22 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 29 Has, 07 As. Ubicadas dentro del lote A que es parte del Lote Oficial 9 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR--015-4576-0000 cuyo dominio consta a nombre de Rosario Alarcón (oficios obrantes Orden 22 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 723 Has 61 As. Ubicadas dentro de los lotes oficiales 3,6 y 7 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR-016-3707-0000 cuyo dominio consta a nombre de Muñoz julio Cesar, Martinelli Roberto Cesar, Mu-

ñoz Juan Manuel y Martinelli Alicia Ángela (oficios obrantes Orden 22 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expediente; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2807 Has 65 As EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. Superposiciones: Pozos, ductos, acueducto, RP N° 22. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini - Director - SEMH - Dirección Provincial de Minería - Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 43° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Miércoles 20 de Septiembre de 2023. Referencia: Providencia de Dirección Legal. Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02024412- NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elias Moises Salazar - Director General - SEMH - Dirección Provincial de Minería - Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 20 y 27-10-23

SOLICITUD DE CATEO – MINERAL DE 1° y 2° CATEGORÍA - SUPERFICIE: 3804 Has. 41 As. - EXPEDIENTE N° 4802-000381/2008; **EX-2023-01682701-NEU-MINERIA#SEMH** - DEPARTAMENTO PICUNCHES - PROVINCIA DEL NEUQUEN - TITULAR: COR.MI.NE. S.E.P. - ESCRITURA VEINTIUNO (21).- En la ciudad de Zapala, departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a los Seis días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la “Solicitud de CATEO”, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 3°, pág. 1/5 consta: MARTIN MIGUEL IRIGOYEN, DNI 24.662.208, soltero, abogado, constituyendo domicilio especial en calle Garayta 330 de esta Ciudad, ante esta Autoridad me presento y respetuosamente digo: 1. PERSONERÍA: Que soy liquidador de la Corporación Minera del Neu-

quén S.E.P. (CORMINE), con domicilio legal en Belgrano 398, piso 11 de la Ciudad de Neuquén, tal como figura en sus registros. Declaro bajo juramento que dicha designación subsiste el día de la fecha.- 2. - OBETIVO: Que en el carácter expresado, y siendo voluntad de mi representada efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría (arts. 2, incs. 1º, 2º, 3º y 4º del Código de Minería), en terrenos de presumible propiedad fiscal no cultivados, labrados ni cercados, cuya titularidad dominial se acreditará en el momento procesal correspondiente y mediante informes a producirse por el Organismo Provincial de Tierras, de Catastro y de Planificación Territorial y el Registro de la Propiedad Inmueble, por el presente solicito la concesión de un permiso de cateo conforme al art. 25 ss. y ctes. del Código de Minería en un área geográfica de 4.235 hectáreas de superficie, representada en el croquis que se adjunta por un polígono irregular cuyas coordenadas de vértices son: VNW Y= 2340698.6100 X= 5725599.8200 – VNE Y= 2345000.0000 X= 5725599.8509 – VSE Y= 2345000.0000 X= 5720000.0000 – VSW Y= 2334207.1500 X= 5719956.5500. 3.- PLAN DE TRABAJO: que en la exploración cuya autorización se solicita se ejecutará, dentro del plazo que legalmente autorizan las unidades de medidas solicitadas, un plan mínimo de trabajos consistente en la realización de calicatas, perforaciones y remociones de terreno destinadas a poner de manifiesto de los minerales, para los cual se empleará como mínimo: dos (2) geólogos, un (1) geofísico, un (1) agrimensor, tres (3) vehículos doble tracción y maquinarias usuales (perforadoras, palas mecánicas, sacatestigos, camiones, retroexcavadoras, posicionadores satelitales, teodolitos, etc.), estimándose las inversiones mínimas que se proyectan efectuar en la suma de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL). 4.- DECLARACION JURADA: Que declaro bajo juramento que mi representada no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones resultantes de los Artículos 29 segundo párrafo y 30 quinto párrafo del Código de Minería. 5.- CANON Y SELLADO: En atención a que se han solicitado junto a este otros cinco cateos y se abonó el canon por todos ellos, se acompaña constancia de abono del canon minero correspondiente a la superficie total correspondiendo la suma de \$ 3.388,00 al presente pedido además el sellado de la ley por la suma de \$60. 6.- PETITORIO: me tenga por representado, domiciliado y en el carácter invocado, dándoseme la participación que por derecho corresponda.- Se tenga presente la solicitud de cateo efectuada, ordenándose el registro de la misma en el protocolo de exploraciones y en la cartografía oficial y los trámites subsiguientes conforme al art. 27 y ctes del Código de Minería y dis-

posiciones pertinentes de la Ley N° 902. Oportunamente, se ordene el registro y concesión del permiso solicitado. Sin más me despido atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Martín Irigoyen, Abogado – Liquidación CORMINE. A Orden 15° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Miércoles 27 de Septiembre de 2023. Referencia: Informe de Relacionamiento. La superficie de 3804 Has 41 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° 4802-000381/2008, EX-2023-01682701- -NEU- MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el catastro minero dentro de los lotes 71 y 72 Zona Andina A del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén.- Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 $X= 5.725.600$ e $Y= 2.341.128$, sus lados miden, al Norte, con 3872 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas $X= 5.725.600$ e $Y= 2.345.000$. Al Este, con 5600 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas $X= 5.720.000$ e $Y= 2.345.000$. Al Sur, con 9679 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas $X= 5.720.000$ e $Y= 2.335.321$. Al Oeste, en trece partes. La primera parte con 350 metros de longitud, hasta el vértice V4, de coordenadas $X= 5.720.350$ e $Y= 2.335.321$. La segunda parte con 405 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas $X= 5.720.350$ e $Y= 2.335.726$. La tercera parte con 706 metros de longitud, hasta el vértice V6, de coordenadas $X= 5.721.056$ e $Y= 2.335.726$. La cuarta parte con 766 metros de longitud, hasta el vértice V7, de coordenadas $X= 5.721.056$ e $Y= 2.336.492$. La quinta parte con 634,91 metros de longitud, hasta el vértice V8, de coordenadas $X= 5.721.687$ e $Y= 2.336.492$. La sexta parte con 1158,25 metros de longitud, hasta el vértice V9, de coordenadas $X= 5.721.687$ e $Y= 2.337.595$. La séptima parte con 978 metros de longitud, hasta el vértice V10, de coordenadas $X= 5.722.665$ e $Y= 2.337.595$. La octava parte con 659 metros de longitud, hasta el vértice V11, de coordenadas $X= 5.722.665$ e $Y= 2.338.254$. La novena parte con 1020 metros de longitud, hasta el vértice V12, de coordenadas $X= 5.723.685$ e $Y= 2.338.254$. La décima parte con 873 metros de longitud, hasta el vértice V13, de coordenadas $X= 5.723.685$ e $Y= 2.339.127$. La décima primera parte con 601 metros de longitud, hasta el vértice V14, de coordenadas $X= 5.724.286$ e $Y= 2.339.127$. La décima segunda parte con 2001 metros de longitud, hasta el vértice V15, de coordenadas $X= 5.724.286$ e $Y= 2.341.128$. La décima tercera parte con 1314 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono.- Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. RN

N° 242. A. Haichol. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice Tec. Diego M. Ayala Rossini – Director Registro Gráfico - Dirección Provincial de Minería.- A Orden 17° consta: ZAPALA, NEUQUEN. Jueves 28 de Septiembre de 2023.- Referencia: Informe de Dominio.- Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 3804 Has 41 As Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-01682701- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Zona Seguridad de Frontera, según el siguiente detalle: 19 Has 14 AS. Ubicadas dentro del lote A-1 parte del Lote Oficial 72 Fracción A Sección Zona Andina del Departamento Picunches; afectadas por la nomenclatura catastral 07- RR-010-0253-0000 cuyo dominio consta a nombre de Estado Nacional Argentino. (oficios obrantes a orden 8 R.P.I. A orden 12-13 Dirección Prov. De Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. - 2922 Has 47 As. Ubicadas dentro del lote remanente del Lotes Oficial 71 Fracción A Sección Zona Andina del Departamento Picunches; afectadas por la nomenclatura catastral 07-RR-014- 9960-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 8 R.P.I. a Orden 12-13 Dirección Prov. De Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. - 596 Has 63 As Ubicadas dentro del Lote A2-1 parte del Lote Oficial 72 Fracción A Sección Zona Andina del Departamento Picunches; afectadas por la nomenclatura catastral 07-RR-010-0457-0000 cuyo dominio consta a nombre de Roemmers, Alberto – Roemmers, Alejandro Guillermo – Roemmers, Alfredo Pablo. (Oficios obrantes a orden 8 RPI; A orden 12-13 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 25 Has 77 As. Ubicadas dentro del lote A3-1a parte del lote A3 Sección A que es parte del Lote Oficial 72 Fracción A Sección Zona Andina del Departamento Picunches; afectadas por la nomenclatura catastral 07-RR-010-0154-0000 cuyo dominio consta a nombre de Roemmers, Alberto – Roemmers, Alejandro Guillermo – Roemmers, Alfredo Pablo. (Oficios obrantes a orden 8 RPI; A orden 12-13 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. - 7 Has 4 As Ubicadas dentro del lote A3- 1c parte del lote A3 Sección A que es parte del Lote Oficial 72 Fracción A Sección Zona Andina del Departamento Picunches; afectada por la nomenclatura catastral 07-RR-010-0165-0000 cuyo dominio consta a nombre de Roemmers, Alberto – Roemmers, Alejandro Guillermo – Roemmers, Alfredo Pablo. (Oficios obrantes a orden 23 RPI; A orden 12-13 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 114 Has 48 As. Ubicadas dentro del

lote A3-1d parte del lote A3 Sección A que es parte del Lote Oficial 72 Fracción A Sección Zona Andina del Departamento Picunches; afectadas por la nomenclatura catastral 07-RR-010-0256-0000 cuyo dominio consta a nombre de Roemmers, Alberto – Roemmers, Alejandro Guillermo – Roemmers, Alfredo Pablo. (Oficios obrantes a orden 8 RPI; A orden 12-13 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. – 98 Has 05 As. Ubicadas dentro del lote A3-2 parte del lote A3 Sección A que es parte del Lote Oficial 72 Fracción A Sección Zona Andina del Departamento Picunches; afectadas por la nomenclatura catastral 07-RR-014- 7156-0000 cuyo dominio consta a nombre de Roemmers, Alberto – Roemmers, Alejandro Guillermo – Roemmers, Alfredo Pablo. (Oficios obrantes a orden 8 RPI; A orden 12-13 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. - 20 Has 49 As. Ubicadas dentro del Área Extrapolygonizada de la Ruta Nacional N°242.- Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2922 Has 59 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. - 861 Has 33 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 20 Has 49 As. En Área Extrapolygonizada Ruta Nacional N°242. - DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO - Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz – Administrativo – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martin Ayala Rosini – Director – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.- A Orden 19° consta: Providencia realizada por Dirección Legal, la que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN.- Martes 3 de Octubre de 2023.- Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en orden 17° del E.E, pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el protocolo correspondiente. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL.– Hay una firma electrónica que dice: Elias Moises Salazar – Director General - SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 20 y 27-10-23

“YACIMIENTOS DECLARADOS ARCHIVADOS POR LA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA” - “HÁGASE SABER QUE LA LIBERACIÓN DE LA ZONA SE OPERARÁ A LOS DIEZ (10) DÍAS DE LA PUBLICACIÓN”.

EXPEDIENTE N°	NOMBRE YACIMIENTO	SUSTANCIA	DEPARTAMENTO	OBSERVACIONES
2884/1999 – EX- 2022- 01415642- -NEU-MINERIA#SEMH	VETA ESCONDIDA	Arcilla	Zapala	RESOLUCION N° 160/2023
8812-000199/2019 y el EX-2021-00764140- -NEU-MINERIA#SEMH	CANTERA	Áridos	Añelo	RESOLUCION N° 77/2023
1997/1996 – EX-2022-00745878 - -NEU-MINERIA#SEMH	CANTERA	Arena	Añelo	RESOLUCION N° 104/2022
EX- 2023- 00577453- -NEU-MINERIA#SEMH	CANTERA	Áridos	Picunches	RESOLUCION N° 174/2023
3451-000572/2006	LA MENTA	Cobre Diseminado	Ñorquin	RESOLUCION N° 162/2023
2110/2003	PRIMAVERA	Arcilla	Zapala	RESOLUCION N° 130/2023
2908/1999	CHENQUES 2	Oro Diseminado	Minas	RESOLUCION N° 168/2023
4348/1967	PICHI HUINCUL	Bentonita	Zapala	RESOLUCION N° 189/2023
4802-000118/2008	MORENA	Bentonita	Zapala	RESOLUCION N° 75/2019

Departamento Registros y Protocolos Mineros. DIRECCIÓN ESCRIBANÍA de MINAS. Fdo. Esc. Carlos Omar Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 27-10-23

Edicto de Traslado a Titular Superficialario

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés SALAZAR, Director General Legal de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia del Neuquén, cita y comunica a: I) María Mercedes ROLLA DUARTE,

Documento Nacional de Identidad N° 34.292.165, titular superficiaria del lote 5, que es parte de los Lotes Oficiales 2 -3 y 6 – Sección: XXXI – Departamento Collon Cura – Provincia del Neuquén, afectadas por la Nomenclatura Catastral: 14-RR-024-3121-0000; II) AGRUPACIÓN MAPUCHE ANCATRUZ, titular superficiaria del Lote sin designación que es parte de los Lotes Oficiales 26 y 27 – Sección XVIII – Departamento Collon Cura, Nomenclatura Catastral: 14-RR-024-4020-0000, para que se presenten conforme Derecho ante la autoridad minera, según lo estipulado por el Artículo: 27° del Código de Minería (T.O), para que en el plazo de veinte (20) días desde esta notificación, manifiesten lo que a derecho consideren sobre la SOLICITUD DE CATEO – tramitada por expediente electrónico **EX-2022-02167947-NEU-MINERIA#SEMH**, con un área reservada de 10.000 Has.- Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén de conformidad a lo establecido por Art. 23° de Ley 902/75, a cargo del peticionante, debiendo acreditar su publicación en un plazo de veinte (20) días desde su retiro, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 27-10 y 03-11-23

Edicto de Traslado a Titular Superficiario

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés SALAZAR, Director General Legal de la Dirección Provincial de Minería de la Provincia del Neuquén, cita y comunica a: I) María Mercedes ROLLA DUARTE, Documento Nacional de Identidad N° 34.292.165, titular superficiaria de la Nomenclatura Catastral: 14-RR-024-3121-0000, de los lotes oficiales 2 y 3 – Sección: XXXI – Departamento: Collon Cura – Provincia del Neuquén; II) RUMIPAL S.A.C.I., titular superficiaria del Lote 5, que es parte de los Lotes Oficiales 2 y 3 – Sección XXXI – Departamento Collon Cura, Nomenclatura Catastral: 14-RR-024-2530-0000 y III) AGRUPACIÓN MAPUCHE ANCATRUZ, titular superficiaria del Lote sin designación que es parte de los Lotes Oficiales 26 y 27 – Sección XXX – Departamento Collon Cura, Nomenclatura Catastral: 14-RR-024-4020-0000, para que se presenten conforme Derecho ante la autoridad minera, según lo estipulado por el Artículo: 27° del Código de Minería (T.O), para que en el plazo de veinte (20) días desde esta notificación, manifieste lo

que a derecho consideren sobre la SOLICITUD DE CATEO – tramitada por expediente electrónico **EX-2022-02168920- -NEU-MINERIA#SEMH**, con un área reservada de 10.000 Has. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén de conformidad a lo establecido por el Art. 23° de la Ley 902/75, a cargo del peticionante, debiendo acreditar su publicación en un plazo de veinte (20) días desde su retiro, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo.- DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 27-10 y 03-11-23

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CUARZO EN ARENISCA – MINA: “LA SUERTE 2” - **EXPEDIENTE EX-2023-01479338- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA - PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 600 Has. TITULAR: COMPAÑÍA DE MINAS SAPAG, Carlos Santiago – ROMERO, Pastor Ricardo – ESCRITURA VEINTE (20). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Veintiséis días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas) – MINA “LA SUERTE 2”. A Orden 2°, pág. 1/4, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/razón Social: SAPAG CARLOS SANTIAGO – ROMERO PASTOR RICARDO, DNI: 17250078, Fecha de Nacimiento: 14/05/65, Nacionalidad: ARGENTINO, Profesión: EMPRESARIO, Domicilio Real: ETCHELUZ 297, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: ETCHELUZ 297, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: LIC CORRADINI CLAUDIA, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (Para las Compañías Legales de Minas, Arts. 46 y 286 y ss del Código de Minería). Apellido, Nombre/razón Social: ROMERO RICARDO, Estado Civil: DIVORCIADO, Domicilio: CHACRA 324, Ciudad: DOLAVON.

UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN - Departamento: ZAPALA, NOMBRE DE LA MINA: MD_LA SUERTE 2, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): CUARZO EN ARENISCA (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas).- COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2): 1= X: 5703561.3; Y: 2534100.3 - 2= X: 5703561.3; Y: 2537100.3 - 3= X: 5701561.3; Y: 2537100.3 - 4= X: 5701561.3; Y: 2534100.3 - 6= X: 5702213.5; Y: 2536295.7.- Superficie (Ha) (Art. 46 Código de Minería): 600 HA – ESTADO DE LOS TERRENOS: Otros: PROPIEDAD FISCAL; en pág. 3 consta croquis del pedimento minero; en pág. 4 consta tasa por manifestación de descubrimiento por \$169.732.- Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N°38.- A Orden 26°, consta: Informe de Relacionamento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Miércoles 13 de Septiembre de 2023.- La superficie de 600 Has resultante para la Manifestación de Descubrimiento de cuarzo en areniscas denominada “LA SUERTE_2”, tramitada bajo Expte EX-2023-01479338- -NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el catastro minero dentro de los lotes oficiales 20,23-,18,19,22 Sección I-II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X=5.702.213,5 e Y=2.536.295,7. El área adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR ´94 X= 5.703.561,3 e Y= 2.534.100,3 sus lados miden, al Norte en una parte, con 3000 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.703.561,3 e Y= 2.537.100,3. Al Este, con 2000 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.703.561,3 e Y=2.531.100,3. Al Sur, con 3000 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.701.561,3 e Y= 2.534.100,3. Al Oeste, con 2000 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Senillosa. Cantera en PP 2503/2004. Pozos.- DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Ros-sini – Director – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 28°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Miércoles 13 de Septiembre de 2023. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 600 Has. Solicitadas para la Manifestación de cuarzo en

areniscas - denominada "LA SUERTE 2", tramitado por el EX-2023-01479338-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 70 Has 3 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 23 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-4479-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A (oficios obrantes a orden N° 7 RPI; A orden 24 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 516 Has 77 As Ubicadas dentro del lote B2 parte de los Lotes Oficiales 18 y 19 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-8092- 0000 cuyo dominio consta a nombre de Ortiz de Zarate, Paula Analía. (oficios obrantes a orden 7 RPI; A fs. 24 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 11 Has 59 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 20 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-5201-0000 cuyo dominio consta a nombre de Garro, Gonzalo Cesar – Garro Rodrigo Cesar – Garro María Ximena – Garro, María Victoria – Garro, María Agustina – Garro, Carlos Cesar – Garro, María del Carmen – Garro, María Enriqueta – Lemme, María Teresa – Curutchet, Ruth Liliana. (Oficios obrantes a orden 7 RPI; A orden 24 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1 Has 34 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 22 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09- RR-016-5871-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a orden 23 RPI; A orden 24 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 598 Has. 66 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1 Has 34 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz – Administrativo – SEMH - Dirección Provincial de Minería.- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Y la ubicada a la derecha dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – Dirección Provincial de Minería. SEMH. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. A Orden 30°, consta: ZAPALA, NEUQUEN – Jueves 14 de Septiembre de 2023.- Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02067058-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art.51º del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quin-

ce (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art.53º del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66º del Código de Minería). Tómesese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 27-10; 03 y 10-11-23

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CUARZO EN ARENISCA – MINA: “LA SUERTE 1” - **EXPEDIENTE EX-2023-01478700- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA - PROVINCIA DEL NEUQUEN - SUPERFICIE: 600 Has - TITULAR: COMPAÑÍA DE MINAS SAPAG, Carlos Santiago – ROMERO, Pastor Ricardo – ESCRITURA VEINTIUNO (21).- En la localidad de Zapala, departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Veintiséis días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas) – MINA “LA SUERTE 1”.- A Orden 2º, pág. 1/4, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/razón Social: SAPAG CARLOS SANTIAGO – ROMERO PASTOR RICARDO, DNI: 17250078, Fecha de Nacimiento: 14/05/65, Nacionalidad: ARGENTINO, Profesión: EMPRESARIO, Domicilio Real: ETCHELUZ 297, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: ETCHELUZ 297, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: LIC CORRADINI CLAUDIA, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (Para las Compañías Legales de Minas, Arts. 46 y 286 y ss del Código de Minería). Apellido, Nombre/razón Social: ROMERO RICARDO, Estado Civil: DIVORCIADO, Domicilio: CHACRA 324, Ciudad: DOLAVON.

UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN - Departamento: ZAPALA, NOMBRE DE LA MINA: MD_LA SUERTE 1, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): CUARZO EN ARENISCA (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas).- COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2): 1= X: 5703562.4; Y: 2531079.8 - 2= X: 5703562.4; Y: 2534079.8 - 3= X: 5701562.4; Y: 2534079.8 - 4= X: 5701562.4; Y: 2531079.8 - 6= X: 5702162.7; Y: 2532476.0.- Superficie (Ha) (Art. 46 Código de Minería): 600 HA – ESTADO DE LOS TERRENOS: Otros: PROPIEDAD FISCAL; en pág. 3 consta croquis del pedimento minero; en pág. 4 consta tasa por manifestación de descubrimiento por \$169.732.- Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N°38.- A Orden 27°, consta: Informe de Relacionamento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Miércoles 13 de Septiembre de 2023.- La superficie de 600 Has resultante para la Manifestación de Descubrimiento de cuarzo en areniscas denominada “LA SUERTE_1”, tramitada bajo Expte EX-2023-01478700- -NEU- MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el catastro minero dentro de los lotes oficiales 9,22 Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén.- Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X=5.702.162,7 e Y=2.532.476.- El área adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR ´94 X= 5.703.562,4 e Y= 2.531.079,8 sus lados miden, al Norte en una parte, con 3000 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.703.562,4 e Y= 2.534.079,8. Al Este, con 2000 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.701.562,4 e Y=2.534.079,8. Al Sur, con 3000 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.701.562,4 e Y= 2.531.079,9. Al Oeste, con 2000 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Senillosa. Pozos, Ductos. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 29°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Miércoles 13 de Septiembre de 2023. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 600 Has. Solicitadas para la Manifestación de cuarzo en areniscas - denominada “LA SUERTE

1", tramitado por el EX-2023-01478700- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 161 Has 12 As Ubicadas dentro del lote B parte del Lote Oficial 19 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-8092- 0000 cuyo dominio consta a nombre de Ortiz de Zarate, Paula Analía. (oficios obrantes a fs. 9 RPI; A fs. 25 Dirección Pcial. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 438 Has 88 As Ubicadas dentro del Lote Oficial 22 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-5871-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 24 RPI A fs. 25 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 161 Has. 12 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 438 Has 88 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz – Administrativo – SEMH - Dirección Provincial de Minería.- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Y la ubicada a la derecha dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – Dirección Provincial de Minería.- SEMH.- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos.- A Orden 31°, consta: ZAPALA, NEUQUEN – Jueves 14 de Septiembre de 2023. Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02068473-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM.- Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art.51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art.53° del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66° del Código de Minería).- Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CUARZO EN ARENISCA – MINA: “EL PASTOR 4” - **EXPEDIENTE EX-2023-01315282- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA - PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 600 Has. TITULAR: COMPAÑÍA DE MINAS SAPAG, Carlos Santiago – ROMERO, Pastor Ricardo – ESCRITURA DIECINUEVE (19). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Veinticinco días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas) – MINA “EL PASTOR 4”. A Orden 2º, pág. 1/4, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/razón Social: CARLOS SANTIAGO SAPAG – RICARDO PASTOR ROMERO, DNI: 17250078, Fecha de Nacimiento: 14/05/65, Nacionalidad: ARGENTINO, Profesión: EMPRESARIO, Domicilio Real: RUTA NAC 22 – KM 1400, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: RUTA NAC 22 – KM 1400, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL- APODERADO: CORRADINI CLAUDIA R, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (Para las Compañías Legales de Minas, Arts. 46 y 286 y ss del Código de Minería). Apellido, Nombre/razón Social: RICARDO P. ROMERO, Estado Civil: DIVORCIADO, Domicilio: CHACRA 324, Ciudad: DO LAVON. UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN - Departamento: CONFLUENCIA, NOMBRE DE LA MINA: EL PASTOR_4, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): CUARZO EN ARENISCA (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas).- COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2): 1= X: 5708561.8; Y: 2.530.561.3 - 2= X: 5706561.8; Y: 2530561.3 - 3= X: 5706561.8; Y: 2527561.3 - 4= X: 5708561.8; Y: 2527561.3 - 6= X: 5707998.0; Y: 2529201.3.- Superficie (Ha)(Art. 46 Código de Minería): 600 HA – ESTADO DE LOS TERRENOS: Otros: PROPIEDAD PRIVADA Y FISCAL; en pág. 3 consta croquis del pedimento minero; en pág. 4 consta tasa por manifestación de descubrimiento por \$169.732. Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N°38.- A Orden 28º,

consta: Informe de Relacionamento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Miércoles 13 de Septiembre de 2023. La superficie de 600 Has resultante para la Manifestación de Descubrimiento de cuarzo en areniscas denominada "EL PASTOR 4", tramitada bajo Expte EX-2023-01315282- -NEU- MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el catastro minero dentro de los lotes oficiales 19 y 20 Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén.- Relacionamento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X=5.707.998 e Y=2.529.201,3.- El área adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR ´94 X= 5.708.561,8 e Y= 2.527.561,3 sus lados miden, al Norte en una parte, con 3000 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.708.561,8 e Y= 2.530.561,3. Al Este, con 2000 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.706.561,8 e Y=2.530.561,3. Al Sur, con 3000 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.706.531,8 e Y= 2.527.561,3. Al Oeste, con 2000 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono.- Superposiciones: Ejido de Senillosa. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – SEMH – Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 29°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Miércoles 13 de Septiembre de 2023.- Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 600 Has. Solicitadas para la Manifestación de cuarzo en areniscas - denominada "EL PASTOR 4", tramitado por el EX-2023-01315282- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 433 Has 1 As. Ubicadas dentro del lote B parte del Lote Oficial 19 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-8092- 0000 cuyo dominio consta a nombre de Ortiz de Zarate, Paula Analía. (oficios obrantes a orden N° 7 RPI; A orden 25 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 166 Has 9 As Ubicadas dentro del Lote Oficial 22 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016- 5871-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 24 RPI; A fs. 25 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 433

Has. 1 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 166 Has 9 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz – Administrativo –SEMH- Dirección Provincial de Minería.- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos.- Y la ubicada a la derecha dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – Dirección Provincial de Minería.- SEMH.- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos.- A Orden 31°, consta: ZAPALA, NEUQUEN – Jueves 14 de Septiembre de 2023.- Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023- 02065708-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM.- Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art.51° del Código de Minería) y confeccionese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art.53° del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 27-10; 03 y 10-11-23

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CUARZO EN ARENISCA – MINA: “EL PASTOR 5” - **EXPEDIENTE EX-2023-01316142- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA - PROVINCIA DEL NEUQUEN - SUPERFICIE: 600 Has. TITULAR: COMPAÑÍA DE MINAS SAPAG, Carlos Santiago – ROMERO, Pastor Ricardo – ESCRITURA VEINTITRÉS (23).- En la localidad de Zapala, departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Veintiséis días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas) – MINA “EL PASTOR 5”.- A Orden 2°, pág. 1/4, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los

siguientes datos: Apellido, Nombre/razón Social: CARLOS SANTIAGO SAG – RICARDO PASTOR ROMERO, DNI: 17250078, Fecha de Nacimiento: 14/05/65, Nacionalidad: ARGENTINO, Profesión: EMPRESARIO, Domicilio Real: RUTA NAC 22 – KM 1400, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: RUTA NAC 22 - KM 1400, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: CORRADINI CLAUDIA R, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (Para las Compañías Legales de Minas, Arts. 46 y 286 y ss del Código de Minería). Apellido, Nombre/razón Social: RICARDO P. ROMERO, Estado Civil: DIVORCIADO, Domicilio: CHACRA 324, Ciudad: DOLAVON. UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN - Departamento: CONFLUENCIA, NOMBRE DE LA MINA: EL PASTOR_5, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): CUARZO EN ARENISCA (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas).- COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2): 1= X: 5708560.4; Y: 2527542.5 - 2= X: 5706560.4; Y: 2527542.5 - 3= X: 5706560.4; Y: 2524542.5 - 4= X: 5708560.4; Y: 2524552.5 - 6= X: 5707350.4; Y: 2525476.0.- Superficie (Ha)(Art. 46 Código de Minería): 600 HA – ESTADO DE LOS TERRENOS: Otros: PROPIEDAD PRIVADA Y FISCAL; en pág. 3 consta croquis del pedimento minero; en pág. 4 consta tasa por manifestación de descubrimiento por \$169.732.- Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N°38. A Orden 27°, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Viernes 8 de Septiembre de 2023. La superficie de 600 Has resultante para la Manifestación de Descubrimiento de cuarzo en areniscas denominada “EL PASTOR 5”, tramitada bajo Expte EX-2023-01316142- -NEU- MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el catastro minero dentro de los lotes oficiales 22 y 23 Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén.- Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X=5.707.350,4 e Y=2.525.476. El área adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR ´94 X= 5.708.560,4 e Y= 2.524.542,5 sus lados miden, al Norte en una parte, con 3000 metros de longitud, hasta

el vértice V1, de coordenadas X= 5.708.560,4 e Y= 2.527.542,5. Al Este, con 2000 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.706.560,4 e Y=2.527.542,5. Al Sur, con 3000 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.706.560,4 e Y= 2.524.542,5. Al Oeste, con 2000 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono.- Superposiciones: Ejido de Senillosa, DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director –SEMH- Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 29°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Viernes 8 de Septiembre de 2023.- Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 600 Has. Solicitadas para la Manifestación de cuarzo en areniscas - denominada “EL PASTOR 5”, tramitado por el EX-2023- 01316142- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 90 Has 30 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 23 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-5569-0000 cuyo dominio consta a nombre de Dorcazberro, Ricardo José. (oficios obrantes a orden N° 19 RPI; A orden 25 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 86 As Ubicadas dentro del lote B parte del Lote Oficial 19 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-8092-0000 cuyo dominio consta a nombre de Ortiz de Zarate, Paula Analía. (oficios obrantes a fs. 19 RPI; A fs. 25 Dirección Pcial. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 508 Has 84 As Ubicadas dentro del Lote Oficial 22 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016- 5871-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 24 RPI A fs. 25 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 91 Has. 16 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 508 Has 84 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz – Administrativo –SEMH- Dirección Provincial de Minería.- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Y la ubicada a la derecha dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – Dirección Provincial de Minería. SEMH. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. A Orden 31°, consta: ZAPALA, NEUQUEN – Viernes 8 de Septiembre de 2023. Remítase al titular de autos, mediante

Ley 3002, croquis (IF-2023-02031906-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en DEAM.- Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art.51º del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art.53º del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66º del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 27-10; 03 y 10-11-23

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CUARZO EN ARENISCA – MINA: “CHIVO 01” - **EXPEDIENTE EX-2022-01057049- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA - PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 594 Has. TITULAR: COMPAÑÍA DE MINAS SAPAG, Carlos Santiago – ROMERO, Pastor Ricardo – ESCRITURA VEINTICINCO (25). En la localidad de Zapala, departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Veintiocho días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas) – MINA “CHIVO 01”. A Orden 2º, pág. 1/4, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/razón Social: CARLOS SANTIAGO SAPAG, DNI: DNI ADJUNTO, Fecha de Nacimiento: VER DNI, Nacionalidad: ARGENTINO, Profesión: EMPRESARIO, Domicilio Real: RUTA NAC 22 – KM 1400, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: RUTA NAC 22 – KM 1400, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: CORRADINI CLAUDIA R, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@

gmail.com – UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN - Departamento: CONFLUENCIA, NOMBRE DE LA MINA: CHIVO 01, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): CUARZO EN ARENISCA (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas).- COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2): 1= X: 5714182.4; Y: 2533961.1 - 2= X: 5714182.4; Y: 2537261.1 - 3= X: 5712382.4; Y: 2537261.1 - 4= X: 5712382.4; Y: 2533961.1 - 6= X: 5713366.8; Y: 2535235.8. Superficie (Ha)(Art. 46 Código de Minería): 594 HA – ESTADO DE LOS TERRENOS: Otros: PROPIEDAD PRIVADA Y FISCAL; en pág. 3 consta croquis del pedimento minero; en pág. 4 consta tasa por manifestación de descubrimiento por \$94.611.- Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N°38. A Orden 79°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Miércoles 20 de Septiembre de 2023. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 594 Has. Solicitadas para la Manifestación de cuarzo en areniscas - denominada “CHIVO 1”, tramitado por el EX-2022-01057049- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía, según el siguiente detalle: 497 Has 60 As Ubicadas dentro del Lote Oficial 14 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6478-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 50 RPI; A orden 77 Dirección Pcial. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 2 Has 16 As Ubicadas dentro del Lote Oficial 15 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR- 016-6475-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 50 RPI A orden 77 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 94 Has 25 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 11 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6680-0000 cuyo dominio consta a nombre de Conort, Marcela Lidia – Conort, Alberto Amadeo – Iaccarino, Ofelia Elena – Rocheray, Susana Haydee – Zotta, Claudio Daniel – Rocheray, Gastón Eduardo. (oficios obrantes a orden 50 RPI; A orden 77 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 499 Has 76 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 94 Has 24 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a

la izquierda: Julio Cesar Muñoz – Administrativo –SEMH- Dirección Provincial de Minería. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Y la ubicada a la derecha dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – Dirección Provincial de Minería. SEMH. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. A Orden 80°, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Miércoles 20 de Septiembre de 2023. La superficie de 594 Has resultante para la Manifestación de Descubrimiento de cuarzo en areniscas denominada "CHIVO_01", tramitada bajo Expte EX-2022-01057049- -NEU- MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el catastro minero dentro de los lotes oficiales 11,14 y 15 Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén.- Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X=5.713.366,8 e Y=2.535.235,8. El área adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR ´94 X= 5.714.182,4 e Y= 2.533.961,1 sus lados miden, al Norte con 3299,98 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.714.182,4 e Y= 2.537.261,1. Al Este, con 1800 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.712.382,4 e Y=2.537.261,1. Al Sur, con 3299,98 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.712.382,4 e Y= 2.533.961,1. Al Oeste, con 1800 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ducto. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director –SEMH- Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 82°, consta: ZAPALA, NEUQUEN – Miércoles 20 de Septiembre de 2023. Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02129378-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art.51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fijese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art.53° del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Mi-

nería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 27-10; 03 y 10-11-23

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CUARZO EN ARENISCA – MINA: “CHIVO 02” - **EXPEDIENTE EX-2022-01057790- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA - PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 594 Has. TITULAR: COMPAÑÍA DE MINAS SAPAG, Carlos Santiago – ROMERO, Pastor Ricardo – ESCRITURA VEINTISEIS (26). En la localidad de Zapala, departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Veintiocho días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas) – MINA “CHIVO 02”.- A Orden 2º, pág. 1/4, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/razón Social: SCARLOS SANTIAGO SAPAG, DNI: DNI ADJUNTO, Fecha de Nacimiento: VER DNI, Nacionalidad: ARGENTINO, Profesión: EMPRESARIO, Domicilio Real: RUTA NAC 22 – KM 1400, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: RUTA NAC 22 – KM 1400, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: CORRADINI CLAUDIA R, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN - Departamento: CONFLUENCIA, NOMBRE DE LA MINA: CHIVO_02, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): CUARZO EN ARENISCA (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas).- COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2): 1= X: 5714182.4; Y: 2537261.1 - 2= X: 5714182.4; Y: 2540561.1 - 3= X: 5712382.4; Y: 2540561.1 - 4= X: 5712382.4; Y: 2537261.1 - 6= X: 5713333.2; Y: 2538674.5. Superficie (Ha)(Art. 46 Código de Minería): 594 HA – ESTADO DE LOS TERRENOS: Otros: PROPIEDAD PRIVADA Y FISCAL; en pág. 3 consta croquis del pedimento minero; en pág. 4 consta tasa por manifestación de descubrimien-

to por \$94.611. Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N°38. A Orden 74°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Miércoles 20 de Septiembre de 2023.- Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 594 Has. Solicitadas para la Manifestación de cuarzo en areniscas - denominada “CHIVO 2”, tramitado por el EX-2022-01057790- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía, según el siguiente detalle: 65 Has 66 As Ubicadas dentro del lote A3 parte del Lote Oficial 10 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016- 6698- 0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 50 RPI; A orden 72 Dirección Pcial. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 8 Has 31 As Ubicadas dentro del Lote Oficial 14 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6478-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden 50 RPI A orden 72 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 505 Has 73 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 11 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6680-0000 cuyo dominio consta a nombre de Conort, Marcela Lidia – Conort, Alberto Amadeo – Iaccarino, Ofelia Elena – Rocheray, Susana Haydee – Zotta, Claudio Daniel – Rocheray, Gastón Eduardo. (oficios obrantes a orden 50 RPI; A orden 72 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 14 Has 3 As Ubicadas dentro del lote B parte del Lote Oficial 10 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-6500- 0000 cuyo dominio consta a nombre de Giménez, Alberto. (Oficios obrantes a orden 50 RPI; A orden 72 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 520 Has 03 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 73 Has 97 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz – Administrativo – SEMH - Dirección Provincial de Minería. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Y la ubicada a la derecha dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – Dirección Provincial de Minería. SEMH. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. A Or-

den 76°, consta: Informe de Relacionamento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Miércoles 20 de Septiembre de 2023. La superficie de 594 Has resultante para la Manifestación de Descubrimiento de cuarzo en areniscas denominada "CHIVO_02", tramitada bajo Expte EX-2022-01057790- -NEU- MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el catastro minero dentro de los lotes oficiales 10,11,14 Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén.- Relacionamento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X=5.713.333,2 e Y=2.538.674,5.- El área adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR ´94 X= 5.714.182,4 e Y= 2.537.261,1 sus lados miden, al Norte con 3300 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.714.182,4 e Y= 2.540.561,1. Al Este, con 1800 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.712.382,4 e Y=2.540.561,1. Al Sur, con 3300 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.712.382,4 e Y= 2.537.261,1. Al Oeste, con 1800 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ducto. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director –SEMH– Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.- A Orden 78°, consta: providencia de Dirección General Legal, la que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN – Miércoles 20 de Septiembre de 2023.- Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02130616-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art.51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art.53° del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66° del Código de Minería).- Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CUARZO EN ARENISCA – MINA: “CHIVO 03” - **EXPEDIENTE EX-2023-01318242- -NEU-MINERIA#SEMH.** DEPARTAMENTO CONFLUENCIA - PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 600 Has. TITULAR: SAPAG, Carlos Santiago – ESCRITURA VEINTIDÓS (22). En la localidad de Zapala, departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Veintiséis días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas) – MINA “CHIVO 03”.- A Orden 2º, pág. 1/4, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/razón Social: SAPAG CARLOS SANTIAGO – ROMERO PASTOR RICARDO, DNI: 17250078, Fecha de Nacimiento: 14/05/65, Nacionalidad: ARGENTINO, Profesión: EMPRESARIO, Domicilio Real: ETCHELUZ 297, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: ETCHELUZ 297, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUEN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO: LIC CORRADINI CLAUDIA, DNI: 30587923, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: AV 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com – DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (Para las Compañías Legales de Minas, Arts. 46 y 286 y ss del Código de Minería). Apellido, Nombre/razón Social: ROMERO RICARDO, Estado Civil: DIVORCIADO, Domicilio: CHACRA 324, Ciudad: DOLAVON. UBI-CACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN - Departamento: ZAPALA, NOMBRE DE LA MINA: MD_LA SUERTE 1, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): CUARZO EN ARENISCA (en arenas cuarcíferas o en arenas silíceas).- COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2): 1= X: 5703562.4; Y: 2531079.8 - 2= X: 5703562.4; Y: 2534079.8 - 3= X: 5701562.4; Y: 2534079.8 - 4= X: 5701562.4; Y: 2531079.8 - 6= X: 5702162.7; Y: 2532476.0. Superficie (Ha)(Art. 46 Código de Minería): 600 HA – ESTADO DE LOS TERRENOS: Otros: PROPIEDAD FISCAL; en pág. 3 consta croquis del pedimento minero; en pág. 4 consta tasa por manifestación de descubrimiento por \$169.732. Firma del Solicitante – Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Aporoderada Minera N°38. A Orden 27º, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA,

NEUQUEN - Miércoles 13 de Septiembre de 2023. La superficie de 600 Has resultante para la Manifestación de Descubrimiento de cuarzo en areniscas denominada "CHIVO_03", tramitada bajo Expte EX-2023-01318242- -NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el catastro minero dentro de los lotes oficiales 7,10 Y 11 Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X=5.712.883,89 e Y=2.541.177,37.- El área adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR ´94 X= 5.714.383,2 e Y= 2.54.565,6 sus lados miden, al Norte en una parte, con 3000 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.714.383,2 e Y= 2.543.565,6. Al Este, con 2000 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.712.383,2 e Y=2.543.565,6. Al Sur, con 3000 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.712.383,2 e Y= 2.540.565,6. Al Oeste, con 2000 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ducto. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rosini – Director –SEMH– Dirección Provincial de Minería – Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 29°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN - Miércoles 13 de Septiembre de 2023.- Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte de autos, este sector informa que la superficie de 600 Has. Solicitadas para la Manifestación de cuarzo en areniscas - denominada "CHIVO 3", tramitado por el EX-2023-01318242- - NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía en Ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 9 As. Ubicadas dentro del lote A parte del Lote Oficial 10 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-6302-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (oficios obrantes a orden N° 7 RPI; A orden 25 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 487 Has 84 As Ubicadas dentro del lote B parte del Lote Oficial 10 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-6500- 0000 cuyo dominio consta a nombre de Giménez, Alberto. (oficios obrantes a orden 7 RPI; A fs. 25 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 13 Has Ubicadas dentro del Lote Oficial 11 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6680-0000 cuyo dominio consta a nombre de Conort, Alberto Amadeo – Conort, Marcela Lidia – Rocheray, Susana Haydee – Zotta, Claudio Daniel – Rocheray, Gastón Eduardo –

Iccarino, Ofelia Elena. (Oficios obrantes a orden 7 RPIU; A orden 25 Dirección Pcial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 51 Has 77 As. Ubicadas dentro del lote A3 parte del Lote Oficial 10 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6698- 0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a orden 7 RPI; A orden 25 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 46 Has 5 As. Ubicadas dentro de la Fracción B2 parte del Lote Oficial 7 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-6703- 0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Susana Panero – Ana Lorena – Jorge Antonio - Sirio Amín y Leticia Silvina todos de apellido Asaad mediante Decreto N°2625/19 se otorga respectivo título de propiedad, aun no escriturado en Registro Propiedad del Inmueble. (Oficios obrantes a orden 24 RPI A orden 25 Dirección Pcial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 500 Has. 83 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 99 Has 17 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz – Administrativo -SEMH- Dirección Provincial de Minería. Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Y la ubicada a la derecha dice: Diego Martin Ayala Rossini – Director – Dirección Provincial de Minería –SEMH- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos.- A Orden 31°, consta: ZAPALA, NEUQUEN – Jueves 14 de Septiembre de 2023. Remítase al titular de autos, mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02066255-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM.- Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art.51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art.53° del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

CONTRATOS**SAM CLEAN S. R. L.****CONTRATO DE CONSTITUCION**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27/07/2023 en la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, República de Argentina, las siguientes personas señor LINARES SERGIO ESTEBAN con DNI N° 37.857.783, C.U.I.T. 20-37857783-8, nacido el 30 de Noviembre de 1993, de nacionalidad argentino, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Antonella Carabelli con DNI N° 38.548.183, con domicilio real en calle Mazzoni N° 925, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén; y la señora ANTONELLA CARABELLI, con D.N.I N° 38.548.183, C.U.I.T. N° 27-38548183-2, fecha de nacimiento 27 de Enero de 1995, de nacionalidad argentina, de profesión abogada, de estado civil casada en primeras nupcias con Linares Sergio Esteban con DNI N° 37.857.783, con domicilio real en calle Mazzoni N° 925 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén; celebraron el contrato social SAM CLEAN S.R.L.. Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el mencionado plazo o disolverse por resolución de los socios. Domicilio de la Sociedad: domicilio Legal y Fiscal en calle Bahía Blanca N° 185, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: I) COMERCIAL: La compra y venta por mayor y por menor, por cuenta propia o de terceros , o asociada a terceros de: a) productos de limpieza de hogar, institucional e industrial: como por ejemplo bobinas de papel, baldes, barredores, limpiadores, lustramuebles, palas de residuos, guantes, insecticidas, esponjas escobillas, dispenser y soportes de productos de limpieza, productos químicos de limpieza profesional, desinfectantes, desengrasantes , ceras autobrillos, jabones de tocador , toallas de mano, servilletas, rollos de cocina, trapos de piso, tapetes/alfombras sanitizantes; artículos de limpieza línea automotor, varios de bazar, varios organizadores, lana de acero-viruta. b) Máquinas utilizadas en servicios de limpieza: como aspiradoras, lustradoras, sopladoras, barredoras, fregadoras, pulidoras, hidro lavadoras, limpiadores de

alfombra, lavas secadoras de pisos. c) Productos alimenticios no perecederos para desayunos y/o meriendas: como ejemplo yerba mate, Mate cocidos, tes, cafés, azúcares, leche en polvo, galletitas dulces y salados en paquetes cerrados. II) SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO: Servicios de limpieza, mantenimiento y desinfección en edificios, instalaciones, inmuebles, casas particulares, edificios, barrios privados, predios entidades de bien público, locales comerciales, oficinas de trabajo; plantas industriales, Limpieza de finales de obra de construcción, servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes; desmalezamiento y limpieza general de predios. Servicios de limpieza y mantenimiento en reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precio, así como también los entes privados, ya sea comerciales, empresas, industriales, o de bien público, nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines. Capital Social: El capital social es de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.). Dirección, Representación y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, y durarán en el cargo por plazo indeterminado. El o los gerentes serán designados por medio de acta, con la aprobación de las tres cuartas partes del capital social. Administrador: se designa como gerente al señor LINARES SERGIO ESTEBAN con DNI N° 37.857.783. El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna, a fin de controlar la marcha de los negocios sociales.

1p 27-10-23

CORFONE S.A. – Corporación Forestal Neuquina S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 74 del 31/08/2023, de CORFONE S.A. - CORPORACION FORESTAL NEUQUINA S.A., se ha resuelto: La aprobación de la Memoria y Estados Contables Auditados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 48 cerrado el 31 de agosto de 2.022 y la Elección de los miembros titulares y

suplentes del Directorio y Distribución de Cargos, de la siguiente manera: Presidente: Sr. Jorge Antonio Lara, D.N.I. 4.559.244, Vicepresidente: Sr. Eduardo Luis Nedok, D.N.I. 8.069.249, Directores Titulares: Sr. Marcelo Pieroni, D.N.I. 18.363.004 y Sra. María Cristina Margarita Frugoni, D.N.I. 14.078.093; Directores Suplentes: Sr. Ramiro Alejandro Gallardo Cid. D.N.I. 18.811.330.

1p 27-10-23

Net Medical Sociedad Anónima

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL: En la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de agosto de 2023, siendo las 11 hs. se reúnen los señores accionistas de Net Medical Sociedad Anónima en la sede social de la empresa ubicada en calle Belgrano N° 658, ciudad de Neuquén, a efectos de celebrar esta asamblea general ordinaria convocada para la fecha por el Directorio, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva. 2) Designación de directorio atento a la renuncia del Presidente Marcos Orlando Fuentes y de la Directora suplente Dora Susana Purrán. Hay suficiente quorum por unanimidad atento a que se encuentra el ciento por ciento de los votos que corresponden al capital social, se pasa a considerar el punto 1: Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva. Se designa a la totalidad de los accionistas presentes para firmar el acta. Se pasa a considerar el punto 2: con motivo de la renuncia a la Presidencia de la sociedad por el Sr. Marcos Orlando Fuentes, DNI 33.197.257, CUIT 20-33197257-7, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Septiembre del 1987, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Los Lagos 957, localidad de Neuquén, de la Provincia de Neuquén, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial (Conforme Art. 157 para gerente – 256 para director, Ley 19.550) en calle Belgrano 658, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, y la renuncia al cargo de Director suplente de Dora Susana Purrán, DNI 24.078.238, CUIT 27-24078238-9, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de septiembre del 1974, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle La Pampa 2179, localidad de Neuquén, de la Provincia de Neuquén, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial (Conforme Art. 157 para gerente – 256 para director, Ley 19.550) en calle Belgrano 658, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, quienes declaran bajo juramento no encontrarse com-

prendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el art. 264 de la Ley 19.550, y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada, ambos firman la presente ratificando su renuncia, es necesario designar a nuevamente a los miembros del directorio, quienes regirán su cargo por dos años, con fecha de culminación el 31 de agosto de 2025. En este sentido, previo intercambio de opiniones, se designa como:

1- Director Presidente a Sebastián E. Barahona, DNI 37.231.496, CUIT 20-37231496-7, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Mayo del 1993, profesión abogado, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Belgrano 658, localidad de Neuquén, de la Provincia de Neuquén, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial (Conforme Art. 157 para gerente – 256 para director, Ley 19.550) en calle Belgrano 658, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén; 2- Director Vicepresidente a la Sra. Paola Necul, DNI 24.477.587, CUIT 27-24477587-5, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de abril de 1975, profesión comerciante, estado civil viuda, con domicilio real en la calle Pudu nº 1891, localidad de Neuquén, de la Provincia de Neuquén, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial (Conforme Art. 157 para gerente – 256 para director, Ley 19.550) en calle Belgrano 658, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén; 3- Director Suplente al Sr. Joaquin Daniel Barahona, DNI 35.592.398, CUIT 20-35592398-4, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de enero de 1991, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Belgrano 658, localidad de Neuquén, de la Provincia de Neuquén, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial (Conforme Art. 157 para gerente – 256 para director, Ley 19.550) en calle Belgrano 658, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén; los designados declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el art. 264 de la Ley 19.550, y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración ju-

rada. Puesta en consideración es aprobado por unanimidad el siguiente punto del día, los designados agradecen la elección y aceptan su cargo suscribiendo la presente acta y habiendo aceptado asumen sus funciones en este momento. Asimismo, se designa a la Sra. Luciana Hernandez, al Sr. Joaquin Barahona y a la Sra. Susana Purran en forma conjunta o indistinta, con domicilio especial en Belgrano N° 658, a efectos de autorizarlos para toda la tramitación relativa a estas actuaciones por ante el Registro Público de Comercio u otros organismos. Son aprobados por unanimidad los temas del orden del día y firmadas las presentes en prueba de consentimiento y aceptación. No habiendo más que tratar, se levanta la reunión siendo las 11.30 horas.

1p 27-10-23

DEL CARMEN S.R.L.

INSCRIPCION CESION DE CUOTAS, RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE

FECHA CONTRATO DE CESION: 28/08/2023 CESION DE CUOTAS: Ceden-
te: Romina Paola Pérez, argentina, mayor de edad, nacida el 31/12/1978,
D.N.I. N° 26.855.774, CUIT 27-26855774-7, empleada, soltera, domiciliada en
Caviahue N° 510 de la ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén. Cesionarios:
Moisés Pérez Ficca, chileno, mayor de edad, nacido el 09/01/1996, D.N.I. N°
95.345.148, CUIT 20-95345148-5, estudiante, soltero, domiciliado en Carlos
Paz N° 600 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y Silvia Inés Ya-
braian, argentina, mayor de edad, nacida el 20/11/1977, D.N.I. N° 26.028.996,
CUIT 27-26028996-4, empleada, casada en primeras nupcias con Andrés Pa-
blo de la Fuente, D.N.I. 21.747.479, domiciliada en Elordi N° 276 6to Piso
Departamento 3 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Cuotas
cedidas: a MOISES PEREZ FICCA, 646 cuotas y a SILVIA INES YABRAIAN,
34 cuotas. RENUNCIA y DESIGNACION DE GERENTE: Producida la cesión
del total de sus cuotas sociales, la Sra. Romina Paola Pérez manifiesta que
renuncia al cargo de Gerente para el cual fue designada en el Contrato Social.
Se designa como gerente al Sr. Moisés Pérez Ficca quien constituye domicilio
especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en calle Carlos Paz N°
600 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto, fue

ordenado en autos caratulados “DEL CARMEN S.R.L. s/ INSCRIPCION DE CESION DE CUOTAS, RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE” (Expte. Nº 29016/23). Subdirección, 09 de de octubre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 27-10-23

“AL SUR S.R.L.”

**Modificación de Contrato Social – Designación Socio Gerente
Modificación de la Sede Social**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20-03-2023 Erico Valentín BERRY, argentino, nacido el 28-03-1983, soltero, comerciante, DNI Nº 30.010.498, CUIT 20-30010498-4, con domicilio real en la calle Quinquela Martín esquina Chaco, Barrio Villa Vega San Martín y María Laura FLEIRE, argentina, nacida el 04-05-1976, soltera, comerciante, DNI Nº 25.283.046, CUIL 23- 25283046-4, con domicilio real en la calle Quinquela Martín esquina Chaco, Barrio Villa Vega San Martín, ambos de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lacar, provincia de Neuquén; procedieron a modificar el Artículo Quinto del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: “QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma, corresponderá a uno o más gerentes, socios ó no, quienes actuarán en forma indistinta, por el tiempo que duré la sociedad. También podrán nombrar suplentes. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9º del Decreto Ley 5965/63. Los Gerentes deben prestar, como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$.10.000.) como mínimo, mediante depósito en pesos argentinos a la orden de la sociedad, en banco oficial de la República Argentina, nacional o provincial”. Designar como Socio Gerente a Erico Valentín BERRY, cuyos datos constan ut supra; y MODIFICACIÓN DE LA SEDE SOCIAL: Establecer la dirección de la sede social, en la calle Quinquela Martín Nº 518 de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lacar, Provincia de Neuquén. El presente edicto, ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección

General de Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "AL SUR S.R.L. s/ inscripción modificación contrato social (domicilio y administración)" Expte N° 28611/23. Subdirección, 10 de octubre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 27-10-23

"ENSIGN ARGENTINA S.A."

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 40 de fecha 29 de mayo de 2023 se designó nuevo directorio, quedando el Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente: Guillermo Adrián VON ZEDTWITZ, Documento Nacional de Identidad número 24.372.138. Director Suplente: María Fernanda VALENZA, Documento Nacional de Identidad número 28.717.563. El mandato de los directores es por un ejercicio. El presente edicto fue ordenado en autos "ENSIGN ARGENTINA S.A. S/ INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DIRECTORES" (Expte. número 29018/23) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Neuquén, 17 de octubre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 27-10-23

GLOBAL OPERACIONES S.R.L.

Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por instrumento con fecha 02 de Mayo de 2022, 14 de Diciembre de 2022, y 13 de Septiembre de 2023, conforme lo dispuesto por la Ley de Sociedades y sus modificaciones, se hace saber la constitución de "GLOBAL OPERACIONES S.R.L." 1)Socios: Jorgevich Darian, Argentino, nacido el 01 de Noviembre de 1997, de estado civil soltero, profesión comerciante, titular de Documento Nacional de Identidad N° 40.612.437, domiciliado en la calle Rio Quinto N°548 de la ciudad Neuquen, provincia de Neuquen y Hernandez Raúl Oscar, Argentino, nacido el 15 de julio de 1988, de estado civil soltero, profesión

comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.870.820, domiciliado en la calle Fortín Confluencia N° 4380 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, todos mayores de edad y capaces: deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2) Razón social: "Global Operaciones S.R.L". 3) Domicilio legal en la calle Río Quinto N° 548, en la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. 4) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto único y exclusivo conforme lo establecido en el Art. 77 de la ley 24.013 y Arts. 2 y 14 del decreto 1694/2006 la obtención y dotación de personal para su posterior tercerización, es decir, poner a disposición de terceras personas – en adelante empresas usuarias – a personal industrial, administrativo, técnico, comercial o profesional, para cumplir en forma temporaria, servicios extraordinarios determinados de antemano o exigencias extraordinarias y transitorias de la empresa, explotación o establecimiento, toda vez que no pueda preverse un plazo cierto para la finalización del contrato. 5) Duración: Es de 99 años. 6) Capital Social: El capital de la sociedad se establece en la suma de pesos veintidós millones (\$22.000.000,00) que se dividen en 22.000 cuotas iguales de mil pesos (\$1.000,00) cada una, importe que los socios suscriben en su totalidad e integran en efectivo el 25% en este acto. La suscripción se hace de la siguiente forma: Jorgevich Darian suscribe once mil cuotas (11.000) de pesos mil (\$1.000,00) cada una e integra la cantidad de dos mil setecientos cincuenta cuotas (2.750) equivalente a un total de pesos dos millones setecientos cincuenta mil (\$2.750.000,00); Hernandez Raúl Oscar suscribe once mil cuotas (11.000) de pesos mil (\$1.000,00) cada una e integra la cantidad dos mil setecientos cuotas (2.750) equivalentes a un total de pesos dos millones setecientos cincuenta mil (\$2.750.000,00). 7) Órganos de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más socios en carácter de gerentes. Se designan como socios gerentes al Sr. Jorgevich Darian y al Sr. Hernandez Raúl Oscar, quienes de conformidad aceptan el cargo. 8) Cierre de Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "GLOBAL OPERACIONES SRL S/ INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL" -Expte Nro. 27518/22") en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. NEUQUEN, 17 de Octubre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

POWER MEDIA S.R.L

Se hace saber que la Sociedad Power Media S.R.L, por reunión de socios de fecha 28/08/2023 resolvió por unanimidad designar como Gerente de la sociedad al Sr. Eduardo Andrés Rubiños DNI 27.488.819, nacido el 10/10/1979, de 44 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Lote 146 del Barrio La Zagala de la Ciudad de Neuquén, fijando domicilio especial conforme art. 256 de la Ley General de Sociedades en La Pampa 2129, ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en el expediente: 29044/23 "POWER MEDIA S.R.L S/ INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE GERENTE". SUBDIRECCION, 09 de octubre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 27-10-23

SIMPLE ON LINE S.A.S.

Se comunica que con fecha 13/09/2023 entre el señor Jorge Alejandro LUCIONI, argentino, nacido el 03 de julio de 1971, Documento Nacional de Identidad número 22.335.359, CUIT 20-22335359-3, soltero, empresario, domiciliado en Alberdi 840 de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén; y el señor Gian Franco LUCCIONI, argentino, nacido el 17 de febrero de 1997, Documento Nacional de Identidad número 40.442.407, CUIT 20-40442407-7, casado, empresario, domiciliado en Leopoldo Lugones 444, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén modificaron el objeto y el domicilio del administrador titular, y en consecuencia la cláusula tercera y disposiciones transitorias del contrato constitutivo, que quedan redactadas de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/ s siguiente/ s actividades: a) Compra venta, importación, exportación y distribución de productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol. b) Ejercer todo tipo de representaciones, cobranzas, comisiones, mandatos y consignaciones en general. 3. DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: 3.1.1 Designar como administrador Titular a JORGE ALEJANDRO LUCCIONI, con domicilio real en la calle ALBERDI 840, PLOTTIER, NEUQUEN, ARGENTINA,

constituyendo domicilio especial en la calle ALBERDI 840, PLOTTIER, NEUQUEN, ARGENTINA. El presente edicto fue librado en expediente N°28931/23 SIMPLE ON LINE SAS S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO de trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. SUBDIRECCION, 17 de octubre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 27-10-23

TISTAL GROUP S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 22 de Agosto de 2023, de TISTAL GROUP S.A., se resuelve por unanimidad renovar el mismo directorio, por lo que se fija en uno la cantidad de directores titulares y en uno el de suplentes, y se designa como Presidente a Julián Federico Liyo, fecha de nacimiento 10-10-1974, nacionalidad argentino, soltero, CUIT 20-24157636-6, de profesión comerciante, con domicilio en Alcorta N°30, Piso 1, Oficina N°2, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, y se ratifica en el cargo de Director Suplente a Juan Cruz Liyo, fecha de nacimiento 04-07-1977, nacionalidad argentino, soltero, CUIT 20-25911281-9, profesión médico, con domicilio en Calle Arenales N°947, 3°P. Dpto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; quienes encontrándose presentes aceptan el cargo conferido y denuncian domicilio especial, conforme al Art. 256 de la Ley 19.550 y sus modificatorias en Alcorta N°30, Piso 1, Oficina N°2, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, y declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución 11/2011 y modificatorias de la UIF, como personas expuestas políticamente, cuyo texto han leído.

1p 27-10-23

“PIAGREEN SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 06 de Octubre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “PIAGREEN SAS”. Socios: el Sr. ROBERTO PEDRO CALDUMBIDE SCHILLING DNI 7035263, CUIL/ CUIT/CDI, N° 20-60311258-0, de nacionalidad CHILENA, nacido el 20 de Junio del 1961,

profesión Empresario, estado civil DIVORCIADO/A, con domicilio real en la calle LOTE A PARTE REMANENTE LOTE 1 SECCION XX, - -, ZAPALA, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “ PIAGREEN SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Comercialización de materias primas, bienes, productos, y subproductos, en particular la importación y la exportación de productos e insumos agrícolas, agroindustriales, alimenticios y mineros. . Capital: \$ 264000, dividido por 264000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por ROBERTO PEDRO CALDUMBIGE SCHILLING, suscribe a la cantidad de 264000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 7035263 ROBERTO PEDRO CALDUMBIDE SCHILLING. Suplente/ s: DNI 33476625 MARCOS SEBASTIAN BUGNER. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de Septiembre.

1p 27-10-23

“SELVA FJ SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 17 de Octubre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “SELVA FJ SAS”. Socios: el Sr. JULIAN EZEQUIEL CAFFARO DNI 40067409, CUIL/ CUIT/ CDI, N°20-40067409-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 05 de Diciembre del 1996, profesión COMERCiante, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle LAS FUCSIAS, 121, VILLA LA ANGOSTURA, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. SOFIA MICAELA PEON DNI 41235482, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 27-41235482-1, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 06 de Noviembre del 1998, profesión COMERCiante, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la ca-

Ile PEHUENCHES, 423, VILLA LA ANGOSTURA, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: "SELVA FJ SAS". Plazo de duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de VILLA LA ANGOSTURA, provincia de Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, con o sin espectáculo. Comercialización de toda clase de productos alimenticios y expendido de bebidas con o sin alcohol en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering). Otorgamiento de franquicias y administración. Capital: \$ 264000, dividido por 264000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por JULIAN EZEQUIEL CAFFARO, suscribe a la cantidad de 132000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, SOFIA MICAELA PEON, suscribe a la cantidad de 132000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 40067409 JULIAN EZEQUIEL CAFFARO. Suplente/ s: DNI 41235482 SOFIA MICAELA PEON. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de Septiembre.

1p 27-10-23

"Impresión-Arte en Fibra SAS"

Por instrumento privado de fecha 26 de septiembre de 2023, se constituyó

la sociedad denominada “Impresión- Arte en Fibra SAS”. Socios: el Sr. JOSE LUIS HERRERA DNI 17582116, CUIT N° 20-17582116-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 31 de enero del 1966, profesión COMERCIANTE, estado civil: CASADO, con domicilio real y fiscal en la calle 25 de Mayo 56, de LAS LAJAS, Pcia. Del NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “Impresión- Arte en Fibra SAS”. Plazo de duración: 50 años. Domicilio: en la jurisdicción de la ciudad de LAS LAJAS, provincia de Neuquén. Objeto: Servicios de acceso a internet. Servicios relacionados con la electrónica y comunicaciones. Venta de equipos, periféricos, accesorios informáticos y software. Venta de aparatos de telefonía y comunicación. Capital: \$ 236000, dividido en 236000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por JOSE LUIS HERRERA, quien suscribe la cantidad de 236000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administrador titular: DNI 17582116; sr. JOSE LUIS HERRERA. Suplente/s: DNI 39280618, sr. MANUEL AGUSTIN HERRERA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de septiembre.

1p 27-10-23

S.G.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 02 día del mes de agosto del año dos mil veintitres, y modificatorio del 18 de setiembre de 2023, entre CORDOBA, SABRINA SOLEDAD D.N.I. 35.311.004; CUIT 27-35311004-2. Argentina, soltera, nacida el 19 de Febrero de 1.990, con domicilio en calle Combate de San Lorenzo 30 – Barrio Cumelen, Ciudad de Neuquen Provincia de Neuquén, de profesión Comerciante y CORDOBA, ALBERTO RAUL

D.N.I. 14.858.355, CUIL 20-14858355-3, argentino, soltero, de profesión constructor, nacido el 10 de Junio de 1962, domiciliado en la calle Sargento Ramón Acosta 2710 - lote 2 Manzana 6 - Barrio Amanecer de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; todos mayores de edad, y hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.550 y a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de S.G.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de NEUQUEN de la Provincia de NEUQUEN. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, depósitos, representaciones, agencias en cualquier parte del país y del extranjero, asignándole capital o no para su giro comercial. SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de cuarenta y nueve (49) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse siempre que se resolviera la continuidad de la sociedad por acuerdo unánime de los socios. La resolución de continuidad debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. TERCERA: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) CONSTRUCCIÓN: podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de ingeniería. Montajes de instalaciones para la industria, tanques, cañerías, redes contra incendios, motores eléctricos, bombas de trasvase, cuadro de válvulas. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, como así también obras de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, de gas, agua, sanitarios y climatización, con sus artefactos conexos. Asimismo, podrá realizar

operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de materiales de construcción, herramientas, vehículos y máquinas, equipos e insumos viales. 2) MOVIMIENTO DE SUELOS: podrá realizar por si y mediante la contratación de profesionales según la incumbencia de que se trate toda clase de movimiento de suelo, comprendiendo los siguientes: desbosque, destronque y limpieza de toda clase de terrenos, conforme a la planimetría originada a tal fin, cortes y terraplenes para el plano de formación de la vía, cunetas de desagües y zanjas de defensa, acequias, canales de rectificación o desviación de acequias o arroyos, explanación de estaciones y playas, terraplenes o desmontes de acceso a los pasos a nivel, realización y consolidación de taludes y rellenos detrás de estribos, excavación y colocación de materiales apto para plano de la subrasante, relleno, consolidación y traslado de materiales para la consolidación de los márgenes de ríos y canales y preparación del plano de formación para edificios, andenes, pisos de galpones y taludes de acceso a los mismos. CUARTA: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos Ciento treinta y cuatro mil (\$ 134.000.) que se divide en MIL TRESCIENTOS CUARENTA (1.340) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100.) cada una. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado hasta el quíntuplo mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que se determinara el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. QUINTA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos; en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres (3) meses de su incorporación. Sin perjuicio de ello, la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra prevista en la cláusula novena por el mismo precio, dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento inmediato a los socios de modo fehaciente. SEXTA: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios, quien/es revestirá/n el carácter de gerente/s, si la gerencia es plural se ejercerá en forma individual e indistinta, excepto en los siguientes actos jurídicos en los cuales la firma será conjunta: Tomar dinero en

préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o hipotecas, constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos. Si la gerencia es plural, los socios gerentes se reunirán por lo menos una vez por mes, y deliberarán con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo los temas por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. El/los socio/s gerente/s representará/n a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida en que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Puede/n en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, a) Operar con toda clase de bancos sean estos nacionales, provinciales, municipales o privados y/o cualquier otra clase de institución o entidad crediticia o financiera; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceros para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ello fuere; c) comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir o cobrar y recibir, efectuar pagos, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de la naturaleza que fuere; d) Realizar todos los actos previstos en la legislación civil y comercial, haciendo constar que la presente reseña es meramente enunciativa. En el ejercicio de la administración está prohibido el uso de la firma social para operaciones extrañas al objeto social o para avalar o garantizar operaciones a favor de terceros extraños al giro comercial. En garantía de sus funciones el/los socio/s gerente/s depositará/n en una cuenta corriente bancaria de la sociedad la suma de pesos un diez mil (\$10.000) o su equivalente en títulos valores oficiales o un pagaré sin protesto a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la mayoría del capital social. SEPTIMA: Los socios deliberarán y tomarán resoluciones mediante reunión de socios a celebrarse en la sede social, por lo menos cada tres meses. Los socios serán notificados de esta asamblea, con una anticipación no menor a cinco (5) días, en el domicilio expresado en el instrumento de constitución o en el último domicilio comunicado por los socios a la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en un libro de actas. Todas las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría de capital, a excepción de las resoluciones que por este contrato se requiera mayorías especiales. El voto será expresado por escrito y será volcado en el libro de actas, las que serán firmadas por los so-

cios. OCTAVA: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y prepara su balance general al 30 de Abril de cada año. Al cierre del ejercicio social se practicará un inventario y se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia, los que serán puestos a disposición de los socios. Los socios participaran de los beneficios o soportaran las perdidas en proporción a su participación en el capital social. De las utilidades liquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal, hasta completar un veinte por ciento (20%) del capital social y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir y que respondan a una prudente y razonable administración, será distribuido entre los mismos en proporción a capital integrado. NOVENA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes deberá comunicar dicha circunstancia y sus condiciones de manera fehaciente a los restantes socios, quienes deberán pronunciarse en el término no mayor a los treinta días (30) desde la notificación. Vencido dicho plazo se tendrá por acordada la conformidad a la cesión y por no ejercido el derecho de preferencia. - Formulada la oposición el socio que pretende ceder puede recurrir al juez del domicilio social, quien podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte de capital que se cede en oportunidad de ejercer la opción de preferencia, sometiéndose al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar un precio mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los artículos 150 y 152 a 154 de la Ley N° 19.550, en sus partes pertinentes. DÉCIMA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo resultante se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes. DÉCIMO PRIMERA: La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el artículo 158, de la ley 19.550. Los socios ejercerán el contralor que confiere el art. 55 de la ley 19.550. DÉCIMO SEGUNDA: Toda disposición no prevista en este

contrato se regirá por las disposiciones de las leyes 19550 y 22903. DECIMO TERCERA: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios derivada de la interpretación de este contrato, será dirimida por un árbitro, mediador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo el caso que por imperio de la ley se disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea la de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén. En este acto los socios acuerdan: a) SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Combate de San Lorenzo 30 Barrio Cumelen de la ciudad de Neuquen, Provincia de Neuquén; b) CAPITAL SOCIAL: Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CORDOBA, SABRINA SOLEDAD D.N.I. 35.311.004 suscribe la cantidad de 670 cuotas de cien pesos de valor nominal cada una y CORDOBA, ALBERTO RAUL D.N.I. 14.858.355, suscribe la cantidad de 670 cuotas de cien pesos de valor nominal cada una. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito en el Banco Provincia del Neuquén S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. c) DOMICILIO FISCAL: Establecer el domicilio fiscal en la calle Combate de San Lorenzo 30 - Barrio Cumelen, de la ciudad de Neuquen, Provincia de Neuquén. d) DESIGNACION DE GERENTES: Se designan a los socios señorita CORDOBA, SABRINA SOLEDAD D.N.I. 35.311.004 y al señor CORDOBA, ALBERTO RAUL DNI.14.858.355, quienes revestirán el carácter de gerente. e) DOMICILIOS ESPECIALES DE LOS GERENTES: Conforme el artículo 256 LGS el socio gerente señorita CORDOBA, SABRINA SOLEDAD D.N.I. 35.311.004, establece domicilio especial en calle Combate de San Lorenzo 30 - Barrio Cumelen, de la ciudad de Neuquen, Provincia de Neuquén y el socio gerente señor CORDOBA, ALBERTO RAUL D.N.I. 14.858.355, establece domicilio especial en la calle Sargento Ramón Acosta 2710 - lote 2 de la manzana 6 - Barrio Amanecer, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. DECLARACIÓN JURADA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: La socia SABRINA, SOLEDAD CORDOBA D.N.I. 35.311.004 declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto; además, asume el compromiso de informar cualquier modificación

que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada; y el socio CORDOBA, ALBERTO RAUL D.N.I. 14.858.355, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído y suscripto; además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. El presente edicto fue ordenado en el expediente “S.G.A. sociedad de responsabilidad limitada s/ inscripcion de instrumento constitutivo “ (expte28962/23.) en tramite ante la Direccion General del Registro Publico de Comercio de la Provincia de Neuquen. Subdireccion, 18/10/23.

1p 27-10-23

“AXN SOLUCIONES S.A.”

Por instrumento de fecha 28 de marzo de 2023, 11 de julio de 2023 y 06 de septiembre de 2023, los Sres. ENRIQUE ANTONIO GAVIGLIO, D.N.I. N° 6.442.942, CUIT N° 20-06442942-7, nacido el día 01/01/1946, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Calle Los Jazmines 62, de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, República Argentina y 2) señor ALBERTO JOSE BARTOLOME GAVIGLIO, D.N.I. N° 6.438.696, CUIT N° 20-06438696-5, nacido el día 13/01/1944, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, de profesión comerciante con domicilio real en Calle Joaquín G Martínez 2063, de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, República Argentina, celebraron el contrato social de “AXN SOLUCIONES S.A.”. Domicilio legal de la sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación, ensamble y exportación de hidroelevadores, autoelevadores, hidrogrúas, grúas y máquinas viales; b) Representación, comercialización, importación, distribución, logística y transporte nacional o internacional ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, de hidroelevadores,

autoelevadores, hidrogrúas, grúas y máquinas viales; c) Prestación de servicios técnicos, reparación y mantenimiento de los equipos comercializados; d) Servicio de alquiler de hidroelevadores, hidrogrúas -con vehículos o sin ellos, grúas, autoelevadores y máquinas viales. Plazo de duración: 99 años. Capital: pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000.). Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de integrantes que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes duran en su cargo por el término de tres (3) ejercicios. La asamblea designará mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que pudieran producirse siguiendo el orden de su elección. En su primera reunión, el directorio designará presidente y vicepresidente, si correspondiere, y quién actuará en su reemplazo en caso de ausencia o impedimento. Administradores: Presidente: ENRIQUE ANTONIO GAVIGLIO, D.N.I. N° 6.442.942, CUIT/CUIL N° 20-06442942-7, nacido el día 01/01/1946, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Calle Los Jazmines 62, de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, Argentina; 2) Vice-Presidente: ALBERTO JOSE BARTOLOME GAVIGLIO, D.N.I. N° 6.438.696, CUIT/CUIL N° 20-06438696-5, nacido el día 13/01/1944, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Calle Joaquin G Martinez 2063, de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, Argentina; 3) Director Suplente: JUAN ENRIQUE GAVIGLIO, nacido el 18/09/1971, casado, argentino, de profesión contador público, DNI N°22.123.531, CUIT N°20-22123531-3, con domicilio real en Las Magnolias N°214 de la ciudad de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, Argentina; 4) Director Suplente: PABLO ANTONIO GAVIGLIO, nacido el 02/03/1974, casado, argentino, de profesión Licenciado en administración de empresas, DNI N°23.577.927, CUIT N°20-23577927-8, con domicilio real en Los Jazmines N° 181, de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, Argentina. Habiendo los nombrados, aceptado en forma expresa los cargos que les fueron conferidos, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y constituyen domicilio especial conforme Art. 256 de la Ley 19.550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal en calle Teodoro Planas 4301 de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén. Asimismo, manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la Ley 19.550. Fecha del cierre del ejercicio económico:

El ejercicio social cierra el día 31 de DICIEMBRE de cada año. Autorizados: Los constituyentes autorizan por unanimidad a los Sres.: Mariano Nicolás Hasperués; Agustina Landoni; Marcos Ariel Gallardo; Natalia Herrero, para que actuando de forma individual e indistinta realicen todos los actos tendientes a la consecución de la conformidad administrativa ante Inspección Provincial de Personas Jurídicas y la inscripción del presente instrumento por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el expediente “AXN SOLUCIONES S.A. S/INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL” -Expte Nro. 29017/23” en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén.

1p 27-10-23

“HIELOS PATAGONICOS SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 25 de Septiembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “HIELOS PATAGONICOS SAS”. Socios: el Sr. MAXIMILIANO DANIEL GURUCIAGA DNI 26428740, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 20-26428740-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 24 de Enero del 1978, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle SAN JUAN BOSCO, 340 , CENTENARIO, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. GUILLERMO FERNANDO ALVAREZ DNI 26909260, CUIL/ CUIT/CDI, N°20-26909260-3, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 31 de Octubre del 1978, profesión Empleado, estado civil CASADO/ A, con domicilio real en la calle LAS HERAS, 44 , CENTENARIO, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. OSVALDO BLAS BELLUSCI DNI 14382135, CUIL/CUIT/ CDI, N° 20-14382135-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 23 de Diciembre del 1960, profesión COMERCIANTE, estado civil DIVORCIADO/A, con domicilio real en la calle GUEMES, 1088 , RINCON DE LOS SAUCES, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “ HIELOS PATAGONICOS SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: A) COMERCIAL: Explotación comercial del negocio del ramo gastronómico, que incluye principalmente, servicio de bar, buffet, cafetería, confitería, pub, café concert, pizzería, sandwichería, lunch, snack bar, restaurante, parrilla, cervecería, catering, rotisería, viandas, comidas para llevar, venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o

no y bebidas con o sin alcohol, envasadas o no, de la rama y/ o rubro gastronómico y toda otra actividad análoga, anexa o derivada que directamente se vincule con éste objeto. Asimismo, como parte de la explotación en forma accesoria, podrá ofrecer shows en vivo con artistas y/o bandas musicales de diversa índole. B) Elaboración, fabricación, venta y distribución de hielo.. Capital: \$ 3000000, dividido por 3000000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por MAXIMILIANO DANIEL GURUCIAGA, suscribe a la cantidad de 1000000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, GUILLERMO FERNANDO ALVAREZ, suscribe a la cantidad de 1000000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, OSVALDO BLAS BELLUSCI, suscribe a la cantidad de 1000000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 26428740 MAXIMILIANO DANIEL GURUCIAGA. Suplente/ s: DNI 14382135 OSVALDO BLAS BELLUSCI. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de Septiembre. Neuquén, 17 de octubre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 27-10-23

R.V.M. S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01/08/2023 los Sres. CARLOS ROQUE VELASQUEZ, D.N.I. 24648029 y MARCOS NICOLAS RAMIREZ, D.N.I. 29.554.374 cedieron la cantidad de 804 cuotas sociales a favor de los Sres. MAXIMILIANO ROBERTO TOURNIER, D.N.I. 26,884.413, MAR-

TIN NICOLAS BUXTON, D.N.I. 27.004.089 y GERMAN ANDRES SANTARELLI, D.N.I. 26.009.625, que le pertenecían en la sociedad R.V.M. S.R.L. además se resolvió modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera:” CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL (\$201.000,00), dividido en DOSMIL DIEZ (2010) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) pesos valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: MAXIMILIANO ROBERTO TOURNIER, un total de 670 cuotas sociales, MARTIN NICOLAS BUXTON, un total de 670 cuotas sociales y GERMAN ANDRES SANTARELLI, un total de 670 cuotas sociales. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección del Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable unánime del capital, en asamblea de socios, se determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.” El presente edicto fue ordenado en el expediente “R.V.M. S.R.L. S/ INSCRIPCION CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO” - Expte Nro. 28971/23” en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. NEUQUEN, 19 de OCTUBRE de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 27-10-23

“MONTAÑA SEGURIDAD S.R.L.”

CESIÓN ONEROSA DE NUDA PROPIEDAD Y CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO SOBRE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber que por Escritura N° 174 de fecha 06/06/2022, pasada por ante el Registro Notarial N° 2 de Junín de los Andes, el Señor Carlos Lorenzo GOMEZ, argentino, nacido el 17/02/ 1953, DNI N° 10.815.342, CUIT 20-10815342- 4, casado, VENDIO a favor de Pablo Federico GÓMEZ ACOS-

TA, argentino, nacido el 17/06/1983, casado, DNI N° 30.367.147, CUIT 20-30367147-2; Marina Gabriela GÓMEZ, argentina, nacida el 30/09/1988, soltera, DNI N° 33.962.129, CUIT 27-33962129-8; y Francisco David GÓMEZ ACOSTA, argentino, nacido el 13/03/1999, soltero, DNI N° 41.591.560, CUIL 20-41591560-9, todos comerciantes, con domicilio en calle Quela N°140 de la ciudad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén, LA NUDA PROPIEDAD CONSTITUYENDO EL USUFRUCTO GRATUITO Y VITALICIO sobre Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta (50.250) cuotas sociales, que tiene y le corresponde en la Sociedad que gira en la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lacar, Provincia de Neuquén bajo la denominación de “MONTAÑA SEGURIDAD S.R.L.”, CUIT 30-71405011-3, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, el 09/04/2013 bajo el N° 70, Folios 537/545, Tomo III de S.R.L., Año 2013; y los adquirentes las aceptan de conformidad con el siguiente detalle: Pablo Federico GÓMEZ ACOSTA: la nuda propiedad sobre cinco mil quinientas ochenta y cuatro (5584) cuotas sociales; Marina Gabriela GÓMEZ: la nuda propiedad sobre veintidós mil trescientas treinta y tres (22333) cuotas sociales, y Francisco David GÓMEZ ACOSTA: la nuda propiedad sobre veintidós mil trescientas treinta y tres (22333) cuotas sociales. Todas las cuotas por un valor de Pesos Uno (\$1.-) cada una. El presente edicto, ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General de Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “MONTAÑA SEGURIDAD S.R.L. s/ inscripción Cesión de Cuotas y Constitución de Usufructo” Expte N° 28023/22. Subdirección, 19 de octubre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 27-10-23

“SONICA SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 20 de septiembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “SONICA SAS” Socios: el Sr. FABIAN MARCELO GODOY DNI 32518445, CUIL/CUIT/ CDI, N O 20-3251 8445-1, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 06 de Septiembre del 1986, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle CHUBUT, 341 , CUTRAL-CO, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. PAULO EMANUEL

VAZQUEZ DNI 32518405, CUIL/ CUIT/ CDI, N 20-32518405-2, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 15 de Agosto del 1986, profesión ANALISTA EN SISTEMAS, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle IRIGORYEN 574 , CUTRAL-CO, NEUQUEN, ARGENTINA -Denominación: SONICA SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de CUTRAL- CO, provincia de Neuquén. Objeto: Servicios de Publicidad n.c.p.. Servicios de informática n.c.p.. Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática. Capital: \$ 236000, dividido por 236000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por FABIAN MARCELO GODOY, suscribe a la cantidad de 118000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, PAULO EMANUEL VAZQUEZJ suscribe a la cantidad de 118000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, Administradores: Titularles: DNI 32518,145 FABIAN MARCELO GODOY. Suplente/ s: DNI 32518405 PAULO EMANUEL VAZQUEZ, Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 27-10-23

“MAS SALUD SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 05 de Octubre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “MAS SALUD SAS”. Socios: el Sr. MARCELO GERMAN FURCH DNI 21536590, CUIL/CUIT/ CDI, N° 20-21536590-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 03 de Octubre del 1972, profesión FARMACEUTICO NACIONAL, estado civil DIVORCIADO/ A, con domicilio real en la calle PTE PERON, 1045 CENTRO, RINCON DE LOS SAUCES, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “MAS SALUD SAS”. Plazo de du-

ración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de RINCON DE LOS SAUCES, provincia de Neuquén. Objeto: Compraventa, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de: A) Productos farmacéuticos, de cosmética y perfumería; y B) Productos dietéticos, naturistas, macrobióticos, herboristería, derivados de la apicultura, flores de Bach y similares. Capital: \$ 4000000, dividido por 4000000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por MARCELO GERMAN FURCH, suscribe a la cantidad de 4000000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 21536590 MARCELO GERMAN FURCH. Suplente/ s: DNI 24968666 SILVANA NORA SARAVIA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Agosto. Neuquén, 20 de Octubre de 2023.

1p 27-10-23

ALTO SUR S.R.L.**INSCRIPCION DE DESIGNACION DE GERENTE**

Acta de reunión de socios N°7: 16/12/2021. Designación del Socio Gerente. En virtud del Artículo Quinto del Contrato Social de Alto Sur S.R.L., los socios acuerdan designar como Socio Gerente a Lorena Romina Diaz Belzunegui, por el periodo comprendido entre el día de la fecha en que se firma el presente acta hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive. Por tal motivo, y por dicho periodo, la socia Lorena Romina Diaz Belzunegui será quien tenga a su cargo la dirección, administración, representación legal y uso de la firma social en forma individual. El presente edicto, fue ordenado en autos caratulados "ALTO

SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción designación de gerente” (Expte. Nº 28963/23). Subdirección, ... de ... de 2023.

1p 27-10-23

UNI TEC S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO ARTICULO Nº10 Y Nº 60 LEY NACIONAL Nº19.550

Designacion de Directorio: Asamblea General Ordinaria Nº26 de fecha 09 de Julio del 2021. Distribución de cargos: Presidente: Rodrigo Miguel Sáez, Documento Nacional de Identidad numero 34.068.082 y Director Suplente: Miguel Pedro Sáez, Documento Nacional de Identidad numero 13.254.658. La presente publicación fue ordenada en el punto 5 del apartado I, de la providencia de fecha 02 de Octubre del 2023, obrante en la foja 31 del expediente Nº29.039/23 “UNI TEC S.A. S/INSCRIPCION DESIGNACION DE DIRECTORIO. Fdo. Guillermo Romero, Autorizado.

1p 27-10-23

PATAGONIA HOUSES S.A.

Se hace saber la constitución de sociedad por instrumento público de fecha 04/06/2023 y su modificatoria del 12/09/2023. Socios: Iván Ezequiel TOLOSA, D.N.I. Nº 34.340.402, argentino, nacido el 07 de septiembre de 1.988, soltero, comerciante, con domicilio real en Belgrano Nº 1.646 – Piso y Dpto. 15º - Banfield, Provincia de Buenos Aires y Alberto José FAILACI, D.N.I. Nº 22.963.020, argentino, nacido el 22 de septiembre de 1972, divorciado, comerciante, con domicilio real en Rivadavia Nº 327 de San Martín de los Andes. Denominación: “PATAGONIA HOUSES S.A.”. Domicilio Social: Av. Koessler Nº 2.169 de la ciudad de San Martín de los Andes - Provincia del Neuquén; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1- Comercialización, diseño, fabricación, construcción e instalación de viviendas prefabricadas y soluciones habitacionales, incluyendo a la construcción en seco no tradicional en cualquiera de sus formas, tipologías

y características. 2- La fabricación, elaboración, transformación, compraventa, distribución, colocación, importación y exportación de corte y armado de perfiles de PVC, aluminio, madera y vidrios, para aberturas, puertas, marcos, ventanas, estructuras metálicas y revestimientos para interior y exterior. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de \$ 200.000. representado por 200 acciones de \$ 1.000 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. Las acciones son nominativas no endosables. La suscripción fue realizada de la siguiente forma: Iván Ezequiel TOLOSA, 100 (Cien) acciones y Alberto José FAILACI, 100 (Cien) acciones. Cada uno de los accionistas ha integrado en efectivo el 25% de la suscripción. Organo de administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, en caso de pluralidad de directores, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o quien legalmente lo reemplace, quien tendrá el uso de la firma social y obligará a la sociedad en todos sus actos. Fiscalización: Privada. Cierre Del Ejercicio: 31 de marzo. Directorio: Presidente al Sr. Alberto José FAILACI y como director suplente al Sr. Iván Ezequiel TOLOSA, quienes han aceptado los cargos para los cuales han sido designados y constituido domicilio especial en los reales indicados al comienzo.

1p 27-10-23

MARTIN EQUIPAMIENTOS SRL

Por instrumento de fecha 09 de agosto del 2023 las siguientes personas Ronaldo Aníbal Martin D.N.I. 4.541.478, CUIT 20-04541478-8, nacido el 17/02/1946, comerciante, argentino, viudo, con domicilio Los Nogales 1226 Cipolletti Rio Negro, Rodrigo Adrián Martin D.N.I. 22.653.354, CUIT 20-22653354-1, nacido

el 05/02/1972, licenciado en economía, argentino, divorciado, con domicilio en calle 49 790 1° b, La Plata, Buenos Aires, Juan Pablo Martin D.N.I. 24.405.521, CUIL 20-24405521-5, nacido el 03/01/1975, abogado, argentino, soltero, con domicilio en calle General Fernández Oro 42 piso 10 dpto A, Cipolletti, Rio Negro, Nicolás Santiago Martin D.N.I. 29.863.553, CUIL 20-2986553-5, nacido el 31/01/1983, comerciante, argentino, casado, con domicilio en Trelew 4984 Duplex 13 Barrio la Castellana, ciudad de Neuquén, Neuquén, Facundo Anibal Martin D.N.I. 20.832.604, CUIT 20-20832604-0, nacido el 24/10/1969, abogado, argentino, divorciado, con domicilio en J.J. Paso 451 Cipolletti, Rio Negro celebraron el contrato social de Martin Equipamientos SRL. Domicilio de la sociedad: en la Jurisdicción de la ciudad de Neuquén Provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: AGROPECUARIAS: a) Compra, venta, deposito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, acopio de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo, para ello, actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; b) explotación y arrendamiento de campos; explotación de cabañas para animales de pedigree o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; explotación de frigoríficos y de establecimientos de producción ganadera, de forma extensiva o intensiva, tipo feed lots o similares, registrándose conforme la normativa aplicable; explotación de semilleros y producción de semillas originales propias o de terceros, c) realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria, d) la producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación, comercialización, representación, importación y exportación de productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados de herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación. e) inscribirse y actuar como corredora y comisionista de cereales o en su caso –conforme la legislación aplicable- preste tales servicios por si o –si correspondiera- con la intervención de los agentes y profesionales con las incumbencias reglamentarias en la materia de que se trata. COMERCIALES: La compra, venta, exportación, importación, consigna-

ción, alquiler, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad aceptada por ley, de producto, artículos, mercaderías, maquinarias o servicios relacionados y conexos al objeto social y de lícito comercio. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicios y mantenimiento, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales con plena capacidad jurídica, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de duración: 99 años. Se fija el capital en la suma de \$ 280.000 pesos Doscientos ochenta mil dividido en 280 cuotas de 1.000 valor nominal cada una. La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por tiempo indeterminado. Se designan como administradores de la sociedad a Ronaldo Abinal Martin, Rodrigo Adrian Martin, Juan Pablo Martin, Nicolas Santiago Martin y Facundo Anibal Martin. La sociedad prescinde de la Fiscalización. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente “ MARTIN EQUIPAMIENTOS SRL S/ INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL” n° 28990/23 en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. NEUQUEN, 20 de OCTUBRE de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 27-10-23

“Añelo Gargen Inn SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 10 de Octubre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “Añelo Gargen Inn SAS”. Socios: el

Sr. LAUTARO FACUNDO GALIZZI DNI 25546735, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-25546735-3, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 03 de Enero del 1977, profesión ESCRIBANO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Anaya, 3903 U.F 83, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. OSCAR LEON GOMEZ FERRARI DNI 29912935, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 20-29912935-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 21 de Mayo del 1983, profesión Contador Público, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Lote 22 “A” , sin número Barrio Villa Tennis Club, Lago Marimenuco, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. CLAUDIO SCHEUER DNI 12164649, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 20-12164649-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 09 de Marzo del 1958, profesión Jubilado, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle calle publica sin número, sin número , NEUQUEN, ENTRE RIOS, ARGENTINA .Denominación: “Añelo Gargen Inn SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto sea por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Servicios inmobiliarios a cambio de una retribución tales como administración de alquileres, compra y/ o venta de inmuebles, particulares con destino a vivienda o fines comerciales, ya sean propios o de terceros. Construcción, reforma y reparación de inmuebles destinados a vivienda, tales como casas, departamentos y con destino comercial tales como locales, bares, oficinas, etc. Servicio de limpieza y desinfección de edificios. Servicio de lavandería de ropa blanca. Venta de ropa blanca que incluye la venta de sábanas, toallas, mantelería, cortinas, colchas, cubrecamas, etc. Venta de elementos de limpieza y vajilla. Servicio de venta, instalación y reparación de electrodomésticos, artefactos y muebles para el hogar o comercios. Capital: \$ 300000, dividido por 300000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por LAUTARO FACUNDO GALIZZI, suscribe a la cantidad de 100000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, OSCAR LEON GOMEZ FERRARI, suscribe a la cantidad de 100000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, CLAUDIO SCHEUER, suscribe a la cantidad de 100000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su

designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 29912935 OSCAR LEON GOMEZ FERRARI. Suplente/ s: DNI 30342525 FACUNDO AGUSTÍN SCHEUER. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

1p 27-10-23

“M8 SAS”

Por instrumento Privado, de fecha 05 de Octubre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “M8 SAS”. Socios: el Sr. JOSE LUIS ERNESTO ADISSI DNI 20281296, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 20-20281296-2, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 27 de Enero del 1968, profesión EMPRESARIO, estado civil CASADO/ A, con domicilio real en la calle ALDERETE, 1335 VILLA FARREL, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. GUILLERMO ALEJANDRO GANGEMI DNI 23098986, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 23-23098986-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 20 de Diciembre del 1972, profesión EMPRESARIO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle MAR BALTICO , 409 B ° RINCON DE EMILIO , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “M8 SAS”. Plazo de duración: 10 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Servicios inmobiliarios de compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteos, administración, mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios o ajenos, operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal, desarrollos inmobiliarios . Construcción, reparación, montaje, instalación y ejecución de proyectos y obras civiles e industriales, en inmuebles propios o ajenos. Compraventa, producción, intercambio, fabricación, transformación, consignación, intermediación, representación, distribución, arrendamiento, permuta, transporte, depósito, comisión, importación y exportación de: trailers, remolques, contenedores, rodados, maquinarias y equipos, y material rodante en general. Servicios de logística y apoyo en las actividades de la industria minera,

hidrocarburífera, y de la construcción. Alquiler de vehículos automotores con y sin chofer. Transporte de cargas y de personas. Servicios de alojamiento a empresas y particulares, con bienes propios o ajenos, con o sin servicio de hotelería. Capital: \$ 500000, dividido por 500000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por JOSE LUIS ERNESTO ADISSI, suscribe a la cantidad de 250000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, GUILLERMO ALEJANDRO GANGEMI, suscribe a la cantidad de 250000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 20281296 JOSE LUIS ERNESTO ADISSI. Suplente/ s: DNI 23098986 GUILLERMO ALEJANDRO GANGEMI. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Agosto.

1p 27-10-23

“IXA SERVICIOS SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 19 de Octubre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “IXA SERVICIOS SAS”. Socios: el Sr. ANDRES VARNI DNI 33743885, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 20-33743885-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 08 de Abril del 1988, profesión Consultor, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle ISIDRO LOBO, 556 , GENERAL ROCA, RIO NEGRO, ARGENTINA, el Sr. XIMENA INES RIONEGRO DNI 23992297, CUIL/ CUIT/CDI, N° 27-23992297-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 19 de Mayo del 1974, profesión Consultora, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Barrio Los cedros II, mza. 5 C 2 lote 20 , PLOTTIER, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “ IXA SERVICIOS SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciu-

dad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: 1) Prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría empresarial en los siguientes temas: finanzas, costos, comercial, procesos, contabilidad, recursos humanos, adquisición, análisis de datos y generación de estadística, normas de calidad, desarrollo y gestión de proyectos de inversión para terceros, seguridad e higiene, y medio ambiente. Dictado de capacitaciones en la materia, en forma presencial o virtual. 2) Prestación de servicios de asesoramiento, desarrollo, venta e instalación de hardware y software, para la industria y comercio. 3) Venta, alquiler y mantenimiento de vehículos, equipos y maquinarias relacionados a la industria del petróleo, agrícola y afnes. Capital: \$ 264000, dividido por 264000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por ANDRES VARNI, suscribe a la cantidad de 132000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, XIMENA INES RIONEGRO, suscribe a la cantidad de 132000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 33743885 ANDRES VARNI. Suplente/ s: DNI 23992297 XIMENA INES RIONEGRO. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Octubre.

1p 27-10-23

“PYG CONSTRUCCIONES SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 24 de Octubre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “PYG CONSTRUCCIONES SAS”. Socios: el Sr. NESTOR JESUS GARRIDO DNI 8034704, CUIL/ CUIT/CDI, N° 23-08034704-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 06 de Agosto del 1946, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la

calle CORONEL BELISLE MZA 34 B12, LOTE 18 S/ N Bº OBRERO, PLOTTIER, NEUQUEN, ARGENTINA . Denominación: “ PYG CONSTRUCCIONES SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de PLOTTIER, provincia de Neuquén. Objeto: a) Elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y de edificación de obras civiles de carácter público y privado, incluyendo el diseño, ejecución y Comercialización de proyectos inmobiliarios, b) Estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones, c) Servicios de Seguridad y/o vigilancia privada, Custodia personal y Custodia de bienes y valores.. Capital: \$ 500000, dividido por 500000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por NESTOR JESUS GARRIDO, suscribe a la cantidad de 500000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 8034704 NESTOR JESUS GARRIDO. Suplente/ s: DNI 32073467 NESTOR GUILLERMO GARRIDO. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de Septiembre.

1p 27-10-23

“RoMa INDUSTRIAL SAS”

Por Instrumento Privado, de fecha 24 de Octubre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “RoMa INDUSTRIAL SAS”. Socios: el Sr. NICOLAS ENRIQUE MADRID ROCCA DNI 35609689, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 20-35609689-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 16 de Agosto del 1990, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle CO-PAHUE, 140, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “RoMa INDUSTRIAL SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción

de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Compra, importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución y venta, tanto al por mayor como al por menor, de una variada selección de artículos, herramientas, equipos, insumos y elementos de ferretería industrial, para la industria en general y en particular para la del gas y petróleo. Esta oferta incluye, pero no se limita a, válvulas y accesorios para instalaciones, herramientas manuales y eléctricas, maquinaria, equipos de seguridad industrial, productos químicos, lubricantes, partes y repuestos para maquinaria industrial Asimismo, la empresa se dedicará a la venta de repuestos especializados para camiones y maquinarias, garantizando un suministro confiable para las industrias del transporte y la maquinaria pesada. En el ámbito de los servicios de construcción, la empresa ofrecerá un amplio abanico de soluciones que van desde la planificación y el diseño hasta la ejecución y supervisión de proyectos. Esto incluirá construcciones industriales, comerciales y residenciales, asegurando altos estándares de calidad y seguridad en todas las etapas del proceso. Además, la empresa brindará servicios de asesoramiento técnico, trabajos de mantenimiento preventivo y reparación para instalaciones industriales y comerciales, asegurando el funcionamiento óptimo y duradero de los equipos y sistemas. La empresa estará facultada para llevar a cabo operaciones de importación y exportación de todos los productos mencionados, facilitando así el acceso a mercados internacionales y ampliando su alcance global. En este contexto, la empresa participará activamente en licitaciones y concursos tanto públicos como privados relacionados con la adquisición de suministros industriales. Además, la empresa podrá establecer alianzas estratégicas y acuerdos de cooperación con otras empresas en diversos sectores, fomentando la colaboración mutua, el intercambio de conocimientos y recursos, y promoviendo el crecimiento conjunto. Capital: \$ 750000, dividido por 750000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por NICOLAS ENRIQUE MADRID ROCCA, suscribe a la cantidad de 750000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indetermina-

do. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/ es: DNI 35609689 NICOLAS ENRIQUE MADRID ROCCA. Suplente/ s: DNI 14723474 RICARDO ALEJANDRO MADRID. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

1p 27-10-23

PVC SUR GROUP S.A.

INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL

FECHA CONTRATO CONSTITUTIVO: 27/10/2022 y MODIFICATORIO: 22/08/2023 SOCIOS: Ariel Andrés Abadie, argentino, mayor de edad, nacido el 17/10/1978, D.N.I. N° 26.810.352, CUIT 20-26810352-0, empresario, soltero, domiciliado en Canopus N° 40 Barrio Las Balsas de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén y Romina Cristina Mozzone, argentina, mayor de edad, nacida el 02/01/1982, D.N.I. N° 29.262.198, CUIT 27-29262198-7, Técnico superior en Administración de Empresas, soltera, domiciliada en Canopus N° 40 Barrio Las Balsas de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén. DURACION: 99 años desde su inscripción registral. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: INDUSTRIAL: Fabricación de aberturas en general; particularmente de PVC aluminio, madera y vidrio; COMERCIAL: Compra, venta, distribución, exportación e importación, transformación y fraccionamiento de materiales de construcción, materiales sanitarios, vidrios, PVC, aberturas en general y productos conexos; CONSTRUCCIÓN: La construcción y refacción de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; FINACIERA: Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios con exclusión de las previstas por la ley 21.526 y toda otra que requiera concurso del ahorro público; SERVICIOS: Prestación de servicios vinculados a la industria de la construcción, mediante la ejecución, dirección y administración de todo tipo de proyectos y obras públicas o privadas, civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción

de viviendas, talleres y puentes, a través de contrataciones directas, concursos de precios o licitaciones: la refacción o demolición de las obras enumeradas: proyectos, dirección y construcción de plantas industriales y obras viales, públicas o privadas. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos setenta y dos mil (\$ 672.000,00), representado por seis mil setecientos veinte (6.720) acciones de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Ariel Andrés Abadie; Director Suplente: Romina Cristina Mozzone. FISCALIZACIÓN: PRESCINDENCIA. Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, prescindirá de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo 55 de la nombrada Ley. CIERRE DE EJERCICIO: 31/12 de cada año. SEDE SOCIAL: Las fucias N°771 de la ciudad de Villa La Angostura. El presente edicto fue ordenado en autos "PVC SUR GROUP S.A. s/Inscripción de Contrato Social" (Expte. N° 29050/23) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 23 de octubre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 27-10-23

LYKKE S.A.**INSCRIPCION CAMBIO DE JURISDICCION A ESTA PROVINCIA**

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N°2 DE FECHA: 20/08/2014 donde se decide el cambio de jurisdicción a la Provincia de Neuquén. Punto Segundo: Cambio del domicilio de la sociedad de la Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Modificación del Artículo Primero

del Estatuto Social el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad se denomina LYKKE S.A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Asimismo se resuelve establecer la sede social de la sociedad en la calle Corrientes N°715. SOCIOS: Maximiliano Recchioni, argentino, empresario, nacido el 23 de junio de 1974, DNI 23.969.473, CUIT 20-23969473-0, casado en segundas nupcias con Daniela Vanesa Pollone, domiciliado en Bejarano N° 2419 UF 118 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y Alicia Mercedes Mertian, argentina, comerciante, nacida el 21 de noviembre de 1948, DNI 5.955.657, CUIT 27-05955657-1, viuda, domiciliada en Marta Lynch N° 451, Piso 21 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; todos socios integrantes de LYKKE S.A. inscripto en I.G.J. bajo el número 4381 del Libro 62 de SOCIEDADES POR ACCIONES en fecha 15/03/2013. DOMICILIO: En jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. DURACION: 99 años desde la inscripción. OBJETO: la sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia o de terceros, pero no asociada con terceros, actividades relacionadas con la operación de locales, restaurantes y todo tipo de actividad complementaria al negocio gastronómico y de procesamiento de alimentos. Se establece que las actividades profesionales están reservadas a quienes tengan el título universitario habilitante correspondiente. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, que se relacionan directa o indirectamente con el objeto perseguido. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$ 1,00.) valor nominal cada una. ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N°19 de fecha 14 de febrero de 2022, se eligen las autoridades, quedando los cargos del Directorio distribuidos de la siguiente forma: Presidente: Maximiliano Recchioni – DNI 23.969.473, Vicepresidente: Alicia Mercedes Mertian – DNI 5.955.657, Director Suplente: María Celeste Simone – DNI 29.434.748. CIERRE DE EJERCICIO: 31/07 de cada año. SEDE SOCIAL: Corrientes N°715 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos “LYKKE S.A. S/Inscripción Cambio de Jurisdicción a esta Provincia”

(Expte. N° 22549/16) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 19 de octubre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 27-10-23

“DELTA GROUP S.R.L.”

Por instrumento de fecha 05 de septiembre y 3 de octubre de 2023 las siguientes personas, Christian Javier TAYLOR, nacido el día 7 de enero de 1972, con documento nacional de identidad N° 22.548.188, de nacionalidad argentino, estado civil casado en segundas nupcias con Ana Claudia SOSA MARCHISSIO, de profesión empleado, con domicilio real en calle Gobernador Anaya Nro. 3903, Barrio La Peregrina, Unidad Funcional Nro. 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Ana Claudia SOSA MARCHISSIO, nacida el día 14 de julio de 1978, con documento nacional de identidad N° 26.541.470, de nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias con Christian Javier TAYLOR, de profesión Odontóloga, con domicilio real en calle Gobernador Anaya Nro. 3903, Barrio La Peregrina, Unidad Funcional Nro. 7 ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de “DELTA GROUP S.R.L”. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de ciudad y provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, 1) Servicios de seguridad: Alquiler de garitas y/o trailers de seguridad con o sin equipamiento, instalación sistemas CCTV, asesorías y comercialización de productos y servicios de seguridad, logística y traslado de personal de seguridad, instalación y ventas de alarmas de seguridad, 2) Servicios de limpieza: Brindar servicios de limpieza a edificios públicos y privados, limpieza de terrenos, logística y traslado personal limpieza, venta y comercialización de productos de limpieza. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. Capital: Pesos Trescientos mil (\$ 300.000). Administración: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, revistiendo en el primer caso mencionado la calidad de socios gerentes. Administradores: Se designó gerencia conjunta estableciéndose como socios gerentes al señor Christian Javier TAYLOR, con documento nacional de identidad N° 22.548.188 y a la señora Ana Claudia

SOSA MARCHISSIO, con documento nacional de identidad N° 26.541.470. Fecha del cierre del ejercicio económico: El 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente "DELTA GROUP S.R.L. S/INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL" Expediente Nro. 29034/23 en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 12 de OCTUBRE de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 27-10-23

CAPEPI SAS

Acta de reunión de socios N° 1. En la ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de junio de 2023, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social de CAPEPI S.A.S. sita en la calle Juan B. Justo 539, 1°A de la Ciudad de Neuquén, la totalidad de los socios de la sociedad, titulares en su conjunto del 100% de las acciones y votos. De este modo, suscriben la presente la señora María Florencia Soria, DNI 33.211.230, y el señor Joaquín di Masi Santarelli DNI 38.691.565. La Socia María Florencia Soria toma la palabra y pone a consideración el primer punto del orden del día: La cedente María Florencia Soria toma la palabra, y atento la cesión de su participación societaria, renuncia a su designación como administradora titular, proponiendo que se designe como administrador titular al socio di Masi Santarelli, lo cual es aprobado por unanimidad. Acta de Reunión de Socios N°2. En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de junio de 2023, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social de CAPEPI S.A.S. sita en la calle Juan B. Justo 539, 1° A de la Ciudad de Neuquén, la totalidad de los socios de la sociedad, titulares en su conjunto del 100% de las acciones y votos. De este modo, suscriben la presente la señora María Valeria Mugica, DNI 32.829.577, y el señor Joaquín di Masi Santarelli DNI 38.691.565. Luego de un intercambio de opiniones, se resolvió por unanimidad realizar una modificación del contrato constitutivo en las cláusulas transitorias 2, 3 y 4, las cuales quedarán redactadas de la siguiente forma:3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: 3.1: Designar como administrador titular al socio Joaquín di Masi Santarelli, con domicilio en calle Neuquén N° 1138, de la ciudad de Fernández Oro, Provincia de Rio Negro 3.2 Designar como administrador suplente a la socia María

Valeria Mugica con domicilio en la calle Jujuy 183, de la localidad de Cipoletti, Provincia del Río Negro. El presente edicto fue ordenado en el expediente (EXPTE.: (28762/23) “CAPEPI SAS S/ INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA DE ADMINISTRADOR TITULAR Y DESIGNACION DE ADMINISTRADORES TITULAR Y SUPLENTE” en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCIÓN, 23 de octubre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 27-10-23

KASOL CONSTRUCTORA S.R.L.

Por instrumento de fecha 14/09/2023 los Socios: Sanchez Karina Soledad D.N.I. N° 34.952.139, CUIL 27-34952139-9, argentina, soltera, comerciante, nacida el 19 de Marzo de 1.990, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Honduras N° 1.753 casa 13, Barrio Graciani, de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, y Levi Barahona Melani Solange D.N.I. 45.979.685, CUIL 27-45979685-7, argentina, soltera, nacida el 12 de Octubre de 2.004, de profesión comerciante, con domicilio en Parcela B Lote 02 Colonia San Francisco, de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Conforman la sociedad “KASOL CONSTRUCTORA S.R.L.” con Sede Social: Ceferino Namuncurá N° 950, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: \$ 500.000, que se divide en 500 cuotas iguales de \$ 1.000 pesos. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, de las siguientes actividades: Construcción: Diseño, planeación, desarrollo, supervisión, administración y ejecución de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Se incluye en su objeto la ejecución todo tipo de obras civiles, viviendas, edificios, locales comerciales, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones y reparaciones, así como también obras de saneamiento, obras de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial y minera. Las obras podrán ser públicas o privadas, en inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a las actividades de construcción mencionada más arriba. Para el

cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios, quien/es revestirá/n el carácter de gerente/s, si la gerencia es plural se ejercerá en forma individual e indistinta. Se designa como Gerentes a Sanchez Karina Soledad D.N.I. N° 34.952.139 y Levi Barahona Melani Solange D.N.I. 45.979.685. Cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "KASOL CONSTRUCTORA S.R.L. s/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL" (Expte.N° 29113/23). Subdirección, 19 de Octubre de 2.023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 27-10-23

BASAA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Julio de 2023 2023, los socios de "BASAA S.A", inscripta bajo Nro.: 53 Folio: 845/1023 Tomo v Año 2023 resolvieron la designación de Directorio, designando como Presidente al Sr. Oscar Horacio Miró, DNI 10.083.227, Vicepresidente al Sr. Jorge Ramón Miró, DNI 7.779.452 y Director Suplente al Sr. Sergio Gabriel Slabovik, DNI 12.057.728. El presente edicto fue ordenado en el expediente "BASAA S.A S/INSCRIPCION DESIGNACION DE DIRECTORIO" (Expte. N° 29060/23) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén.

1p 27-10-23

"LISTÓN S.R.L."

ACTA N° UNO: En la ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de Septiembre de dos mil veintitrés, reunidos los Sres. GARCIA, Pablo Daniel, DNI n° 26.357.240, argentino, mayor de edad, nacido el día 28 de Octubre de 1977, de profesión empleado, casado con Griselda Elvecia DARTWIG, DNI

26.525.972, con domicilio en calle Jorge Newbery n° 1635, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y Srta. BUISEL QUINTANA, María, DNI n° 28.694.719, argentina, mayor de edad, nacida el 30 de Enero de 1981, de profesión Psicóloga, soltera, con domicilio en calle Sales Torres n.º 22 piso 18 departamento 01, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, acuerdan ratificar lo resuelto en reunión de socios celebrada en instrumento privado y certificado ante escribano público en fecha 19 de Julio de 2023, que transcrita en su parte pertinente dice: "... conforme lo establecido en la cláusula sexta del contrato social de "LISTON S.R.L.", con domicilio en la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, sin exceder el número maximo de gerentes autorizados por dicha cláusula, por unanimidad, mantener y designar gerente de la misma al socio Sr. GARCIA, Pablo Daniel, DNI n° 26.357.240, argentino, mayor de edad, quien formalmente acepta el cargo y a los efectos del articulo 256 de la ley 19.550 el gerente constituye domicilio especial en calle Gobernador Denis n° 965, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. CLAUSULA ESPECIAL: En este acto los socios acuerdan autorizar al Dr. Juan Dino MIRALLES, DNI 23.612.785 y/o Srta. Melina S. MORENO HAURI, DNI 42.153.463 para que en forma conjunta o indistinta y en representación de la sociedad realicen los trámites administrativos y judiciales tendientes a la inscripción de este acto en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Neuquén".

1p 27-10-23

TERRAMODA S.R.L.

Se hace saber que por Instrumentos Privados de fechas 30-06-2023 y 25-08-2023, se constituyó TERRAMODA S.R.L. Socios: los cónyuges en primeras nupcias entre si, Hugo Emanuel BACRE, argentino, comerciante, DNI. 28.945.550, nacido el 01-06-1981, y Mariel Rocío VILLALBA, argentina, comerciante, DNI. 29.985.521, nacida el 24-12-1982, domiciliados en Martín Fierro 416 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias, fábricas y depósitos en el país. SEGUNDA: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá por

objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta por mayor y por menor de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir, calzado, bijouterie y marroquinería. El Capital Social se fija en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$67.000), dividido en seis mil setecientas (6700) cuotas de diez (10) pesos valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: HUGO EMANUEL BACRE suscribe tres mil trescientas cincuenta (3350) cuotas que representan un capital de Pesos treinta y tres mil quinientos (\$ 33500) y MARIEL ROCIO VILLALBA suscribe tres mil trescientas cincuenta (3350) cuotas que representan un capital de Pesos treinta y tres mil quinientos (\$33500). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección del Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/ los gerentes/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000). La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general al 31 de agosto de cada año, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación para su consideración. La sociedad prescindirá de la sindicatura. Sede social en Martín Fierro 416 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Designan gerente a Hugo Emanuel Bacre, quien firma aceptando el cargo. Que constituyen domicilio especial en Martín Fierro 416 de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre.

1p 27-10-23

“Los Aromos IV”

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En la Ciudad Neuquén a los 20 días del mes de Octubre del año 2023 entre la sra: Norali Nidia HUENCHUMAN, argentina, D.N.I N°40.614.602, CUIL 27-40614602-8,

estado civil soltera, fecha de nacimiento 01 de agosto del año 1997, domicilio en calle corriente N° 726 B° Los Aromos de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén en adelante la VENDEDORA y el sr: Carlos Matías HUENCHUMAN HERNANDEZ, argentino, D.N.I N° 34.573.434, CUIL 20-34573434-2, estado civil soltero, fecha de nacimiento 09 de junio del año 1989, domicilio en calle Estanislao del campo Mza 15 Lote 8 5124 B° Gran Neuquén, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante el COMPRADOR declaran y acuerdan lo siguiente clausulas: PRIMERO: la VENDEDORA, VENDE, CEDE y TRANSFIERE a Carlos Matías HUENCHUMAN HERNANDEZ, el fondo de comercio inscripta bajo Licencia Comercial N° 057582, con el nombre de fantasía “Los Aromos IV”, realizando la actividad de Carnicería (3106); Carbón, Leña y Combustibles envasados (3330) y Elaboración de Milanesas (2108); el cual funciona en calle Ignacio Rivas N° 597 B° La Sirena, de la ciudad de Neuquén. SEGUNDO: Las partes declaran que los elementos constitutivos del establecimiento comercial y fondo de comercio respectivo son los siguientes: Picadora, embutidora, cámara frigorífica, bateas, frízer, heladeras mostradores, caja registradora, así como también los muebles e inmueble, existencias de mercadería, nombres y enseñas comerciales, patentes y/o marcas y todos los derechos inherentes al negocio. Además, cumpliendo con los requisitos del art. 3 de la Ley 11.867 se agrega un listado anexo, en el cual se detallan los datos de los deudores y acreedores e inventario de muebles, útiles, instalaciones y mercaderías y es firmada por ambas partes, privadamente. TERCERO: A los efectos de cumplir con los requisitos previstos en el art. 2 se efectuarán las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial. CUARTO: El precio de la operación ha sido fijado en pesos Un millón (\$1.000.000) que se pagará de la siguiente manera en efectivo cuando se concreta la transmisión definitivo sólo se firmará, luego de 3 días de la última publicación, a cuyo fin se arbitrarán los medios para dar solución a los reclamos u oposiciones que se cumplen dentro de las prescripciones del art. 4 de la Ley 11.867. Con respecto a los arbitrios o depósitos para el cumplimiento de los pagos a terceros o reconocimiento de deudas se procederá según los arts. 4 a 6 de la citada ley. El instrumento final de transferencia del fondo comercial deberá inscribirse dentro de los diez días de su expedición para surtir efectos ante terceros, para lo cual se obliga a cumplir dichos trámites ante las autoridades competentes de la Subsecretaría de Comercio de la Municipalidad de Neuquén; QUINTO: Asimismo, declaran bajo juramento que los datos consignados son correctos y verdaderos, que conocen la normativa de la UIF que no son personas ex-

puestas políticamente ni Sujetos Obligados, y el comprador agrega que los fondos utilizados en la presente operación son de origen lícito y puede justificarlos. SEXTO: A sus efectos se deja constancia que se encuentran facultada como apoderada la Dra. Graciela A. Pardo Parada, DNI 27.327.379 Mat: 295 CAPZ, para diligenciar y firmar todo tipo de documentación que se requiera y/o el Sr. Carlos Matías HUENCHUMAN HERNANDEZ, D.N.I. N° 34.573.434, SEPTIMO: La vendedora declara la autenticidad de la lista de bienes, créditos y deudas, a los efectos de las responsabilidades legales. En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

1p 27-10-23

GVL SERVICIOS S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 30/05/23 y sus modificatorios de fecha 05/09/23 y 09/10/23, los sres. GERMAN EDUARDO VEGA, D.N.I. N° 31.530.263, CUIL/T 27-31530263-9, nacido el 26/08/1985, Ingeniero en Petróleo, y NIDYA DEL CARMEN PACHECO, D.N.I. N° 32.775.510, CUIL/T 27-32775510-8, nacida el 08/04/1987, Abogada, ambos argentinos domiciliados Sección chacras 225 b, calle 10, de la ciudad de Centenario, provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de “GVL SERVICIOS S.R.L.”; Domicilio de la sociedad: Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina, a través de sucursales, las siguientes actividades: a) Realización y prestación de todo tipo de servicios de inspección, ensayos, medidas, lavado industrial, mantenimiento, control y aseguramiento de calidad y cantidad, evaluación de conformidad de infraestructuras, tanto en la aplicación de reglamentos, normas y estándares, en todo tipo de áreas, como la mecánica, eléctrica, electrónica e informática, de transportes y comunicaciones, telecomunicaciones, minera, medio ambiente, edificación y obra civil y Oil & Gas, entre otras; b) Logística y Transporte: Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte y distribución de productos y de pasajeros, por cuenta y orden propia o de terceros, con medios propios o de terceros. Plazo de duración: 99 años. Capital: \$300.000. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será

ejercida por uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el por el término que fije la asamblea. Administradores: se designó como gerente, por el término de duración de la sociedad, al socio GERMAN EDUARDO VEGA, quien aceptó expresamente dicho cargo. Fiscalización La sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/10. Neuquén, 24 de octubre de 2023.

1p 27-10-23

“GROOM TECH S.R.L.”

Por instrumento privado de fecha 21 de junio de 2023, se formalizó la Modificación del Objeto Social del Contrato Social de la sociedad GROOM TECH S.R.L., constituida mediante instrumento privado de fecha 09 de Abril de 2019, y la modificación al contrato social de fecha 26 de Agosto de 2020, inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio – Poder Judicial de Neuquén bajo N° 218, Tomo IX (nueve) de SRL, Folios 1768/1774, en fecha 08 de agosto de 2019. I) TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, la actividad de: Preparación y movimiento del suelo, desmalezamiento para caminos fronterizos; preparación y acondicionamiento de pistas de esquí; la elaboración, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, provisión y distribución de hormigón elaborado y/o morteros para la construcción, ya sea de obra de ingeniería o arquitectura, pública o privada, traslado y colocación del mismo en obra con elementos mecánicos como bombas de hormigón, equipos complementarios de las mismas como ser equipos de remolque y/o traslados de bombas, así como la explotación y comercialización de materiales provenientes de la cantera, tales como piedra, arena, grava, entre otros. Asimismo, podrá realizar todas las actividades necesarias para la extracción, clasificación, procesamiento, almacenamiento y transporte de los materiales extraídos de la cantera. La sociedad podrá adquirir, arrendar o en cualquier forma obtener la propiedad o el uso de las tierras necesarias para la explotación de la cantera, así como también podrá celebrar contratos con terceros para la prestación de servicios necesarios para la explotación de la misma. Podrá realizar todas las actividades comerciales necesarias para la venta de los materiales extraídos, ya sea en el mercado local o en el extranjero, y para

ello podrá celebrar contratos con terceros, incluyendo la contratación de servicios de transporte, almacenamiento y distribución. El presente Edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio. Poder Judicial de la Provincia de Neuquén, Dr. Andrés Sebastián Ruiz Igoa. Director Subrogante, en autos caratulados "GROOM TECH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ INSCRIPCION MODIFICACION DE CONTRATO (OBJETO SOCIAL)". EXPTE.: 28820/23. Neuquén, 11 de Octubre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 27-10-23

UPPER CROSS S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado del 01-09-2023: CARLOS ALBERTO PINTO, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Lidia Lorenzo, DNI 6.067.994, nacido el 31-10-1946, CUIT. 24-06067994-7, empresario, domiciliado en Colonia Alemana 1446 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y VANESA AYELEN PINTO, argentina, soltera, DNI 32.746.719, nacida el 02-03-1987, CUIL. 27-32746719-6, arquitecta, domiciliada en Colonia Alemana 1446 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedieron a GUSTAVO NICOLAS ACUÑA, argentino, soltero, DNI 36.784.231, nacido el 30-01-1993, empleado público, CUIL. 20-36784231-9, domiciliado en Sargento Cabral 714, 2° "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y GUSTAVO FABIAN ACUÑA, argentino, DNI 17.025.853, casado en primeras nupcias con Bibiana Beatriz Bravo, DNI. 24.915.504, domiciliado en Cacique Calvunqueo 2146 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 17-01-1965, CUIL. 20-17025853-4, Ingeniero Civil. 1-Carlos Alberto PINTO, Vanesa Ayelén PINTO y Gustavo Nicolás ACUÑA que son los únicos socios de UPPER CROSS S.R.L., constituida por Instrumentos Privados de fechas 11 de agosto de 2017 y 20 de octubre de 2017, inscriptos conjuntamente en la Dirección General del Registro Público de Comercio bajo el Número 450, Tomo XX de S.R.L., Folios 3914/3925 en fecha 22 de diciembre de 2017. 2-Carlos Alberto PINTO CEDE a favor de Gustavo Nicolás ACUÑA 500 (quinientas) cuotas sociales totalmente suscriptas e integradas de UPPER CROSS S.R.L. de Pesos Cien (\$100) por el precio total y convenido de

\$50.000 (Pesos Cincuenta Mil), que el señor Pinto recibe y da recibo y carta de pago total, y enterado el señor Gustavo Nicolás Acuña expresa que consiente y acepta la cesión efectuada a su favor. 3-Que Vanesa Ayelén PINTO CEDE a favor de Gustavo Fabián ACUÑA 500 (quinientas) cuotas sociales totalmente suscriptas e integradas de UPPER CROSS S.R.L. de Pesos Cien (\$100) por el precio total y convenido de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil), que la señora Pinto recibe y da recibo y carta de pago total, y enterado el señor Gustavo Fabián Acuña expresa que consiente y acepta la cesión efectuada a su favor. 4-En este estado Vanesa Ayelén Pinto renuncia a la Gerencia, la que es aceptada por unanimidad en este acto. 5-En consecuencia Gustavo Nicolás ACUÑA y Gustavo Fabián ACUÑA expresan que designan como GERENTE a GUSTAVO NICOLAS ACUÑA, quien expresa que acepta en este acto el cargo, y constituye domicilio en Sargento Cabral 714, 2° “C” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Luego Gustavo Nicolás ACUÑA y Gustavo Fabián ACUÑA expresan que modifican el Artículo Cuarto, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.), que se divide en 1500 (mil quinientas) cuotas de Pesos Cien (\$100.) cada una, totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle. Gustavo Nicolás ACUÑA, 1000 (mil) cuotas por la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.) y Gustavo Fabián ACUÑA, 500 (quinientas) cuotas por la seuma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.)”.

1p 27-10-23

Grupo Capital SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 02/09/20223 e instrumento modificatorio de fecha 17/10/2023 los señores Pablo Gustavo Lacava argentino, contador, domiciliado en América Central 697 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, soltero, nacido el 04/10/1972 y Darío Romero Carlos Romero DNI 23.001.227 DNI 23.001.227, argentino, contador, domiciliado en Miguel A. Camino 635 de en la Ciudad de Neuquén, ceden la cantidad de 37 (treinta y siete) cuotas partes de \$1000 (mil) y 25 (veinticinco) cuotas partes de \$1000 cada una respectivamente de la sociedad Grupo Capital SRL inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén bajo número 390, Folios 3167/3172, Tomo XX, Año 2006 a favor de Juan Manuel

Renda DNI 31.099.448, argentino, soltero, nacido el 17 de Febrero de 1985, comerciante, domiciliado en Pasaje Baigorria 518, Casco Viejo, Centenario, Provincia de Neuquén. Además, en los mismos instrumentos, se resolvió modificar las cláusulas tercera, cuarta, sexta y novena que quedan de la siguiente manera: TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Servicios: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, o comerciales, asesoramiento económico, y estudios en sociedades comerciales, empresas factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. B) Representaciones y mandatos: representaciones, mandatos, agencias comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes de capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. c) Transporte: consiste en el traslado de bienes o personas, por cuenta propia o de terceros, dentro del país o en el extranjero, por medio de cualquier tipo de vehículo terrestre, aéreo, acuático o mixto. Alquiler de automóviles, y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. d) Prestación en todas sus formas de servicios de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral, como asimismo servicios de vigilancias, custodias de bienes y/o lugares dentro de inmuebles. Comerciales: Compraventa, fraccionamiento, distribución de bienes fungibles correspondientes a los rubros alimenticios, limpieza, indumentaria, artículos del hogar y enseres domésticos, bebidas alcohólicas, y sin alcohol gaseosas y minerales, golosinas, cosmética, perfumería, herbicidas, plaguicidas, fertilizantes, abonos y semillas, ferretería, productos de la industria electrónica e informática, artículos de óptica y fotografía, librería, artículos para el deporte y zapatillas, y calzados para damas, caballeros y niños, cueros y derivados, cereales, frutos del país, frutas frescas, secas y disecadas, juguetería y aquellos productos destinados a la provisión de almacenes, supermercados y todo tipo de centros de comercialización. Construcción e inmobiliaria: realización de toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de obras de carácter público o privado, civil o militar. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta

propia o de tercero, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, y edificios sea o no bajo régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales, colectivas y/o ampliaciones, como así también la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas. CUARTA: El capital social es de \$125.000 (pesos ciento veinticinco mil) dividido en 125 (ciento veinticinco) cuotas iguales de \$1.000 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el sr. Pablo Gustavo Lacava 63 (sesenta y tres) cuotas de \$1.000 (mil pesos) cada una, o sea \$63.000 (pesos sesenta y tres mil) lo que equivale al 50,4% del capital y el sr. Juan Manuel Renda 62 (sesenta y dos) cuotas de \$1.000 (mil pesos) cada una, o sea \$62.000 (pesos sesenta y dos mil) lo que equivale al 49,6% del capital. SEXTA: Administración, representación, fiscalización y garantía de los gerentes. La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes en forma individual e indistinta, designados por término indeterminado. En tal carácter tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos operar con toda clase de bancos y entidades financieras y crediticias oficiales, privadas o mixtas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación en el país y en el exterior; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real; ejercer mandatos y representaciones, administraciones, agencias, comisiones, consignaciones, distribuciones; administrar todo tipo de bienes propios y/o de terceros; otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; nombrar agentes consultivos, fijar honorarios y hacer donaciones. Le está prohibido comprometer a la sociedad en fianzas o garantías en favor de terceros, y en cualquier tipo de operaciones que resulten ajenas al objeto social. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19.550. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la asamblea deberá elegir síndico titular y suplente. El gerente puede

ser reemplazado por aprobación de la mayoría simple del capital presente en asamblea de socios. En garantía del desempeño de sus funciones el/los Gerente/s suscribirá/n un pagaré por la suma de \$ 10.000. o podrá/n contratar una póliza de caución por igual monto. NOVENA: Las utilidades, previa deducción de la reserva legal, se distribuyen de la siguiente manera: 50,4% para el Sr. Gustavo Pablo Lacava y 49,6% para el Sr. Juan Manuel Renda. Las pérdidas se soportan en igual proporción. Cláusula Transitoria: 1) Fijan domicilio de la sede social en Carlos H. Rodríguez 761 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. 2) Que la administración, representación y el uso de la firma social esté a cargo de Pablo Gustavo Lacava y Juan Manuel Renda.

1p 27-10-23

Soto Carnevale SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por instrumento privado de reunión de socios, de fecha 16/08/2023 los socios de Soto Carnevale SRL resolvieron modificar la cláusula decima de Administración y Representación de su contrato social. La misma estará a cargo de dos gerentes en forma individual e indistinta. Y los socios resuelven designar como gerentes a Joaquin Miguel Soto y Federico Carnevale. Neuquén, 24/10/2023.

1p 27-10-23

“FinanRich SAS”

Por instrumento Privado, de fecha 23 de agosto del 2023 se constituyó la sociedad denominada “FinanRich SAS”. Socios: el Sr. RAUL ANDRES GRASMAN DNI 31316747, CUIL/ CUIT CDI, N° 20-31316747-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 01 de febrero del 1985, profesión EMPRESARIO, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle PADRE MILANESIO, 1604, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “FinanRich SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Servicios de maestranza, limpieza y mantenimiento de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas,

viviendas particulares, locales comerciales y lugares públicos. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización en general. Así como también de plazas, parques, jardines y similares. Construcción, desarrollo, dirección, ejecución y refacción de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda; todo tipo de inmuebles y soluciones habitacionales, de estructuras, ya sean metálicas o de hormigón, instalaciones de cualquier naturaleza, decoración, acabado y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción, así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores; proyectos inmobiliarios, loteos y barrios cerrados, incluyendo fracciones o constitución de consorcios de propiedad horizontal, consolidación y preparación de terrenos, demoliciones, perforaciones, cimentaciones, construcción de ductos y pavimentaciones. Capital: \$ 225000, dividido por 225000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por RAUL ANDRES GRASMAN, suscribe a la cantidad de 225000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31316747 RAUL ANDRES GRASMAN. Suplente/ s: DNI 24055501 GUSTAVO ARIEL BOGADO. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de julio.

1p 27-10-23

“EUROMOTOR S.R.L.”

Rectificación de Edicto publicado el 22/09/2023 Constitución Inscripción de contrato social Expte. N° 28855/23

Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil, (\$300.000), consti-

tuido en 100 cuotas de Pesos \$3000 cada una. La socia Gonela Marina Paula suscribe 80 cuotas equivalentes a la suma de \$240.000 significando el 80% del capital social y el socio Baier Mario Raul suscribe 20 cuotas equivalentes a la suma de \$60.000 significando el 20% del capital social. Administración: La administración, representación legal de la Sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuaran en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de socios, durando en su cargo por el termino de cinco, (5), ejercicios, siendo reelegibles. Se designa como administrador, socio gerente y representante legal de la S.R.L. a la socia Gonela Marina Paula DNI 16842878, quien acepta su designación y constituye su domicilio especial, (conforme Art. 256 Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal), en calle Pehuén N° 1090, Barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, CP 8300, provincia de Neuquén. Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del art. 159 de la Ley 19550. El presente edicto fue ordenado en el Expte. N°28855/23 “EUROMOTOR SRL S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL” en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio provincia de Neuquén. Subdirección, lista de despacho del 19/10/2023.

1p 27-10-23

“CAIMAYEN SERVICIOS SAS”

Instrumento Constitutivo

Por instrumento privado de fecha 19 de Septiembre de 2023, se constituyó la sociedad denominada “”. Socios: PARNISARI TEMI GUSTAVO HUMBERTO, DNI N° 39.129.176, CUIL n° 20-39129176-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 01 de Febrero de 1996, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle Ceferino Namuncura n° 112, Tiro Federal, Ciudad de Chos Malal, Provincia de Neuquén y TEMI ANA TERESA, DNI N° 13.427.992, CUIL N° 27-13427992-9 de nacionalidad Argentina, nacida el 31 de Julio del año 1957, profesión empresaria, estado civil divorciada en 1° nupcias, con domicilio real en calle Ceferino Namuncura n° 112, Tiro Federal, Ciudad de Chos Malal, Provincia de Neuquén; Denominación: “CAIMAYEN SERVICIOS SAS”

Plazo de duración: 99 años. Domicilio: en jurisdicción de la ciudad de Chos Malal , provincia de Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Transporte de cargas, fletes y acarreos, auxilios y remolques, incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado, cumpliendo para ello con las normas y reglamentaciones de la Comisión y Dirección Nacional de Transporte Automotor y de las demás reparticiones nacionales, provinciales o municipales de aplicación en cada caso. B) Alquiler y venta de vehículos y maquinarias: La compra-venta, administración, explotación, instalación, importación, exportación, arrendamiento o intercambio de: vehículos automotores, ciclomotores, camiones, motocicleta, utilitarios, maquinaria industrial, vial, petrolera y agraria, nuevos y usados. C) La venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres y todo los productos y subproductos que hacen al objeto; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social. Capital: : El Capital Social es de \$ 300.000,00 (Pesos, Trescientos Mil), representado por 300.000 (Trescientos mil) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. PARNISARI TEMI GUSTAVO HUMBERTO, suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. TEMI ANA TERESA, suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular PARNISARI TEMI GUSTAVO HUMBERTO, DNI N° 39.129.176, CUIL N° 20-39129176-5 con domicilio real y especial en calle

Ceferino Namuncura n° 112, Tiro Federal, Ciudad de Chos Malal, Provincia de Neuquén. Suplente: TEMI ANA TERESA, DNI N° 13.427.992, CUIL n° 27-13.427.992-9, con domicilio real y especial en calle Ceferino Namuncura n° 112, Tiro Federal, Ciudad de Chos Malal, Provincia de Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio económico: El ejercicio cierra el 31 de Agosto de cada año. Sede social: Se establece la sede social en la calle Ceferino Namuncura n° 112, Tiro Federal, Ciudad de Chos Malal, Provincia de Neuquén.

1p 27-10-23

“PATAGONIA BEER S.R.L.”

**INSTRUMENTO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION
DEL CONTRATO SOCIAL CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL**

En la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los 10 días del mes de Noviembre de 2021, siendo las 18 horas, se reúnen los socios de “PATAGONIA BEER S.R.L.”, Sr. DI BLASIO, Luciano, en su carácter de Socio Gerente y el Sr. TASSO, Guido Arturo en su carácter de Socio, conformando el 100% del Capital Social, se reúnen en la sede social sito en calle Matheu N° 214 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. El Sr. TASSO, Guido Arturo, titular del D.N.I. N° 35.470.854, C.U.I.T. N° 20-35470854-0, argentino, nacido el 30 de Agosto de 1990, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle República de Italia N°190, de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia de Neuquén, en adelante denominado “EL CEDENTE”. El Sr. DI BLASIO, Luciano, titular del D.N.I. N° 36.151.322, C.U.I.T. N° 20-36151322-4, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 03 de Febrero de 1991, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Bocahue UF 54 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; y la Sra. BONFANTI, Marta Elizabeth, titular del D.N.I. N° 13.047.894, C.U.I.T. N° 27-13047894-3, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, nacida el 27 de Enero de 1957, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. Olascoaga N° 1.485 PB “A” de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en adelante denominados “LOS CESIONARIOS” convienen en celebrar de común acuerdo la

presente Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social, PRIMERA: “EL CEDENTE”, vende, cede y transfiere a “LOS CESIONARIOS” la totalidad de sus cuotas partes que posee en la sociedad “PATAGONIA BEER S.R.L.” C.U.I.T. N° 30-71535885-5 que se haya inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén bajo el N° 291, Folios 2589/2595, Tomo: XIV – SRL, Año 2016 en fecha 13 de Octubre de 2016, como así también todos los derechos que pudieran corresponderle en calidad de socio por utilidades, aún aquellas devengadas y no percibidas, renunciando expresamente a cualquier otro concepto, no teniendo nada que reclamar a la Sociedad ni a los restantes socios, según el siguiente detalle; El Sr. TASSO, Guido Arturo, vende, cede y transfiere a los cesionarios, señores: Sr. DI BLASIO, Luciano titular del D.N.I. N° 36.151.322, la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas partes de pesos 100 cada una por el valor de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$40.000,00) quien acepta sin objeción alguna y a la Sra. BONFANTI, Marta Elizabeth, la cantidad de cien (100) cuotas partes de pesos 100 cada una por el valor de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) quien acepta sin objeción alguna. La operación total se realiza por el precio total y convenido de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) que “EL CEDENTE” recibe en este acto en dinero en efectivo de manos de “LOS CESIONARIOS” constando el presente instrumento como formal recibo de pago. Como resultado de la presente cesión de cuotas sociales, la nueva participación de los socios, representando el 100% del Capital Social es la siguiente: el Sr. DI BLASIO, Luciano, posee novecientas (900) cuotas partes por un valor nominal de pesos cien (\$100,00) cada una, lo que equivale a la suma de pesos noventa mil con 00/100 (\$90.000,00) y la Sra. BONFANTI, Marta Elizabeth, posee cien (100) cuotas partes por un valor nominal de pesos (\$100,00) cada una, lo que equivale a la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000). Los socios deciden modificar la clausula Cuarta del contrato social de “PATAGONIA BEER S.R.L.” la cual queda redactada de la siguiente manera: “CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) dividido en un mil (1000) cuotas partes de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, que en este acto son totalmente suscriptas según el siguiente detalle: El Señor, DI BLASIO, Luciano, suscribe novecientas cuotas partes, lo que representa pesos noventa mil con 00/100 (\$90.000,00) del capital social y la Sra. BONFANTI, Marta Elizabeth suscribe cien (100) cuotas partes, lo que representa pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) del capital social.

“ECKOPRO SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 10 de Octubre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “ECKOPRO SAS”. Socios: el Sr. MATIAS NICOLAS DEFILPO DNI 29039111, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-29039111-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 01 de Agosto del 1981, profesión TECNICO ELECTRÓNICO, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle LAS CALAS, 197 , NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. GABRIEL FERNANDO DURANTI DNI 18129003, CUIL/ CUIT/ CDI, N ° 20-18129003-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 16 de Noviembre del 1966, profesión Analista de Sistemas, estado civil SOLTERO/ A, con domicilio real en la calle AFRICA, 3139, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “ ECKOPRO SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: 1. Servicios de asesoramiento técnico y administrativo, gerenciamiento e inspección de obras industriales, Instalación de maquinaria y equipos industriales. 2. Servicios Relacionados a la Construcción. 3. Servicio de Asesoramiento Coaching Personas Físicas y Empresas. . Capital: \$ 264000, dividido por 264000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por MATIAS NICOLAS DEFILPO, suscribe a la cantidad de 132000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, GABRIEL FERNANDO DURANTI, suscribe a la cantidad de 132000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29039111 MATIAS NICOLAS DEFILPO. Suplente/s: DNI 18129003 GABRIEL FERNANDO DURANTI. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Mayo.

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN
DE PROYECTO CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(U.P.E.F.E.)****MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Préstamo CAF N° 11.545 Proyecto de Mejoramiento
de la Infraestructura Escolar “VUELTA AL AULA”****LICITACION PUBLICA N° 10/2023 -UPEFE**

Objeto: “Construcción del nuevo edificio CPEM N° 96 ubicado en la localidad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Mil Cuarenta y Un Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve con 84/100 centavos (\$ 1.041.862.779,84.-), precios base del mes de JULIO de 2023.

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos Cincuenta (450) días corridos.

Garantía de ofertas exigida: Pesos diez millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos veintisiete, con 80/100 (\$10.418.627,80)

Fecha y Lugar 1° visita: 03/11/2023 a las 13:00hs en Escuela Primaria N°359, B° Chacra 30 Ciudad de San Martín de Los Andes, Provincia del Neuquén.

Fecha y Lugar 2° visita: 10/11/2023 a las 13:00hs en Escuela Primaria N°359, B° Chacra 30 Ciudad de San Martín de Los Andes, Provincia del Neuquén.

Fecha y lugar de Recepción de Ofertas: día 23 de Noviembre de 2023 hasta las 11.00 hs. en Mesa de Entrada de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2° Piso. Neuquén Capital.

Fecha y lugar de Apertura de Ofertas: día 23 de Noviembre de 2023 a las 12.00 hs. en Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso. Neuquén Capital.

Valor y Retiro del Pliego: GRATUITO, podrá descargarse de la web: www.upefe.gob.ar en la licitación de referencia.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES****DEPARTAMENTO DE INMUEBLES****Licitación Pública N° INM 5537**

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° INM 5537 para la ejecución de los trabajos de “Cambio de cubierta de la Sucursal Zapala (N)”.

Fecha y Hora de Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 07/11/2023 a las 14:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar. Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCION-DEOBRAS@BNA.COM.AR.

3p 20, 27-10 y 03-11-23

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 229**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N°229 para Un (1) cargo Defensor/a Público Penal, categoría MF4, con destino a la Unidad Operativa del Ministerio Público de la Defensa de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Junín de los Andes.

Requisitos: Los establecidos en el artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, ley 2533 y Reglamento de Concursos.

Jurados designados (art. 7 del RCPAO): Académico Titular: Dr. Mario H. Laporta. Suplente: Dr. Guillermo M. Llaudet Maza. Titular Magistrado: Dra. Ivanna C. Dal Bianco. Suplente: Dr. Julián E. Berger.

Plazo para consultas: desde el 18 de octubre al 3 de noviembre de 2023, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364 - 2º piso), de 08:00 a 14:00 hs. o por mail a concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de inscripción: del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2023. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del sistema Si.G.I.Con..

Exámenes: escrito: 14/02/24 a partir de las 8:30 hs. y oral: 15/02/24 y 16/02/24 a partir de las 8:30 hs. en la sede del Consejo de la Magistratura.

Documentación a presentar: La documentación excluyente (art. 14 del RCPAO), deberá presentarse en formato digital y en papel para su cotejo, con excepción de la que sea expedida con firma digital y sea válida por sí misma. Las DDJJ de género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (art. 22, ley 2533) se recibirá sólo en formato digital.

1p 27-10-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Expediente EX-2023-01718461- -NEU-DESP#MDEP

N° 9500-005332/2023

Decreto DECTO-2023-2036-E-NEU-GPN

Objeto: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA POR DOCE (12) MESES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEPORTES.

Importe estimado: noventa y seis millones con 00/100 (\$ 96.000.000,00).

Fecha, hora y lugar de apertura: 03 de noviembre de 2023 a las 12 horas, Dirección Provincial de Administración ubicada en calle Lanin N° 1700 (8300) Neuquén Capital por medio de PLATAFORMA DIGITAL CO.DI.NEU..

Disponibilidad de pliegos: PLATAFORMA DIGITAL CO.DI.NEU.: (<https://codi.neuquen.gob.ar/>).

SIN CARGO.

1p 27-10-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)**

Licitación Pública N° 65/23

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE 3000 MEDIDORES MONOFÁSICOS DE CO-NEXIÓN DIRECTA”.

FECHA DE APERTURA: 2 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas en el Sector de Compras y Desarrollo de Proveedores del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.-

PLIEGOS E INFORMES: en el E.P.E.N., sito calle Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas WEB: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.
1p 27-10-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIO PÚBLICOS
Y RECURSOS NATURALES**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
(D.P.V.N.)**

**Licitación Pública N° 99/23
Sobre Único**

OBJETO: Llamase a LICITACION PUBLICA (sobre único) N° 99/23 referente a: CONTRATACION: “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDE CENTRAL- ZAPALA, DISTRITOS 1, 2, 5, 6, OFICINA DELEGACION NEUQUEN Y DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD VIAL NEUQUEN DE LA D.P.V.N.”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.896.425,76 (PESOS. Veinticinco Millones

Ochocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco con Setenta y Seis Centavos).

FECHA DE APERTURA: 27 DE OCTUBRE DE 2023 - HORA: 10:00.

LUGAR: MAYOR TORRES 250 – ZAPALA (NEUQUEN), OFICINA DIVISION COMPRAS.

➤ Los pliegos están a disposición del proveedor en la página web de la provincia: www.codi.neuquen.gob.ar.

1p 27-10-23

CONVOCATORIAS

MERCADO DE CONCENTRACIÓN DEL NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Primero y Segundo Llamado

Convocase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 22 de Noviembre de 2023, a las 12.00hs en primera convocatoria y a las 13.00hs en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el domicilio de la sede social de MCN sito en Ruta 7 km 5 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el presidente del Directorio de la Sociedad.
- 2) Justificación de la demora en el tratamiento tardío de los estados contables del ejercicio finalizado el 30 de junio 2023.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2023.
- 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio económico.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 6) Consideración de la gestión de los miembros de la Sindicatura.
- 7) Consideración de los honorarios de los honorarios del Directorio en exceso del límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.

- 8) Consideración de los honorarios de la Sindicatura.
- 9) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de estos.
- 10) Elección de síndicos titulares y suplentes.
- 11) Aprobación de la modificación al artículo Trigésimo Tercero del Estatuto Social.
- 12) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Asistencia: para asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, los accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, con tres (3) días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para su celebración, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por un Banco o entidad autorizada legalmente para recibir títulos en custodia.

DIRECTORIO MCN.
1p 27-10-23

FEDERACIÓN NEUQUINA DE GIMNASIA

Asamblea General ordinaria

Federación Neuquina de Gimnasia convoca a sus asociados a la asamblea General ordinaria el día viernes 3 de noviembre de 2023 a las 21:30 hs, en la sede social sita en la calle independencia 832 de la ciudad de Neuquén y por medio de video llamada y con asistencia de medio Electrónica ZOOM ID:7771216534 Contraseña :FNG.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos asociados para refrendar el acta.
- 2- Exposición de motivos del llamado fuera de término.
- 3- Consideración y tratamiento de los estados contables y memoria correspondiente al año 2022.

Fdo. Diego Carlos Villarruel, Presidente.

1p 27-10-23

LIGA DE FUTBOL DEL NEUQUEN**Asamblea General ordinaria**

La LIGA DE FUTBOL DEL NEUQUEN, Personería Jurídica Decreto N° 699/1980, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de noviembre de 2023, a las 18 hs, en Alderete 1330, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de acuerdo a este:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos socios para firmar el acta con el presidente y el secretario.
 - 2- Aprobación Ejercicio Económico año 2022, memoria, e informe revisor de cuentas.
 - 3- Embargo de la sede.
 - 4- Cancelación deudas varias.
 - 5- Creación Subsedes.
 - 6- Incorporación clubes Rio Grande, Ceos, Cumbres, Donbo, Embajador, Juventud Las Coloradas, Naranja y Blanco, Pehuen, Real Maipú, Santa Agustina, Unión de Piedra, y Esperanza.
 - 7- Formato torneos oficiales.
- Fdo. Nestor Fabian Mingot, Presidente.

1p 27-10-23

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA SIRENA**Asamblea Ordinaria**

LA ACTUAL COMISION DIRECTIVA CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 16.30HS EN DICHO CENTRO, SITO EN CALLE FRANCISCO ARMAS 1890, CIUDAD DE NEUQUEN. SE TRATARA MEMORIA Y BALANCES AÑOS 2017 A 2022 Y ELECCION DE COMISION DIRECTIVA. TRANSCURRIDA 1 HORA LA CONVOCATORIA SE CELEBRA CON LOS PRESENTES.

Fdo. Olga Salas, Presidente.

1p 27-10-23

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO AÑELO**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlético Añelo, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2023 a las 19,00 horas en el Tráiler Administrativo sito en calle 10-Polideportivo Municipal de Añelo a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designar 2 asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario.
- 2- Renuncias de los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 2 do a la Comisión Directiva.
- 3- Renuncia de los cargos del Órgano de Fiscalización: Revisor de Cuentas Titular y Suplente.
- 4- Elección de socios para cubrir cargos vacantes en la Comisión Directiva.
- 5- Elección de Socios para cubrir los cargos del Órgano de Fiscalización.
- 6- Informar a los asociados de todos los bienes que se adquirieron desde el 18 de marzo 2021 hasta la fecha de esta Asamblea.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber.

1p 27-10-23

AERoclub HÉCTOR C. CARTAGENA**Asamblea General Ordinaria**

El Aeroclub Héctor C. Cartagena informa que el domingo 26 de noviembre de 2023 se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria. Dicho acto será realizado en la sede del Aeroclub, ubicada en el Aeropuerto de la ciudad de Cutral-Có, en el horario de las 17:00.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios encargados de firmar el Acta.

2) Lectura y aprobación de Estados Contable correspondientes a los periodos 2021 y 2022.

3) Elección de nueva Comisión Directiva.

Fdo. Marcelo D. Giovi, Secretario.

1p 27-10-23

CLUB SOCIAL DEL PERSONAL BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN – ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

SEÑOR SOCIO: POR MEDIO DE LA PRESENTE SE LE INFORMA SOBRE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 20 HORAS, EN LA SEDE DEL CLUB, MITRE 736 DE LA CIUDAD DE ZAPALA, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: PRIMERO: ELECCION DE DOS ASOCIADOS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA. SEGUNDO: INFORME DE LA COMISION DIRECTIVA POR EL LLAMADO FUERA DE TERMINO. TERCERO: TRATAMIENTO Y APROBACION DE LA MEMORIA Y EL BALANCE DEL EJERCICIO ECONOMICO N° 43, AÑO 2022, CON CIERRE EL 31 DE DICIEMBRE.

Fdo. Reina Gisella Kamman, Secretaria. Mario Rafael Pinchaira, Presidente.

1p 27-10-23

CLUB SOCIAL Y CULTURAL ATLÉTICO NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Cultural Atlético Neuquén, Personería Jurídica Decreto N° 2496/78, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 2023, a las 19 hs, en Saavedra 250, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de acuerdo a este:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos socios para firmar el acta con la presidente y la secretaria.
- 2- Aprobación Ejercicios Económicos 2021 y 2022, memorias e informes revisor de cuentas.

3- Renovación Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
Fdo. Juan Francisco Gutierrez, Presidente.

1p 27-10-23

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA,
VIVIENDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE ZAPALA**

Luis Monti 434, Código Postal 8340, Zapala, Provincia del Neuquén

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los prescripto en el Estatuto Social, se convoca a los Delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, a llevarse a cabo el día 01 de Diciembre de 2023, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Elección de 2 Delegados para firma de Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
3. Razones del llamado fuera de término.
4. Consideración de Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e Informe del Síndico y Auditores Externos, correspondiente a los Ejercicios N°64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70.
5. Elección del Consejo de Administración compuesto por 6 consejeros titulares y 3 consejeros suplentes, por el término de 3 ejercicios.
6. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
7. Resolver sobre Reintegro de Acciones según Resolución N°1027/94.
8. Proyecto de distribución de excedentes o absorción de pérdidas.
9. Retribución del trabajo personal de los Señores Consejeros, según Art. N°68 del Estatuto Social.
10. Retribución del trabajo personal realizado por el Síndico, según Art. N°84 del Estatuto Social;

Cronograma Actos Eleccionarios 2023

De acuerdo a los prescripto en el Estatuto Social, se convoca a los Delegados

a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, a llevarse a cabo el día 01 de Diciembre de 2023, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Publicación llamado a elecciones de Delegados y convocatoria a Asamblea General Ordinaria: 25/10/2023.
- Cierre presentación de listas a elección Cuerpo de Delegados, Consejo de Administración: 24/10/2023.
- Exhibición de Listas en la Sede Social de la C.E.E.Z.: 25/10/2023, 26/10/2023 y 27/10/2023.
- Notificación de Objeciones y/o Impugnaciones, si las hubiere: 30/10/2023.
- Presentación de Modificaciones: 31/10/2023.
- Oficialización de Listas: 01/11/2023.
- Acto Eleccionario: 26/11/2023.
- Asamblea General Ordinaria: 01/12/2023.

Elecciones de Delegados de Distritos

De conformidad con lo prescripto en el Estatuto Social, se convoca a los asociados para el día 26 de Noviembre de 2023 de 9:00hs a 18:00hs., a los actos eleccionarios en los lugares que se especifican a continuación:

DISTRITO N° 1: 2 Delegados Titulares y 2 Delegados Suplentes. Sector comprendido entre: Av. San Martin entre Trannack y Roca, Av. Roca entre Av. San Martin y Ejército Argentino, Lonquimay entre Ejército Argentino y Ruta Nacional N°40, Junín de los Andes entre Ruta Nacional N°40 y Ejercito Argentino, Trannack entre Ejército Argentino y Av. San Martin. Mesa N° 1: IFD N° 13 - Votan asociados de la letra A a la Z inclusive.

DISTRITO N° 2: 2 Delegados Titulares y 2 Delegados Suplentes. Sector comprendido entre: Av. San Martin entre Avellaneda y Trannack, Trannack entre Av. San Martin y José Mercado, José Mercado entre Trannack y Plaza Irigoyen, Plaza Irigoyen entre José Mercado y Eva Péron mano hacia el Sur, Av. Eva Peron desde Plaza Irigoyen hasta Avellaneda, Avellaneda entre Eva Peron y Av. San Martin. Mesa N° 2: Escuela N°99 - Votan asociados de la letra A a la Z inclusive.

DISTRITO N° 3: 2 Delegados Titulares y 2 Delegados Suplentes. Sector comprendido entre: Av. Roca desde Ejército Argentino hasta Avenida San Martín, Av. San Martín entre Roca y Avellaneda, Avellaneda entre Av. San Martín y Av. Del Trabajador, Av. Del Trabajador entre Avellaneda y Elías Sapag, Elías Sapag entre Av. Del Trabajador y Mitre, Elías Sapag ambas manos entre Mitre y Ejército Argentino. Mesa N° 3: Escuela N°326 - Votan asociados de la letra A a la Z inclusive.

DISTRITO N° 4: 3 Delegados Titulares y 3 Delegados Suplentes. Sector comprendido entre: José Mercado entre Trannack y Plaza Irigoyen, Eva Perón entre Plaza Irigoyen y Avellaneda, Av. Del Trabajador entre Avellaneda y 12 de Octubre, 12 de Octubre entre Av. Del Trabajador y Coronel Pérez, Coronel Pérez entre 12 de Octubre y 25 de Mayo, 25 de Mayo entre y Coronel Pérez y Juan Domingo Perón, Juan Domingo Perón entre 25 de Mayo y Alejandro Arce, Alejandro Arce entre Juan Domingo Perón y Coliqueo, Coliqueo entre Alejandro Arce y Trannack, Trannack José Mercado y Coliqueo. Mesa N° 4: Escuela N°156 - Votan asociados de la letra A a la Z inclusive.

DISTRITO N° 5: 2 Delegados Titulares y 2 Delegados Suplentes. Incluye las siguientes zonas: Barrio Viales (Entre Ruta Provincial N°14 y Acceso Fortabat), Sector Chacras (Entre Acceso Fortabat, Ruta Provincial N°14, calle Los Ñires y Ruta Provincial N°22, Colonia Pastoril Mariano Moreno, Zona de Michacheo y Mundano, Santo Domingo, Barrio Nueva Esperanza, Barrio Trсандino, Guarnición Militar, El Salitral, Barrio Los Ñires, Bosque Comunal, Barrio Piedra Norte, Zona Franca Zapala, Parque Industrial Logístico, Parque Industrial Minero. Mesa N° 5: Escuela N° 80 - Votan asociados de la letra A a la Z inclusive.

DISTRITO N° 6: 3 Delegados Titulares y 3 Delegados Suplentes. Sector comprendido entre: Ruta Nacional N°22 entre Av. 12 de Julio y Madame Curie, Madame Curie entre Ruta Nacional N°22 e Isaac Newton, Isaac Newton entre Madame Curie y Raúl Soldi, Raúl Soldi entre Isaac Newton y Lola Membrives, Lola Membrives entre Raúl Soldi y Ruta Nacional N°40, Ruta Nacional N°40 entre Lola Membrives y Amancio Williams, Lonco Luan entre Ruta Nacional N°40 y Av. 12 de Julio, Av. 12 de Julio entre Lonco Luan y Ruta Nacional N°22. Mesa N° 6: Escuela N°185 - Votan asociados de la letra A a la Z inclusive.

DISTRITO N° 7: 3 Delegados Titulares y 3 Delegados Suplentes. Sector comprendido entre: Lonco Luan entre Ruta Nacional N°40 y Av. 12 de Julio, Av. 12 de Julio entre Lonco Luan y Cutral Có, Cutral Có entre Av. 12 de Julio y Ruta Nacional N°40, Ruta Nacional N°40 entre Cutral Có y Lonco Luan. Mesa N° 7: Escuela N°148 - Votan asociados de la letra A a la Z inclusive.

DISTRITO N° 8: 3 Delegados Titulares y 3 Delegados Suplentes. Sector comprendido entre: Ruta Nacional N°22 entre Acceso Fortabat (Rotonda de ingreso a Zapala) y Ruta Provincial N°14 (Rotonda de Los Primeros Pobladores), Ruta Provincial N°14 entre Ruta Nacional N°22 (Rotonda de Los Primeros Pobladores) y Acceso Fortabat (Rotonda hacia Mariano Moreno), Acceso Fortabat entre Ruta Provincial N°14 (Rotonda hacia Mariano Moreno) y Ruta Nacional N°22 (Rotonda de ingreso a Zapala). Mesa N° 8: E.P.E.T. N°11 - Votan asociados de la letra A a la Z inclusive.

DISTRITO N° 9: 4 Delegados Titulares y 4 Delegados Suplentes. Sector comprendido entre: Ruta Provincial N°14 entre Av. Del Cañadón Este y Ruta Nacional N°22 (Rotonda de Los Primeros Pobladores), Ruta Nacional N°22 entre Ruta Provincial N°14 (Rotonda de Los Primeros Pobladores) y Av. 12 de Julio, Av. 12 de Julio entre Ruta Nacional N°22 y Pesqueira, Pesqueira entre Av. 12 de Julio y Av. Del Maestro, Av Del Maestro entre Pesqueira y Rio Negro, Rio Negro entre Av. Del Maestro y Treppo, Treppo entre Rio Negro y Av. Del Cañadon Este, Av. Del Cañadon Este entre Treppo y Ruta Provincial N°14. Mesa N° 9: Escuela N°12 - Votan asociados de la letra A a la Z inclusive.

DISTRITO N° 10: 3 Delegados Titulares y 3 Delegados Suplentes. Sector comprendido entre: Ruta Nacional N°40 entre Cutral Có y calle L (Zona Noroeste), Calle L (Zona Noroeste) entre Ruta Nacional N°40 y Av. 12 de Julio, Av. 12 de Julio entre Calle L (Zona Noroeste) y Av. Del Cañadon Este, Av. Del Cañadon Este entre Av. 12 de Julio y Av. Del Maestro, Av. Del Maestro entre Av. Del Cañadon Este y Pesqueira, Pesqueira entre Av. Del Maestro y Av. 12 de Julio, Av. 12 de Julio entre Pesqueira y Cutral Có, Cutral Có entre Av. 12 de Julio y Ruta Nacional N°40. Mesa N° 10: Escuela N°307 - Votan asociados de la letra A a la Z inclusive.

DISTRITO N° 11: 2 Delegados Titulares y 2 Delegados Suplentes. Sector comprendido entre: Av. 12 de Julio entre Av. Del Cañadon Este y Santiago

Del Estero, Santiago Del Estero entre Av. 12 de Julio y Entre Rios, Entre Rios entre Santiago del Estero y Hector Olivera, Huepil entre Hector Olivera y Dr. Jorge Pose, Dr. Jorge Pose entre Huepil y Treppo, Treppo entre Dr. Jorge Pose y Rio Negro, Rio Negro entre Treppo y Av. Del Maestro, Av. Del Maestro entre Rio Negro y Av. Del Cañadon Este, Av. Del Cañadon Este entre Av. Del Maestro y Av. 12 de Julio. Mesa N° 11: E.P.E.T. N°15 - Votan asociados de la letra A a la Z inclusive.

DISTRITO N° 12: 2 Delegados Titulares y 2 Delegados Suplentes. Sector comprendido entre: Av. 12 de Julio entre Santiago Del Estero y Calle N (Zona Norte), Calle N (Zona Norte) entre Av. 12 de Julio y Av. Del Maestro, Av. Del Maestro entre Calle L (Zona Noroeste) y Vista Norte, Vista Norte entre Av. Del Maestro y Acceso Fortabat, Acceso Fortabat entre Vista Norte y Ruta Provincial N°14 (Rotonda hacia Mariano Moreno), Ruta Provincial N°14 entre Acceso Fortabat (Rotonda hacia Mariano Moreno) y Av. Del Cañadon Este, Av. Del Cañadon Este entre Ruta Provincial N°14 y Treppo, Treppo entre Av. Del Cañadon Este y Dr. Jorge Pose, Dr. Jorge Pose entre Treppo y Huepil, Huepil entre Dr. Jorge Pose y Entre Rios, Entre Rios entre Huepil y Santiago del Estero, Santiago del Estero entre Entre Rios y Av. 12 de Julio. Mesa N° 12: Escuela N°194 - Votan asociados de la letra A a la Z inclusive.

En dicho acto se procederá a: Elección, en votación secreta, de Delegados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de Diciembre de 2023.

Fdo. Consejo de Administración, Cooperativa de Energía Eléctrica de Zapala, Matrícula 2492.

1p 27-10-23

ASOCIACIÓN CIVIL MINISTERIO EVANGELÍSTICO DEL ESPÍRITU SANTO

Asamblea Ordinaria

La asociación civil Ministerio Evangelístico del Espíritu Santo PJ n° 428/08, fichero de Culto n°3657/07 convoca a sus asociados a una asamblea ordinaria el día 20 de noviembre del corriente año a las 20:30 horas en el domicilio de

la asociación, Avenida Neuquén 465, barrio Lanín de la ciudad de Junín de los Andes. Los temas a tratar serán:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- b) Tratamiento y consideración de la Memorias y Balances anual de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.
- c) Elección de nuevas autoridades.

1p 27-10-23

FEDERACION NEUQUINA DE BOXEO

Elecciones Ordinarias

Ponemos en conocimiento que la FEDERACION NEUQUINA DE BOXEO llama a elecciones ordinarias para el día 05 de Noviembre a partir de las 19.30 en la sede de calle JOSE ROSAS 246 de Neuquén capital.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al presidente y secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance anual. Ejercicio N° 49 año 2022.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas Fdo. José Ortiz, Presidente.

1p 27-10-23

SIMPLE ASOCIACION ARTISTAS UNIDOS DE CENTENARIO

Asamblea Extraordinaria

Por medio de la presente Simple Asociación Artistas Unidos de Centenario CUIT 30-717441165-2, solicita cotización para publicación de convocatoria a

Asamblea Extraordinaria. Dicha Asamblea se llevará a cabo el día lunes 13 de noviembre del año 2023 a las 20:30 horas, en calle San Juan Bosco nro.530 de la ciudad de Centenario , para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Solicitar el nombramiento de 2 (dos) asociados para la realización del sumario al Presidente de la Asociación por la denuncia recibida en la Comisión Directiva, cómo indica el Reglamento Interno de Disciplina.
 - 3) Informar sobre el corrimiento de los cargos por licencias y renunciaciones de integrantes de la Comisión Directiva y suplir las vacantes que quedan en lo que respecta a Vocales, primero, segundo y tercero.
- Fdo. Sergio Panero, Secretario; Mónica Vieira, Presidente.

1p 27-10-23

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE III ETAPA DE EL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria de la Comisión Administradora: El Consorcio de Riego y Drenaje III Etapa del Chañar (PJ Decreto N° 3647/97 convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de noviembre de 2022, a las 9 hs. por la plataforma Video Zoom, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- A) Razones de la Convocatoria Fuera de Término.
 - B) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 - C) Elección de los miembros de la Comisión Administradora correspondientes.
 - D) Elección de los miembros Revisores de Cuentas correspondientes.
- Fdo. Joaquin Del Águila, Secretario; Roberto Schroeder, Presidente.

1p 27-10-23

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la Ciudad de Chos Malal, Expediente a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Juez de Familia, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka G. Rocha, hace saber que en los autos caratulados: **(39712/2023), “Villena Bravo Franco Matias s/Cambio de Nombre”**, se ha solicitado el cambio de nombre del Sr. Villena Bravo Franco Matias, DNI N° 45.734.137, a fin de suprimir el apellido materno “Bravo”, conformándose así el nombre y apellido pretendido como “Villena Franco Matias”. La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “Chos Malal, 5 de septiembre del año 2023. (...) Por iniciada la presente causa que tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo, Art. 70 CCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia. El presente edicto se ordena en autos caratulados: (39712/2023), “Villena Bravo Franco Matias s/Cambio de Nombre”, en trámite por ante este Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses (Art. 17 de la Ley 18248) dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 C.C. y C.C. del C.P.C.C.). Dado en mi Público Despacho en la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a los 15 días del mes de septiembre de 2023. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 29-09 y 27-10-23

La Dra. Fabiana Vasvari, Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, con sede en Leloir 881 de Neuquén Capital, en autos: **“Mardones Gladys Alicia s/Cambio de Nombre”, (Expte. JNQFA2-Exp-145011/2023)**, cita por el término de quince días hábiles contados a par-

tir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al trámite de Supresión de Nombre iniciado por la Sra. Gladys Alicia Mardones, DNI N° 21.527.585. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos. Neuquén, 07 de septiembre de 2023. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 29-09 y 27-10-23

La Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Niñez, Adolescencia y Familia de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaria Única a cargo de la Dra. Corina Güentian, con asiento en la calle O'Higgins 512, 1° Piso de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los interesados en formular oposición al pedido de cambio de nombre efectuado por S.M.P.A., DNI N° 49.341.247, a presentarse en autos caratulados: **"P.A.S.M. s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 72784/2022)**, en el término de quince (15) días (Art. 70 CCyCN), computados desde la última publicación de edictos. Publíquense edictos una (1) vez por mes durante el lapso de dos (2) meses tanto en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, como así también en el Diario La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, ... de mayo del año 2023. Fdo. Dra. Corina Güentian, Secretaria.

2p 29-09 y 27-10-23

"Acta N° 352 /2023. En la Ciudad de Neuquén, a los 23 días del mes de octubre del año 2023, siendo las 10.30 hs. se reúne el Jurado de Enjuiciamiento en los autos caratulados: **"CASSANO, JAVIER S/JURADO DE ENJUICIAMIENTO"** (Expte. N° 66 JE), a fin de emitir sentencia en dichas actuaciones ... **SE RESUELVE: 1) Por mayoría, tener por acreditados los primeros tres cargos que dieron origen a la acusación del enjuiciado, Dr. JAVIER CASSANO, y tener por acreditado el quinto y último cargo, contenido en esa misma acusación, con los alcances asignados en los Considerandos precedentes. 2) Por unanimidad, absolver al Dr. JAVIER CASSANO del cuarto cargo contenido en dicha Acusación Fiscal. 3) Por mayoría, tener por configurada la causal de mal desempeño del cargo y en consecuencia remover de manera inmediata al Dr. JAVIER CASSANO del cargo de De-**

defensor Civil de la IV Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de San Martín de los Andes (Art. 32, 1° párrafo, L. 1565). **4) Por mayoría, con imposición de costas al enjuiciado** (Art. 36, 2° párrafo, primera parte, L. 1565). **5) Notifíquese, comuníquese** al Tribunal Superior de Justicia, publíquese la parte resolutive en el Boletín Oficial y en los diarios La Mañana del Neuquén y Río Negro, de conformidad a lo normado en el Artículo 35 de la Ley N° 1565 y dése amplia difusión en el sitio web del Poder Judicial. **6) Devuélvase a las dependencias de origen la documental reservada y oportunamente archívense las actuaciones.** Neuquén, 24 de octubre de 2023. Fdo. Dalma Rosa Tejada -Presidenta-, Lucas P. Juan Yancarelli -Vocal-, Mariano Brillo -Vocal-, María Laura Du Plessis -Vocal-, Eduardo Sergio Fernández Novoa -Vocal (En Disidencia Parcial), Simón Julio César Hadad -Vocal-, Nicolás Lupetrone -Vocal-, Andrés C. Triemstra, Secretario Jurado de Enjuiciamiento.

1p 27-10-23

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“SOTO JOSE GERMAN Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553842/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes JOSE GERMAN SOTO, DNI 7.292.207 y TERESA FERNANDEZ, DNI 3.543.406 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 5 de octubre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

La Oficina Procesal Administrativa del Interior, a cargo del Director el Dr. Alejo Fernández Menta, juez Dr. Matías E. Nicolini, sito en Chaneton N° 643, Ciudad de Zapala, cita y emplaza por 5 (cinco) días a CRISTIAN SEPÚLVEDA, DNI 28.614.613, en calidad de demandado, a efectos de que comparezca a estar a derecho en los autos: **(OPAZA1-EXP-30122/2021), “FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN C/SEPULVEDA CRISTIAN A Y OTROS S/DOMINIO PÚBLICO**, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, a los 24 días del mes de julio de 2023. Fdo. Dr. Matías E. Nicolini, Juez.

1p 27-10-23

María Eliana Reynals, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“SIEDLECKI MARTIN MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (552541/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Martín Miguel SIEDLECKI, DNI 12.478.282, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 24 de julio del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

María Eliana Reynals, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“GIMENEZ ANA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553886/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ANA CRISTINA GIMENEZ, DNI: 21.488.033 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 10 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 27-10-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia Nro. 10089 de fecha 23/05/2023, y aclaratoria N° 10143 de fecha 12/06/2023, dictada por el Dr. Marco Lupica Cristo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **CASTILLO MATIAS ALEJANDRO**, DNI 38.204.593, la pena de TRES años de ejecución condicional, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO EN DESPOBLADO en calidad de COAUTOR, previsto y reprimido en el Art. 167 inc. 1 y 45 del Código Penal. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de (3) tres años, las obligaciones de: Mantener domicilio, cualquier cambio deberá ser informado. Presentarse ante población judicializada cada seis meses. PROHIBICIÓN de ingreso a los yacimientos de YPF, por el plazo

de tres (3) años. Realizar una donación de veinte mil, pesos (\$20.000) que podrá ser abonada en dos cuotas, al consejo de la mujer de la Municipalidad de Rincón de los Sauces. Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. No cometer nuevos delitos. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge de la declaración jurada de fecha 06/09/2023, ni del presente legajo días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. CÁLCULO DEL COMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 22/05/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis. del C.P.: 23/05/2026. NEUQUÉN, 12 de octubre del año 2023. Fdo. Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, Ofiju Penal Nqn.

1p 27-10-23

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1° a cargo de la Dra. Ivonne San Martín (Juez), Secretaria Nro. 2° a cargo del Dra. Vanina Adriana Suárez, sito en calle Martín Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REZUC ANTONIO, DNI N° 07.306.061, para que lo acrediten en los autos caratulados: **“REZUC ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. JZA1S2 EXP 81035/2023)**. Publíquese edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en boletín Oficial. Zapala, 11 de octubre de 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 27-10-23

El Dr. Luciano Zani, Juez del Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, primer piso, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Castillo Rivas José del Rosario, (DNI 92.716.524), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: **“Castillo, Rivas José del Rosario s/Sucesión ab-intestato”, (Exp. N° 75623/2023)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 04 de octubre del año 2023. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez; Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 27-10-23

Maria Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“MORRIS REMIGIO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553807/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante REMIGIO ANTONIO MORRIS, DNI 7.303.274 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 3 de octubre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“PERCARA OFELIA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553630/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante OFELIA MARIA PERCARA, DNI. 10.071.417 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 22 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

Dra. Ivonne San Martin, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por JUAN KREITER, DNI 2.658.301, y FIGUEROA SALINAS CARMEN ALEJANDRINA, DNI 2.046.431, para que dentro del término de treinta días se presenten y los acrediten en autos caratulados: **“ KREITER JUAN Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. 81183 Año 2023.** “ZAPALA, 27 de septiembre de 2023 del año 2023. (...) En mérito de ello, se publicarán edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona, a elección de los interesados, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica

(Art. 146 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta (30) días se presenten y lo acrediten. (...). Fdo: Ivonne San Martin, Juez". Zapala, 11 de octubre de 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 27-10-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"SANDOVAL IREMIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (530478/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SANDOVAL IREMIA, DNI F. 4.574.647 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 28 de septiembre del año 2023. Silvia I. De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro.2 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo por subrogancia del Sr. Juez Luciano Zani, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ROSARIO CHIMENTO, DNI 16.103.776, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 725 C.P.C.yC. inc. 2°) en autos: **"CHIMENTO LUIS ROSARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte.: 75609/2023**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 9 de octubre de 2023. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante; Dr. Adriano Rocha Varsanyl, Prosecretario Letrado.

1p 27-10-23

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"PANEBIANCO BASILA ALICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (553453/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BASILA ALICIA PANEBIANCO, DNI 5.742.023 para que en el plazo de treinta (30) días

se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 18 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de imposición de pena y unificación N° 8982 de fecha 11/08/2022 y sentencia de impugnación N° 81/2022 de fecha 13/12/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **LOPEZ LUCAS OSCAR**, DNI 29386766, la pena de 9 (nueve) años y 2 (dos) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales previstas por el Artículo 12 del Código Penal, en orden al delito por el cual fuera declarado penalmente responsable calificado como abuso sexual gravemente ultrajante doblemente agravado por el vínculo y por haberse cometido contra una menor de 18 años, aprovechando la situación de convivencia preexistente, en calidad de autor (Artículos 119, primero y segundo párrafo e incisos b y f del cuarto párrafo, 45 y 55, todos del Código Penal). REVOCAR la condicionalidad de la condena impuesta a de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional y reglas de conducta, que fueran impuestas en este mismo legajo por haberlo declarado autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple reiterado (dos hechos) agravado por el vínculo y el aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente con una menor de 18 años, en perjuicio de su hija D. A.L. (Artículos 119, primer párrafo e incisos b y f del cuarto párrafo, 45 y 55, todos del Código Penal) y, en consecuencia, UNIFICAR, de conformidad al Art. 58 del C.P. ambas penas impuestas y en definitiva IMPONER la pena única de 11 (once) años y 2 (dos) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales previstas por el Art. 12 del Código Penal (Artículos 27, 55 y 58 del Código Penal). INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. López ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 07/02/2019 hasta el 04/10/2019, lo que da un total de 240 días. En fecha 02/08/2022 fue detenido nuevamente y no recupero la libertad a la fecha, encontrándose alojado en la Unidad de Detención N° 11 desde el 27/06/2023 según lo informado en Oficio N° 4213. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos ocurridos entre

el año 2016 hasta diciembre de 2018, LOPEZ, LUCAS OSCAR: 1) Agotará la pena impuesta el día: 03/02/2033, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 05/07/2027. 3) Libertad condicional el día: 15/05/2029. 4) Libertad asistida el día: 04/08/2032. NEUQUÉN, 12 de octubre del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Martin Enrique, Funcionario, Ofiju Penal Nqn.

1p 27-10-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción judicial, de la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **“DIAZ CIPRIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (39790/2023)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIPRIANO DIAZ, DNI N° M7294211, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana de Neuquén. CHOS MALAL, 02 de octubre de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 27-10-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“IOMMI MARTA ELISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (552023/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante IOMMI MARTA ELISA, DNI 20.793.849 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 1 de junio del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno de responsabilidad e imposición de pena N° 10235 de fecha 14/07/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **FIGUEROA, FRANCO EMANUEL**, DNI 43155731, la pena de 11 años y 8 ocho meses de prisión y

accesorias del Artículo 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable del delitos de Homicidio agravado por su comisión con arma de fuego, cometido en perjuicio de Eneas Jean Pier Guzmán, conforme a los Artículos 79, 41 bis y 45, todos del Código Penal. IMPONER las costas procesales al nombrado Franco Emanuel Figueroa (Artículo 270 del CPP). INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Figueroa ha estado desde el 26/01/2023 con medidas de coerción privativas de libertad sin recuperar la libertad a la fecha, ingresando a la Unidad de Detención N° 11 el 25/07/2023 según lo informado por Oficio N° 4980/2023. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, FIGUEROA, FRANCO EMANUEL: 1) Agotará la pena impuesta el día: 25/09/2034, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 24/11/2028. 3) Libertad condicional el día: 04/11/2030. 4) Libertad asistida el día: 25/06/2034. NEUQUÉN, 12 de octubre del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Martin Enrique, Funcionario, Ofiju Penal Nqn.

1p 27-10-23

La Dra. Eliana Fortbetil Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Villa la Angostura, Secretaria única a cargo de la Dra. Rocío Fernandez, con asiento de funciones en Bv. Pascotto N° 325 de Villa la Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **“SANDOBAL MICAELA BELEN C/SANDOBAL EZEQUIEL OSVALDO S/CAMBIO DE NOMBRE”**, (Expte. **16632/2023**), cita al Sr. SANDOBAL Ezequiel Osvaldo, D.N.I. N° 32.287.075, para que se presente a estar a derecho y contestar demanda incoada de cambio de nombre dentro del plazo de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, designarle defensor oficial. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días. En Villa la Angostura, 12 de octubre de 2023. Fdo. Dra. Rocio N. Fernandez, Secretaria, Juzgado de Familia.

1p 27-10-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de responsabilidad N° 9239 de fecha 30/09/2022, Sentencia de imposición de pena N°

9519 de fecha 14/12/2022 y Sentencia de Impugnación N° 9/2023 de fecha 02/03/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **CAS-
TILLO DILONE YOHANNY ARTURO**, Pasaporte SC 0501859, la pena de siete (7) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo junto a la inhabilitación accesoria absoluta por el mismo tiempo que el de la condena en virtud del Artículo 12 del Código Penal Argentino, autor material penalmente responsable del delito de robo doblemente agravado por ser cometido con arma blanca y por lesiones graves en concurso real con robo agravado por el uso de arma blanca, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 166 inc. 1 y 2; 55 y 45 del código penal. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Castillo Dilone ha estado con medidas de coerción privativas de libertad el 21/12/2021 recuperando la libertad el 22/12/2022 (1 día) y desde el 15/03/2022 sin recuperar la libertad hasta su ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 06/10/2023 según lo informado en Oficio N° 6903 de fecha 6903/2023. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, YOHANNY CASTILLO, ARTURO DILONE: 1) Agotará la pena impuesta el día: 13/09/2029, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 12/12/2025. 3) Libertad condicional el día: 14/03/2027. 4) Libertad asistida el día: 13/06/2029. NEUQUÉN, 12 de octubre del año 2023. Dr. Fontena Martin Enrique, Funcionario, Ofiju Penal Nqn.

1p 27-10-23

Elizabeth García Fleiss, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**VIMO DELIA CAROLINA IRMA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO**”, (553736/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante DELIA CAROLINA IRMA BEATRIZ VIMO, DNI 2.623.570 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 6 de octubre de 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficial Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 27-10-23

Maria Eliana Reynals, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“OROZCO LIDIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553806/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LIDIA OROZCO, DNI 6.490.766 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 27 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

El Dr. Luciano Zani, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TELLO ROBERTO ANGEL, (DNI Nro. 11795304), lo acrediten dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS (Art.725 del C.P.C y C y 2340 in fine del C.P.C y C), en autos caratulados: **TELLO ROBERTO ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. 75552/2023”**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Rio Negro o La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 26 de setiembre de 2023. Fdo. Luciano Zani. Juez.

1p 27-10-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia Acuerdo Pleno Nro. 10106 de fecha 30/05/2023, dictada por el Dr. Mauricio Zabala, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **CERDA JOSE ANDRES**, DNI 27.987.671, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple, agravado por el vínculo y el aprovechamiento de la convivencia previa con una víctima menor de edad (Arts. 119 primer y cuarto párrafo incs. B y

F, 55 y 45 del Código Penal). DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres años, las obligaciones de: 1) prohibición de acercarse o tomar contacto por cualquier medio con N.E.C. y a L.E.L.; 2) mantener el domicilio fijado, informando cualquier cambio sobre el mismo, y 3) abstenerse de consumir estupefacientes y abusar del consumo de alcohol. A los efectos del contralor de las medidas deberá realizar comparendos cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge del presente legajo, días con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 29/05/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis. del C.P.: 29/05/2026. NEUQUÉN, 18 de octubre del año 2023. Fdo. Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, Ofiju Penal Nqn.

1p 27-10-23

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“GARRO AIDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (552342/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante AIDA GARRO, DNI 0.876.211 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 26 de junio del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 27-10-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 10264 de fecha 01/08/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **RIOS YSRAEL ROLANDO**, DNI 24157562, la pena de SEIS (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (Art. 12 del CP) y costas (Art. 268 y 270 CPP), como material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL en concurso real con ABUSO SEXUAL SIMPLE CONTINUADO en calidad de AUTOR (Art. 119 pá-

rrafo 1 y 3, 45 y 55 del Código Penal). INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge del legajo virtual días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo; y conforme actuaciones del mismo se encuentra alojado en Comisaria 7 desde el 12/09/2023. CAL-CULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos comprendidos entre el 13/09/2015 y el 13/09/2017, RIOS, YSRAEL ROLANDO: 1) Agotará la pena impuesta el día: 11/09/2029, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 11/09/2026. 3) Libertad condicional el día: 11/09/2027.- 4) Libertad asistida el día: 11/03/2029. NEUQUÉN, 18 de octubre del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Martin Enrique, Funcionario, Ofiju Penal Nqn.

1p 27-10-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“FUENTES ZAMBRANO ILDEFONSO RAMON S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553835/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ILDEFONSO RAMON FUENTESZAMBRANO, ILDEDONSO RAMON FUENTES, IDELFONSO RAMON FUENTES y/o ILDELFONSO RAMON FUENTES, DNI 93.448.109, CI 64.003 y/o CI 64.005 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 4 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

El Juzgado de Primera Instancia N° 1. Civil, Comercial Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en Misiones ESQ. Chubut 1° piso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Declárase abierto el juicio SUCESORIO del Sr. NARAMBUENA PROSPERO ALEJANDRO, DNI N° 4.622.221. Por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“NARAMBUENA PROSPERO ALE-**

JANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. 108392/2023, debiendo publicarse edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 17 de octubre del 2023. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 27-10-23

En Legajo 52179/2023 “CHARPENTIER, BRAIAN; S/HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA”, en trámite por ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, a los fines de comunicarle que en fecha 21 de septiembre de 2023 la Sra. Jueza de Garantías Dra. Laura Barbé dictó sentencia, resolviendo: 1. Homologar el presente acuerdo pleno, conforme Arts. 217/218 del CPP. 2. DECLARAR AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE al imputado **CHARPENTIER BRAIAN NICOLAS**, D.N.I. N°: 41609118, con domicilio real en calle San Juan N° 524, Barrio Centenario, Plaza Huincul, nacido en Cutral-Có el 21/01/1999, hijo de Ángela Paola Montes y Mauricio Javier Charpentier, de demás datos personales debidamente consignados con anterioridad, por los siguientes delitos: LEGAJOS 52179, hecho ocurrido en fecha 23 de febrero del año 2023, en Cutral-Có, en perjuicio de Agustín Vázquez, CALIFICACIÓN LEGAL: ABUSO DE ARMA en calidad de AUTOR (Art. 104 - segundo párrafo - y 45 DEL CP). LEGAJOS 52988: hecho ocurrido en fecha 26/4/23 en perjuicio de Gonzalo Herrera en calle Plaza Huincul, CALIFICACIÓN LEGAL: ABUSO DE ARMA EN CALIDAD DE AUTOR (Art. 104 - segundo párrafo- y 45 del CP); LEGAJOS 53392, hecho ocurrido en fecha 31 de mayo del año 20203, en Plaza Huincul, en perjuicio de Gonzalo Herrera, CALIFICACIÓN LEGAL: “ABUSO DE ARMA en calidad de AUTOR. (Art. 104 - primer párrafo - y 45 del CP). LEGAJOS 54038 hecho ocurrido en fecha 19/7/23, en Plaza Huincul en perjuicio de Jorge Salguero y su mascota. CALIFICACION LEGAL: ACTOS DE CRUELDAD ANIMAL Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL y en calidad de AUTOR (Art. 45, 55, 149 bis CP y Ley 14326 Art. 3 Apartado 7°). Todos los hechos en concurso real. 3. IMPONER A CHARPENTIER BRAIAN NICOLAS, D.N.I. N° 41609118, la pena de DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas procesales. 4. DECLARAR LA REINCIDENCIA DE CHARPENTIER BRAIAN NICOLAS, D.N.I. N° 41609118, cfr. art. 50, primer párrafo, del Código Penal. 5. UNIFICAR cfr. Art. 58 del Código Penal -por sistema compositivo a pedido de partes- la pena impuesta en las presentes -punto 3. del resolutorio- con la pena que fue

impuesta en Legajo 44135 (de tres años de prisión), en la pena ÚNICA DE CUATRO (4) AÑOS Y TRES (3) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, MANTENIÉNDOSE LA DECLARACIÓN DE REINCIDENCIA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS. 6. REVOCAR LA LIBERTAD CONDICIONAL oportunamente otorgada a CHARPENTIER BRAIAN NICOLAS, D.N.I. N° 41609118, atento la comisión de nuevo delito, cfr. Art 15, primer párrafo, del Código Penal. 7. TENER PRESENTE la renuncia a plazos de impugnación expresada por todas las partes. 8. DISPONER EL CESE DE LA PRISIÓN PREVENTIVA del condenado CHARPENTIER BRAIAN NICOLAS, D.N.I. N° 41609118, DECRETANDO SU CONSTITUCIÓN EN DETENIDO Y EL COMIENZO DE EJECUCIÓN DE LA CONDENA IMPUESTA. 10. DISPONER que -de resultar posible, de acuerdo a disponibilidad de Dirección de Unidades de Detención- CHARPENTIER BRAIAN NICOLAS, D.N.I. N° 41609118, sea alojado en UNIDAD PENAL 32 DE ZAPALA. 11. ... 12. Regístrese la presente Sentencia quedando notificada por su pública proclamación conforme los Art 195 y 196 del CPP y remítase vía electrónica. 13. Ejecútese, practíquese cómputo de pena, remítanse oficios al Registro Nacional de Reincidencia y a la Policía Provincial. Comuníquese la presente al Juez de Ejecución por así corresponder, y previa vista al Ministerio Fiscal. ARCHIVASE. La sentencia quedó firme en fecha 22/09/2023, en consecuencia, Charpentier compurgará la pena impuesta el 09/12/2023 (nueve de diciembre de dos mil veintiséis) a las 12.00 hs. Oficina Judicial Penal de Cutral-Co, 11 de octubre de 2023. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias - OFICU.

1p 27-10-23

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“CARLOS EDUARDO VOZZI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553560/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CARLOS EDUARDO VOZZI, DNI: 10.240.847 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 2 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, secretaria civil a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet subrogando por licencia prolongada de la Dra. Nicoletti Milva Lorena, sito en calle Freyre N° 917 Esq. Misiones Segundo Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en los autos caratulados: **“AZUA PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. 108186/2023**”. Juzgado Civil N° 1 Cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Sr Azua Pedro, D.N.I: 10.042.321, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona conforme se establece en el Art. 725 inc. 2° del c.p.c. y c. Cutral Có, 17 de octubre de 2023. Delia Nidia Vanesa Cerda, Prosecretaria Administrativa. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 27-10-23

Elizabeth García Fleiss Juez subrogante, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“MACCHI ALICIA GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553908/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALICIA GRACIELA MACCHI, DNI 11.861.911 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 9 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficial Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 27-10-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“GIMENEZ SAUL PEDRO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553801/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes SAUL PEDRO GIMENEZ, DNI 4.829.057 y ELDA ARGENTINA VAZQUEZ, DNI 2.406.278 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días

en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 29 de septiembre del año 2023. Diego German Troitiño, Funcionario Ofiju Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“VALLS MARÍA JOSEFINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553554/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARÍA JOSEFINA VALLS, DNI 9.741.513 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 2 de octubre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“MICOLICH CRISTINA MAFALDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (551123/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Micolich Cristina Mafalda, DNI 6.074.033 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 21 de septiembre del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“FLUTSCH DORA BARBARA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (543566/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante FLUTSCH DORA BARBARA, DNI. 10.837.570, para que en el plazo de trein-

ta (30) días se presenten a hacer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 3 de noviembre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 27-10-23

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaria Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid planta baja de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Octavio Ramirez, (DNI N° 3.430.036) y Sra. Ana Figueroa, (DNI N° 558.659), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“RAMIREZ OCTAVIO Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 73511/2022. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario Río Negro o La Mañana del Neuquén. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante.

1p 27-10-23

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. Carriqueo Ricardo, (DNI N° 13.557.855), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“CARRIQUEO RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (Expte. N° 74950/2023). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario Río Negro o La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 11 de septiembre del año 2023. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez.

1p 27-10-23

Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercia, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid 130 esq. Félix San Martín, P.A. de la Ciudad de Junín de los Andes, en autos: **“GIULIANI GUSTAVO HORACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, (Expte. JJUCI1-75404/2023), cita y emplaza a que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Giuliani Gustavo Horacio, DNI 11.401.346, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín oficial y por tres (3) días en el diario Río Negro/La Mañana del Neuquén. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 27-10-23

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“SEGOVIA INOCENCIO BAUTISTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (553468/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Inocencio Bautista Segovia, DNI 11.580.658 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 14 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

La Dra. María Eliana Reynals, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Brown 155 de la Ciudad de Neuquén Capital, en autos: **“ALARCON MIGUEL HIPOLITO C/SUCESORES DE DURAN JUAN JOSE Y OTRO S/POSESIÓN VEINTEÑAL”**, (JNQCI2 EXP 414157/2010), cita y emplaza a los Sucesores de Miguel Angel Duran, DNI 7.569.084 para que dentro de diez (10) días comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente en el mismo. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días consecutivos en diario de mayor circulación de la Ciudad de Neuquén (Arts.43, 53 y 145 del CPCC). Neuquén, 04 de octubre de 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**BRAUN ALEJANDRO DOMINGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (553950/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALEJANDRO DOMINGO BRAUN, DNI 7.298.114 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 10 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficial Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 27-10-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia Acuerdo Pleno Nro. 10132 de fecha 06/06/2023, dictada por el Dr. Lucas Yancarelli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **ALARCON JONATAN ALFREDO**, DNI 34.659.444, la pena de DOS (2) años de prisión de ejecución condicional y costas (Art. 268 y 270 CPP) como autor penalmente responsable de los delitos de DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL (tres hechos), LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO y AMENAZAS todo en concurso real y en calidad de autor (Arts. 89, 80 inc. 1 y 11, 92, 149 bis, 239, 45 y 55 del CP) - DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de (4) cuatro años, las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma, sea definitiva o temporal, de manera inmediata al Juez de Ejecución; B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada seis (6) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Abstenerse de efectuar actos de violencia física y/o verbal hacia la víctima. D) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. E) realizar dos cursos en el Hospital de Rincón de los Sauces, el primero sobre consumos y adicciones y el segundo sobre Género. F) Donar la suma de CINCO (5) mil pesos en el plazo de dos años a la Secretaría de la Mujer de la Municipalidad de Rincón de los Sauces o VEINTE (20) horas de trabajo comunitario en una Entidad de Bien Público. G) Iniciar de manera inmediata los estudios primario y aprender a leer y escribir. H) No cometer nuevos delitos. INFORMACION ADICIONAL PARA

EL CÁLCULO DEL COMPUTO: Surge del presente legajo y del legajo Nro. 238897, 145 días con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 11/01/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis. del C.P.: 06/06/2027. NEUQUÉN, 20 de octubre del año 2023. Fdo. Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, Ofiju Penal Nqn.

1p 27-10-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por ELVIRA LUISA CASTELLANO, (DNI N° 3.210.990), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“ALDAY MAXIMO Y CASTELLANO ELVIRA LUISA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (79239/2023)**. Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y tres (03) días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 09 de octubre de 2023. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 27-10-23

El Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, y de Minería de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez. Secretaría única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con asiento en calle Misiones Esq. Chubut, 1° piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Mendoza Ruben Eraldo, D.N.I. N° 20.960.255, a que comparezcan en autos caratulados: **“MENDOZA RUBEN ERALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO y BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS” (Expte. N° 107406 - Año 2023)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el plazo de un (1) día. CUTRAL-CÓ, 20 de octubre del año 2023. Se deja constancia que con fecha 22/05/2023 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos a la peticionante de autos, Sra. Marta Chandia, (DNI N° 18.377.968), al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 27-10-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“ROJAS URIONA MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (553887/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MIGUEL ROJAS URIONA, DNI 93.642.380 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 9 de octubre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 27-10-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción judicial, de la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **“TILLERIA PEDRO VALENTIN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (39797/2023), cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Tilleria Pedro Valentin, DNI N° 10.042.069 para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana de Neuquén. CHOS MALAL, 20 de octubre de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 27-10-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“SEPULVEDA MUÑOZ JOVITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (542825/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sepulveda Muñoz Jovita, DNI 18.659.983 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 26 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 27-10-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mi-

nería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**HERRERA CARLOS HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **(553201/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CARLOS HORACIO HERRERA, DNI. 6.949.886 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 28 de agosto del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**MENDOZA ROBERTO Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **(552994/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes ROBERTO MENDOZA, L.E. 3.435.997 y FLORENTINA BARROS, DNI N° F. 2.305.845 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 25 de septiembre del año 2023. Fdo. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**MOLINA SANCHEZ MIGUEL Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **(553890/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes María Galera, DNI 93.178.337 y Miguel Molina Sanchez, DNI 93.178.322 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 18 de octubre del año 2023. Giuliana Zalletto, Funcionaria, Ofiju Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mi-

nería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**SOSA JOSEFA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (525145/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sosa Josefa, DNI 5.043.936 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 13 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 27-10-23

ELIZABETH GARCIA FLEISS, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**SEISDEDOS JUAN IGNACIO MARTIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (553350/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Ignacio Martin Seisdedos, DNI 43.282.774 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 27 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

María Eliana Reynals, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**MORALES CARLOS ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (553789/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Antonio Morales, DNI 6.931.695 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 26 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1 de la IV Circunscripción Judicial con

asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Nuñez Caparros por subrogancia legal, sito en la Calle Félix San Martín esquina Lamadrid, piso 1° de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Fuentes Burgos Manuel Humberto, DNI N°92.481.532 lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPC y C y 2340 del CC y C), en autos: **“FUENTES BURGOS MANUEL HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N°75471/2023. Publíquese edictos por tres días en el Diario La Mañana del Neuquén, y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 11 de septiembre de 2023.

1p 27-10-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“SOTO FRANCISCO JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (552983/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Soto Francisco Javier, DNI 4.960.014 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 4 de agosto del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“CISNEROS ALICIA JESUS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (553785/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ALICIA JESUS CISNEROS, DNI. 2.314.912 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 2 de octubre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería

Nº 2, sito en calle Alte. Brown Nº 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“RAPI ANITA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (528429/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Anita Luisa Rapi, DNI Nº 2.309.464, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 29 de diciembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado Nº 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

María Eliana Reynals, Jueza subrogante del Juzgado Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Brown Nº 163 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“ASPA SRL C/ MAMANI WALTER EDMUNDO S/ESCRITURACIÓN”, (Expte. 547951/2022)**, citando a Mamani Walter Edmundo, DNI 16.886.227 para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, y en uno de los diarios de mayor circulación de la zona, a elección del interesado. Secretaria, Neuquén, 6 de octubre del año 2023. Fdo. Ana S. Rodriguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

2p 27-10 y 03-11-23

La Sra. Jueza Subrogante Marina Comas, a cargo del Juzgado de Familia Nº 2 sito en calle Leloir 881, Despacho Especializado Nº 3 en autos: **“DELUPI LUNA NAYLA S/CAMBIO DE NOMBRE”, Expte. Nº 141977/2023**, cita y emplaza por el lapso de quince días hábiles a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de Adición de Apellido Materno respecto de Luna Nayla Delupi, DNI 56.317.861. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Secretaría, 11 de octubre de 2023. Fdo. Dra. María Verónica Berzano, Defensora, Defensoria Pública Civil Nº 5.

2p 27-10 y 24-11-23

María Eliana Reynals, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mi-

nería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“DURQUET JAVIER MARCELO S/SUCESION AB-INTESTATO”**; **(553393/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Javier Marcelo Durquet, DNI 16.532.560 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 26 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, por subrogancia legal, Secretaria Única a cargo del Dr. Santiago A. Montarfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. Soraida Casanova, (DNI N° F2.047.128) y Ignacio Marinao, (DNI N° 92.685.145), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“MARINAO IGNACIO Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, **(75.220/2023)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén y por tres (3) días en el diario La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 09 de octubre del año 2023. Fdo. Dr. Adriano Rocha Varsanyl, Prosecretario Letrado.

1p 27-10-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“ROJO NELSON JAVIER S/SUCESIÓN ABINTESTATO”**, **(554016/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Nelson Javier Rojo, DNI 13.716.539 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 19 de octubre del año 2023. Giuliana G. Zaletto Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia Acuerdo Pleno Nro. 9991 de fecha 05/05/2023, dictada por el Dr. Lucas Yancarelli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **LOPEZ BOUDET AL-FREDO MARTIN**, DNI 26.810.158, la pena de TRES (3) años de prisión de ejecución condicional y costas (Art. 268 y 270 CPP) como autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio agravado por el uso de arma de fuego, cometido en exceso de la legítima defensa, en calidad de autor (cfr. Arts. 79, 41 bis; 34, inc. C, 35 y 45 del CP) DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de (3) tres años, las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma, ya sea temporal o definitiva, de manera inmediata al Juez de Ejecución; B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. D) No cometer nuevos delitos. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL COMPUTO: Surge del presente legajo 184 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. (del 03/11/2022 al 05/05/2023) CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 01/11/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis. del C.P.: 05/05/2026. NEUQUÉN, 24 de octubre del año 2023. Fdo. Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, Ofijo Penal Nqn.

1p 27-10-23

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaría Única, sito en calle Alte. Brown 115, de Neuquén, comunica por 2 días e/a: **Expte.: (44059/2020) “KAIRUZ JUAN Y OTRO C/BAR2 SRL S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS (PPAL. 528786/2019)”**, el Martillero CAPOSSIO A. Raúl 20113399199, REMATARÁ el día 31 de octubre de 2023, 10:00 hs., en Lainez 233 de Neuquén, el sgte. Inmueble: lote N.C.: 09-26-054-9490-0000; MAT. 89488; Lte10; Mza E; Sup. 600,00 m² aprox. Dpto. Confluencia. El lote se encuentra en el ejido de la Ciudad de Plottier a 22 kilómetros por ruta nac. 22 derivador acceso oeste, se gira a la derecha por asfalto por 1.500mts. aprox. Se gira a la izquierda por rotonda se baja por calle de ripio (calle Candolle), vereda izquierda B° las

lilas, por 700,00 mts, se gira a la izquierda por 700 mts aprox., y sobre vereda izquierda comienza loteo Bar 2 SRL. Sin ningún tipo de servicio. Las calles de ripio no tienen designación, ni cerco perimetral. BALDÍO, SIN CONSTRUCCIONES, DESOCUPADO, sin persona alguna-sin servicios (agua, luz, gas, cloacas cordón cuneta). Deudas: rentas boleto de deuda 9/2018 \$12.397,41; cuota 1/22 A. 12/22; B. de deuda \$37.255,80; cuota 1/23 a cuota 9/2023; total de deuda \$72.607,66 calculada al 28/09/23; Retributivos: periodos judicializados enero 2015 a marzo 2020 \$131.769,28; solo capital; abril de 2020 a agosto 2023 \$209.191,78, al 28/08/23 CONDICIONES: Base: \$560.000,00; Al contado y al mejor postor. Comisión: 3% a favor del martillero y a cargo del comprador. Señal: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Subasta sujeta a posterior aprob. Judicial. El adquirente deberá tributar el impuesto de sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el impuesto de sellos por transferencias de inmuebles. Visitas días 28/10/22, de 18 a 19 hs.; Consultas al Mart. +5492996339574. NEUQUÉN, Secretaría, 23 de octubre de 2023. Fdo. Antonella Piccoli Taglioretti, Responsable Despacho Especializado N° 1, OFIJU Civil.

1p 27-10-23

María Eugenia Grima, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“NEIRA JARA CARLOS SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (553737/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CARLOS SEGUNDO NEIRA JARA, DNI 92.374.604 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUÉN, 27 de septiembre del año 2023. Silvia Inés De Glee Responsable Despacho Especializado N° 3 Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 27-10-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr.

Carlos CHOCO, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna D. Negrete, en los autos caratulados: **Expte.: 39384/2023, “BATTAGLIA LEONOR ESTHER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Leonor Esther Battaglia, L.E. 4.375.532, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días.- El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial”. Chos Malal, 14 de junio de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 27-10-23

La Dra. Ivonne San Martin, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, con asiento de funciones en calle Etcheluz N° 650 de dicha ciudad, Secretaria Dos a cargo de la Dra. Vanina Suarez; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Vivero Esteban Marcelino, DNI 18.100.809 para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **“VIVERO ESTEBAN MARCELINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (EXPTE. N° 72129/2021)**. Publíquese por un (1) día. Zapala, 10 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 27-10-23

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN N° 2838/23 NEUQUÉN**, 06 de septiembre de 2023. VISTO: El expediente 9170-005823/2021 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0535/88 a favor del Sr. Carlos Guido GARRO, DNI N° 17.238.564 y la Sra. Margarita del Carmen GARRIDO DNI N° 18.052.064 (Inscripto N° 24222) de la unidad habitacional identificado como: Departamento 805, Monoblock 23, 1º Piso, Manzana 19, Plan 1099 Viviendas FONAVI de la Ciudad de Neuquén, por falta de ocupación y pago”. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIEN-

DA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN Nº 2811/23** NEUQUÉN, 01 de Septiembre de 2023 - VISTO: El expediente 9170-003619/2021 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución Nº 0682/94 a favor del Sr. Ernesto Ricardo MUÑOZ, DNI. Nº 17.293.638 sobre los derechos y acciones que le corresponde por Resolución Nº 0877/92, de la unidad habitacional identificada como: Manzana 268 - Lote 04 - Casa Nº 52 del Plan 102 viviendas FO.NA.VI. - I Etapa de 40 viviendas de la Localidad de Chos Malal - Nomenclatura Catastral: 02-20-053-5706-0000 Expediente de Mensura Nº 2704-6090/94, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Orfelina del Carmen CIFUENTES, DNI. Nº 25.517.796”. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN Nº 2809/23** NEUQUÉN, 01 de Septiembre de 2023. VISTO: El expediente 7441-006454/2017 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución Nº 0502/94 a favor de la Sra. María de Lourdes CAPDEVILLE, DNI Nº 18.475.786 (Inscripto Nº 44971) respecto al Inmueble identificado como: Manzana D 1, Casa 03, Bº Cuenca XV de Neuquén Capital , por falta de ocupación y pago”. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN Nº 2675/23** NEUQUÉN, 22 de Agosto de 2023. VISTO: El expediente 2460-024832/1995, CONSIDERANDO: Artículo 2º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución Nº 0920/93 a favor la Sra. Rosa Inés MONJE SEPÚLVEDA, DNI Nº 92.592.971 de la unidad habitacional identificada en el Art. 1º, por falta de ocupación y pago (Inscripto Nº 36022). Artículo 3º:

DEJÁSE SIN EFECTO el Certificado de Ocupación otorgado sobre el inmueble identificado en el Art. 1º, a favor de la Sra. Dorca Tavita CANDIA PARADA, DNI N° 93.602.217, según los considerandos expuestos anteriormente”. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**RESOLUCIÓN N° 2680/23** NEUQUÉN, 22 de Agosto de 2023. VISTO: El expediente 5841-016379/2015 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 2107/22 a favor de la Sra. Valentina Beatriz MAIDANA, DNI N° 16.165.482 (Inscripto N° 51492) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 64, Lote 02, Casa 30, Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-7682-0000, Plano de Mensura N° 2318-3063/87, CU 109780, Plan Sociedades sin Fines de Lucro 50 viviendas, Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente”. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**RESOLUCIÓN N° 2681/23** NEUQUÉN, 22 de Agosto de 2023. VISTO: El expediente 5841-007793/2013 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0425/88 a favor del Sr. Luis ESPERON, DNI N° 14.987.702 y la Sra. Patricia PORTILLO, DNI N° 18.302.243 (Inscripto N° 27763) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 44, Dúplex 11, Plan 410 Viviendas Reconversión FONAVI del Barrio San Lorenzo II Etapa de la Ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago.” Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de

Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN N° 2678/23 NEUQUÉN, 22 de Agosto de 2023. VISTO: El expediente 9170-003116/2021 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 01118/92 y Resolución N° 00079/95 a favor del Sr. Hugo Orlando PAILACURA, DNI N° 20.794.170 de la unidad habitacional identificado como: Manzana F, Lote 05, CU 121835, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-4160-0000, Plano de Mensura N° 2318-2308/86. Plan 120 Viviendas FONAVI, Barrio Colonia Valentina Sur de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago, quedando como única titular la Sra. Hulda Elizabeth FLORES HUENCHULEO, DNI N° 92.724.448 (Inscripto N° 37229)”. Fdo. Ricardo Walter Fernández.**

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN N° 2642/23 NEUQUÉN, 15 Agosto de 2023. VISTO: El expediente 5841-005809/2015 CONSIDERANDO: Artículo 2º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN conferida mediante Resolución N° 0770/86 y Decreto N° 4241/86 a favor del Sr. Héctor DUARTE, DNI N°12.426.954, respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana 04, Lote 11, B° San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-1743-0000, Plano de Mensura 2318-2951/87 por falta de ocupación, quedando como única titular la Sra. Margarita SARBIOLI, DNI N°14.021.447 (Inscripto N°90972)”. Fdo. Ricardo Walter Fernández.**

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN N° 2540/23 NEUQUÉN, 09 de agosto de 2023. VISTO: El expediente 9170-004161/2021 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0502/94 a favor de la Sra. Sra. Mariana PEREZ CORTEZ, DNI N° 92.633.625 (Inscripto N° 19515) de la unidad**

habitacional identificado como: Manzana 82, Dúplex 20, B° San Lorenzo Norte de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago”. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN N° 2506/23 NEUQUÉN**, 08 de agosto de 2023. VISTO: El expediente 8241-004746/2019 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0931/07 a favor del Sr. Ireneo Mario JOSE MARIA, DNI N° 20.385.859 (Inscripto N° 110160) de la unidad habitacional identificado como: Manzana 20, Lote 06, Sector Independencia, Barrio Gran Neuquén Norte y Sur de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago”. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN N° 2965/23 NEUQUÉN**, 20 de septiembre de 2023. VISTO: El expediente 7441-005914/2017 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 00001/87 y Resolución N° 00669/88 respecto de la unidad habitacional identificada como: Dúplex 48, Lote 48, Manzana 83, Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-7619-0000, Plano de Mensura N° 2318-3043/87, CU 109582. Barrio San Lorenzo de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago, quedando como única titular la Sra. Margarita LOPEZ, DNI N° 3.694.258 (Inscripto N° 20856)”. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN N°**

2978/23 NEUQUÉN, 20 de septiembre de 2023. VISTO: El expediente 3967-025522/2007 CONSIDERANDO: Artículo 3º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución Nº 0217/91 a favor del Sr. Juan Carlos QUINTANA PINO, DNI Nº 92.661.673 respecto al Inmueble identificado como: Manzana 205, Lote 19, Sector Defensas Aluvionales, Bº Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén Capital , quedando como única titular de la unidad habitacional la Sra. Marisol del Carmen ALVARADO LAGOS, DNI Nº 92.737.929 (Inscripto Nº 94636), según los motivos expuestos en la parte considerativa”. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**RESOLUCIÓN Nº 2959/23** NEUQUÉN, 20 de septiembre de 2023. VISTO: El expediente 8241-007296/2019 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución Nº 0048/18 al Sr. Matías Alberto VILCHES, DNI Nº 32.887.423, sobre los derechos y acciones que le corresponde de la unidad habitacional identificada como: Manzana 47, Lote 6. Plan 150 Viviendas e Infraestructuras en Lote Z1 en la Ciudad de Neuquén quedando como única titular de la vivienda la Sra. Cynthia Daiana BENJAMIN, DNI Nº 35.276.320 (Inscripto Nº 1022650), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente”. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**RESOLUCIÓN Nº 2983/23** NEUQUÉN, 20 de septiembre de 2023. VISTO: El expediente 3967-017756/2006, CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN conferida mediante Resolución Nº 0103/96 a favor del Sr. David Esteban GONZALEZ, DNI Nº 21.387.118, respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana 215, Casa 02, Plan 42 Viviendas, Bº Cooperativa Río Grande de la Ciudad de Neuquén Capital , por falta de ocupación, quedando como única titular la Sra. Sonia Alejandra PENA, DNI

Nº 17.757.277 (Inscripto Nº 27010), según los considerando de la presente”.
Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN Nº 2869/23** NEUQUÉN, 11 de septiembre de 2023. VISTO: El expediente 2714-024851/1999 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 0470/88 a favor del Sr. Jorge GARCIA, DNI Nº 20.449.023 (Inscripto Nº 30292) respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 11, Manzana 248, Casa 28, Plan 336 Viviendas FO.NA.VI., Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-0605-0000, de la localidad de Centenario, por falta de ocupación y pago”. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN Nº 2888/23** NEUQUÉN, 13 de septiembre de 2023. VISTO: El expediente 9170-003026/2021 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución Nº 0771/86 y Resolución Nº 0669/88 a favor de la Sra. Brunilda TRANAMIL, DNI Nº 12.648.885 (Inscripto Nº 17242) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 83, Dúplex 31, Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén, por falta de ocupación y pago”. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN Nº 2913/23** NEUQUÉN, 14 de Septiembre de 2023 VISTO: El expediente 7441-004137/2017 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DESE DE BAJA el Acta de En-

trega Provisoria a favor del Sr. Miguel Ángel GRILLO LE N° 4.002.535 y la Sra. María Gracia GALIANO LC N° 3.009.110 (Inscripto N° 34650), sobre el inmueble identificado como: Manzana 206, Casa 02, CU 157888, Cooperativa Rio Grande, B° Islas Malvinas de Neuquén Capital, sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura aprobada en subdivisión parcelaria”. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN N° 2903/23 NEUQUÉN, 13 septiembre de 2023. VISTO:** El expediente 9170-007369/2022 **CONSIDERANDO:** Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0919/93 a favor del Sr. Domingo Renato LOPEZ, DNI N° 17.757.164 y la Sra. Stella Maris VARGAS, DNI N° 18.663.549 (Inscripto N° 33270) de la unidad habitacional identificado como: Manzana 7, Monoblock 1, Piso Planta Baja, Departamento C, Plan 104 Viviendas FO.NA.VI (ex B.I.R.F) de la Ciudad de Neuquén, por falta de ocupación y pago”. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN N° 2894/23 NEUQUÉN, 13 de septiembre de 2023. VISTO:** El expediente 9170-006277/2022 **CONSIDERANDO:** Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN otorgada mediante Resolución N° 0919/93 a favor del Sr. Carlos Alberto ROMERO, DNI N° 16.509.079 y la Sra. Miriam Beatriz SANCHEZ, DNI N° 14.993.541 (Inscripto N° 35934), respecto al inmueble identificado como: Manzana 7, Monoblock 01, Departamento F, Piso 2º, Plan 104 Viviendas B° Gran Neuquén Norte de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago”. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUÉN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Pa-

tagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“RESOLUCIÓN N° 2835/23 NEUQUÉN**, 06 de septiembre de 2023. VISTO: El expediente 9170-009721/2022 CONSIDERANDO: Artículo 1º: DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0256/93 a favor de la Sra. Ana Luisa BARROS, DNI N° 12.800.976 (Inscripto N° 38604) de la unidad habitacional identificado como: Manzana B, Lote 12, Casa 12, Plan 120 Viviendas FO.NA. VI de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago”. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-010974/2023**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a la Sra. ESCOBAR OLGA VIVIANA, DNI N° 23.726.153 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA N, LOTE 02, PLAN 108 VIVIENDAS de la Localidad de SAN MARTIN DE LOS ANDES, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FÉLIX SAN MARTIN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-006524/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. CARLOS ALFREDO ZULLI, DNI N° 11.385.708 y HILDA CORONADO, DNI N° 13.665.248 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 215, CASA 13, PLAN 30 VIVIENDAS FEDERALISMO de la Localidad de CENTENARIO, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FÉLIX SAN MARTIN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-008595/2022**, cito y emplazo por el termino de diez

(10) días: a los Sres. BRICEÑO ENRIQUE DANIEL, DNI N° 20.262.824 y SALAZAR GLADYS DEL CARMEN, DNI N° 22.037.378 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: ENTRADA C2, PISO N° 01, DEPARTAMENTO 47, PLAN 150 VIVIENDAS GOBERNADORES NEUQUINOS de la Localidad de SAN MARTIN DE LOS ANDES, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION EN VENTA. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 2367-012156/2003**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: al Sr. RICARDO ABOT, DNI N° 12.711.402 y a los Sres. ROLANDO RUBEN TORRES, DNI N° 17.641.196 y FANNY AMADA MUÑOZ GUZMAN, DNI N° 16.019.718 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: CASA 3, DÚPLEX 41, MANZANA 13, PLAN 855 VIVIENDAS FONAVI BIRF, BARRIO GREGORIO ALVAREZ y DÚPLEX 41, MANZANA 13, PLAN 1058 VIVIENDAS FONAVI, EMPRESA MARONESSE de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FÉLIX SAN MARTIN, NEUQUÉN CAPITAL, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-007542/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. VICENTE MARTINEZ FERRER, DNI N° 93.086.976 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 10, LOTE 08, BARRIO CUENCA XVI de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FÉLIX SAN MARTIN, NEUQUÉN CAPITAL, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-006211/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: al Sr. EDUARDO GARRO LE N° 6.816.648 y/o a quien/quienes se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA XL, LOTE 01, CASA 43, BARRIO MANUEL BELGRANO de la Localidad de RINCON DE LOS SAUCES a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE ADJUDICACION. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-002305/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. JUAN ROBLES MORALES, DNI N° 92.722.243 y VERONICA NERETY OLEA, DNI N° 92.722.247 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 122 B, LOTE 08, BARRIO VILLA CEFERINO de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FÉLIX SAN MARTIN, NEUQUÉN CAPITAL, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 9170-003312/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: al Sr. AGUAYO ERICK PATRICIO, DNI N° 37.858.497 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA J, LOTE 21, BARRIO CUENCA XV, SECTOR 2 DE MAYO de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 8241-001420/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: al Sr. ANGEL CUSTODIO SOTO, DNI N° 13.398.021 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: DÚPLEX 19, LOTE C, PLAN 22 VIVIENDAS de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION EN VENTA conferida mediante Resolución N° 231/1991. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 2714-003461/1996**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. JOSE HORACIO MONTES, DNI N° 14.742.653 y SANDRA MONICA LIMA, DNI N° 17.877.393 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: MANZANA 73, LOTE 16, BARRIO SAN LORENZO de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-002946/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. MAURICIO OMAR ARANEDA CARRASCO, DNI N° 92.505.657 y SILVIA FABRES, DNI N° 92.505.656 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 78 A, LOTE 17, CASA 49, PLAN 36 VIVIENDAS FEDERALISMO de la Localidad de CENTENARIO, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FÉLIX SAN MARTÍN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-003608/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: al Sr. ROBERTO MORENO, DNI N° 10.042.567 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA E, LOTE 08, PLAN ALBORADA FONAVI II de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FÉLIX SAN MARTIN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-011038/2021**, cito y emplazo por el termino de diez (10) días: al Sr. CAIFIL HECTOR LUIS, DNI N° 24.825.681 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA K, LOTE 13, SECTOR ALMA FUERTE II, BARRIO ESFUERZO de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION EN VENTA. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-002827/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a la Sra. LAURA PEREZ, DNI N° 14.960.554 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 37, LOTE 17, BARRIO SAN LORENZO NORTE de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FÉLIX SAN MARTIN, NEUQUÉN CAPITAL, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanis-

mo, en el **Expte. N° 5841-011938/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a las Sras. HORTENCIA DEL CARMEN QUINTANA PINO, DNI N° 18.859.603 y SANDRA BEATRIZ CASTRO, DNI N° 24.825.831 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 87, LOTE 08, BARRIO SAN LORENZO NORTE y MANZANA 13 (EX F2), CASA 18, BARRIO CUENCA XV ambas de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FÉLIX SAN MARTIN, NEUQUÉN CAPITAL, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-000854/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a la Sra. SUSANA MARIA BAZAN, DNI N° 13.085.457 y/o a quien/quienes se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 49, DÚPLEX 22, BARRIO SAN LORENZO de la Ciudad de NEUQUÉN a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE ADJUDICACION. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-006072/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: al Sr. MIGUEL ATANACIO INOSTROZA, DNI N° 7.575.633 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA Z, CASA 45, PLAN 50 VIVIENDAS FONAVI de la Localidad de PICUN LEUFU, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FÉLIX SAN MARTIN, NEUQUÉN CAPITAL, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 5841-009058/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. LUIS EDUARDO ESCOBAR, DNI N° 14.002.974 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: DEPARTAMENTO 853, PLANTA BAJA, MONOBLOCK 31, LOTE 10, MANZANA 20, PLAN 1099 VIVIENDAS, BARRIO MELIPAL de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 5841-018684/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. LLANTEN JORGE ANTONIO, DNI N° 18.105.084 y BELARDE MARCELA, DNI N° 22.593.818 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: MANZANA 281, LOTE 01, CASA 65, PLAN 100 VIVIENDAS FONAVI BIRF de la Localidad de CENTENARIO, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION EN VENTA conferida mediante Resolución N° 231/1991. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 9170-003010/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: LOTE 13 C, MANZANA E, BARRIO VALENTINA SUR de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-009779/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. JORGE ALBERTO QUINTERO, DNI N° 17.358.058 y VIVIANA NOEMI CARRASCO, DNI N° 21.916.062 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 469, LOTE 04, DÚPLEX 31, PLAN 76 VIVIENDAS FONAVI, EX BIRF de la Localidad de CUTRAL-CÓ, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FÉLIX SAN MARTIN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 8241-001463/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. ARIEL ORELLANA, DNI N° 18.009.719 y LILIANA ANDERSON, DNI N° 13.970.900 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA E, LOTE 18, BARRIO SAN LORENZO NORTE de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FÉLIX SAN MARTIN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-018994/2015**, cito y emplazo por el termino de diez (10) días: a los Sres. RENE OSCAR MENA, DNI N° 13.148.388 y MARIA ULLOA ESPINOZA, DNI N° 92.732.697 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 471, LOTE 03, CASA 61, PLAN 100 VIVIENDAS FONAVI, EX BIRF de la Localidad de CUTRAL-CÓ, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-009937/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA G, LOTE 11, BARRIO CONFLUENCIA de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FÉLIX SAN MARTIN, NEUQUÉN CAPITAL, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-001394/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. CORNELIA CENOBIA CASANOVA, DNI N° 14.170.354 y MARIA SAEZ L.C N° 1.525.746 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 01, LOTE 01, PLAN 85 VIVIENDAS de la Localidad de SAN MARTIN DE LOS ANDES, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FÉLIX SAN MARTIN, NEUQUÉN CAPITAL, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-011025/2023**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. SANDOVAL SEGUNDINO L.E N° 7.574.033 y SOBARZO MARIA SUSANA, DNI N° 13.185.264 y/o a quien/quienes se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 14, LOTE 17, CASA 39, PLAN 40 VIVIENDAS FEDERALISMO de la Localidad de ZAPALA a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE ADJUDICACIÓN. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-007917/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. ARANEDA PATRICIO ALBERTO, DNI N° 22.141.600 y SEPULVEDA AZUCENA, DNI N° 21.381.484 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA Z, LOTE 07, CASA 25, PLAN 50 VIVIENDAS FONAVI de la Localidad de PICUN LEUFU, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FÉLIX SAN MARTIN, NEUQUÉN CAPITAL, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 9170-004561/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a la Sra. OLGA SAN MARTIN C.I N° 32.013 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 251 A, CASA 2001, LOTE 2, PLAN ALBORADA DE EMERGENCIAS de la Localidad de CUTRAL-CÓ, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 8241-004599/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: MANZANA I, LOTE 10, BARRIO VALENTINA SUR de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martin de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. Fdo.Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo,

en **Expte. N° 8241-006604/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: MANZANA 9, LOTE 14, BARRIO MELIPAL de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 27-10-23

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte.: EX-2023-02233911-NEU-SADM#SAMB**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto “INFORME AMBIENTAL PERFORACIÓN DE POZOS NO CONVENCIONALES PAD 2”, propuesto por PLUSPETROL S.A., en el Área de Concesión de explotación Loma Jarillosa Este, en coordenadas, sistema Gauss Krüger – Posgar 94:

Boca de pozo	Coordenadas Posgar 94	
	X	Y
PLU.Nq.LJE-1026(h)	5766970	2550762
PLU.Nq.LJE-1027(h)	5766970	2550774
PLU.Nq.LJE-1028(h)	5766970	2550786

El proyecto tiene por objeto desarrollar del yacimiento Loma Jarillosa Este y contempla: a) perforación, operación y abandono de los PLU.Nq.LJE-1026(h), PLU.Nq.LJE-1027(h) y PLU.Nq.LJE-1028(h); b) tendido, operación y abandono de ductos de conducción 4” y manifold; c) tendido, operación y abandono de línea eléctrica. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 27-10-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte.: EX-2023-01826412- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licen-

cia Ambiental del proyecto “Informe Ambiental Campamento para contratistas Aguada Pichana Oeste”, propuesto por Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina, en el Área de Concesión Aguada Pichana Oeste, con baricentro en coordenadas, sistema Gauss Krüger – Posgar 94: X: 5742176.37 - Y: 2468601.09. El proyecto consiste en la construcción de una locación destinada a un nuevo campamento destinado a contratistas, con su camino asociado. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 27-10-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte.: EX-2023-02314077- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto: “Perforación de 4 pozos productores en PAD 53, ductos e instalaciones asociadas”, propuesto por VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U., en el área de concesión Bajada del Palo Oeste en coordenadas Gauss Krügger (POSGAR '94) para los pozos ubicados en PAD 53: VIS. Nq.BPO-2531(h) X: 5.776.993,60 e Y: 2.536.018,85; VIS.Nq.BPO-2532(h) X: 5.776.993,25 e Y: 2.536.028,83; VIS.Nq.BPO-2533(h) X: 5.776.993,51 e Y: 2.536.038,82; VIS.Nq.BPO-2534(h) X: 5.776.993,47 e Y: 2.536.048,80; .Línea de captación 6” Inicio X: 5776878,62 e Y: 2536081,64, fin X: 5776841,31 e Y: 2536081,72; Línea de gas lift 4” Inicio X: 5776835,76 e Y: 2536080,97, fin X: 5776878,62 e Y: 2536080,67; Líneas de control 3” Inicio X: 5776878,62 e Y: 2536082,13, fin X: 5776840,69 e Y: 2536082,21; LMT alimentación PAD 53 Inicio X: 5776811,32 e Y: 2536099,85, fin X: 5776840,69 e Y: 2536082,21. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, cita en Calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2. Tel 4495771, e-mail medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 27-10-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte.: N° EX-2023-02274757--NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia

Ambiental del proyecto: "Gasoducto 6" TPF AF - PAD 50 BPO", área Aguada Federal, propuesto por Vista Energy Argentina S.A.U., en coordenadas Gauss Krügger (POSGAR '94) inicio X: 5.785.172, Y: 2.525.671; fin X: 5.777.164, Y: 2.534.017. Se incluye en el alcance un predio de trampas lanzadoras y receptoras: Vértice NO X: 5.777.201 e Y: 2.533.991; Vértice NE X: 5.777.198 e Y: 2.534.049; Vértice SO X: 5.777.146 e Y: 2.533.990; Vértice SE X: 5.777.147 e Y: 2.534.051. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, cita en Calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2. Tel 4495771, e-mail medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 27-10-23

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN LEY N°1670

El colegio de Arquitectos de la provincia del Neuquen, con asiento en la ciudad capital, informa que el día 6 de octubre del 2023 se realizaron las elecciones a de autoridades correspondientes a la regional 3 de San Martin de los Andes. Se proclamaron las nuevas autoridades, surgidas del acto eleccionario. Asumieron los siguientes Arquitectos. Mesa Directiva Regional 3: PRESIDENTE: ELISA MARIA VIRGINIA ROSSI. VOCAL TITULAR: FRANCISCO AMOROSO. VOCAL TITULAR: CRISTOBAL STEVERLYNCK. VOCAL SUPLENTE: GUSTAVO PABLO PERUZZOTTI. VOCAL SUPLENTE: YANINA YOHANA SERRADILLA.

1p 27-10-23

Transferencia de Licencia Comercial

EL SEÑOR RAMOS JORGE EDUARDO, DNI 12.648.795 TRANSFIERE AL SEÑOR GARGARO DAVID NICOLAS, DNI 30.098.106; LICENCIA COMERCIAL 014443 TAXI 002.

1p 27-10-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Balance de Tesorería desde el 01/07/23 hasta el 31/07/23

Saldo inicial		
1	CAJA UNICA	3.092.326,70
109436/1	Cuenta N° 1	15.864.004,58
109436/10	Cuenta N° 10	23.881,85
109436/11	Cuenta N° 11	7.391,38
109436/12	Cuenta N° 12	2.620,43
109436/2	Cuenta N° 2	25.913.025,94
109436/5	Cuenta N° 5	17.596,14
109436/6	Cuenta N° 6	9.087,46
109436/7	Cuenta N° 7	41.051.927,11
109436/8	Cuenta N° 8	102.445,55
109436/9	Cuenta N° 9	15.247,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	5.519.763,94
Total Disponibilidades		91.619.318,48

Recursos Presupuestarios	Ingresos
22000000-Transferencias de capital	21.949.825,08
14000000-Venta de bienes y servicios de la administración p	55.000,00
11000000-Ingresos Tributarios	121.863.804,24
21000000-Recursos propios de capital	2.738.292,80
13000000-Ingresos No Tributarios	73.045.476,97
17000000-Transferencias corrientes	88.359.132,07
Total Presupuestarios	307.998.331,26

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir Provincial de Rentas Nqn	326.227,23
74030-UPCN	254.499,12
74008-ART	3.065.041,30
74023-SITRAMUSE Comercio	318.567,00
74016-Embargos	192.337,88
74020-Carta Orgánica	104.346,01
74027-CALF Sepelios	176.258,88
74006-SSN	59.645.359,97
74018-Club Biciclos	285,00
74031-SITRAMUSE	438.945,19
74022-Descuentos Rentas	718.712,74
74024-TRANSFER Convenio	826.115,24
74004-Cuota Alimentaria	1.241.673,74
74008-Sindicatos	255.286,71
74028-ATE	794.105,24
75011-Cobros por tarjetas de débito	6.964.384,64
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	32.100,00
74019-Club Municipal	8.800,00
Total Extrapresupuestarios	75.366.045,89
TOTAL INGRESOS	383.363.377,15

Gastos Presupuestarios	Egresos
5000-Transferencias	15.458.100,93
4000-Bienes de uso	5.107.161,26
1000-Gastos en personal	207.763.815,74
2000-Bienes de consumo	13.320.107,69
3000-Servicios no personales	40.561.508,06
7000-Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	7.789.943,76
Total Presupuestarios	290.000.786,04

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Ancipos Proveedores Corrientes.	- 36.984,12
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	1.405.648,20
24348-COORDINACION LOGISTICA DE SERVICIOS PUBLIC	10.000,00
24325-DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS 2023, Fondo d	25.000,00
24339-SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBL Y OR IRR	- 16.000,00
24344-DIRECCION DE PROYECTOS, PLANIFICACION Y C	10.000,00
74009-ART	3.838.080,27
74023-SITRAMUSE Comercio	335.422,00
24343-DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS 2023 Caja Ch	10.000,00
24362-DIRECCION DE COMPRAS 2023 Fondo Combustible	20.000,00
24368-DIRECCION DE LOGISTICA PRODUCTIVA 2023 Fond	15.000,00
24398-COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL 2023 Fo	25.000,00
74016-Embargos	285.120,75
74020-Carta Orgánica	183.758,38
74027-CALF Sepeios	105.838,84
24334-DIRECCION DE DEFENSA CIVIL 2023, Fondo de Com	17.000,00
24335-SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS 2023, F	- 24.000,00
24391-DIRECCION DE CAMPING MUNICIPAL 2023 Fondo C	- 6.000,00
74008-SSN	51.838.035,89
74031-SITRAMUSE	375.260,03
24338-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS 2023 Fondo	40.000,00
24354-DIR. DESPACHO BOLETIN OFICIAL 2023 s/ Dto N°1	60.000,00
74022-Desouentos Rentas	718.712,74
74024-TRANSFER Convenio	602.509,16
74004-Cuota Alimentaria	1.638.166,35
24393-AREA DE ARROYITO 2023 Fondo Combustible, S/Dto	8.000,00
25000-Ancipos Gastos	878.047,41
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	210.281,40
75011-Cobros por tarjetas de debito	6.984.385,14
24326-SECRETARIA PRIVADA 2023,Fondo de Combustible, E	40.000,00
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO 921/19	31.700,00
24348-COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIONES	15.000,00
24369-DIRECCION DE VIVIENDAS 2023 Fondo Combustible	5.000,00
24357-SECRETARIA DE HACIENDA 2023 Fondo Combustible	- 40.000,00
Total Extrapresupuestarios	89.387.775,34
TOTAL EGRESOS	369.388.583,38

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN**DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA**

Se informa que, mediante Decreto N° 749/23, se aprobó la modificación del Perfil de Puesto para cubrir un (1) cargo de Jefe/a de la Oficina de Coordinación y Gestión, categoría MF5, para el Ministerio Público Fiscal de la I Circunscripción Judicial, con asiento defunciones en la ciudad de Neuquén, , al cual se puede acceder mediante el siguiente link:

<http://200.70.33.137/AcuerdosExternos.nsf/vstDecretos.xsp?action=openDocument&documentId=1691E>.

CONCURSOS EXTERNOS.

1p 27-10-23

Transferencia de Fondo de Comercio

Licencia Comercial N° 038579, expedida por la Municipalidad de Neuquén, bajo el nombre de fantasía DON VICENTE, ubicado en calle Primeros Pobladores N.º 2171, Neuquén Capital, se le transfiere el 100% a: Molar Mirta Leonor, DNI: 6.705.046, domiciliada en Primeros Pobladores 2171- Neuquén Capital a partir del día

1p 27-10-23

Transferencia de Licencia Comercial

EL SR VERA MARCELINO DNI N°171407614, CON DOMICILIO EN SOLDADO DESCONOCIDO N°1039 PB DPTO 1 DE LA CIUDAD DE NEUQUEN TRANSFIERE LA LICENCIA COMERCIAL N° 027935,EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN PARA LA EXPLOTACION DEL RUBRO TAXI AL SR CORREA LUCAS CARLOS EZEQUIEL , DNI N°25308743 ,NEUQUEN 13/04/2023

1p 27-10-23

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR****DECRETO MUNICIPAL N° 2072/2023**

San Patricio del Chañar, 03 de octubre de 2023.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.345/2023, sancionada en Sesión Ordinaria N° 23, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 59° Inc. f. de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en el caso que correspondiere, y;

Que, es necesario crear la norma legal correspondiente que así disponga;

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

**EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

Artículo 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 1.345/2023 sancionada en Sesión Ordinaria N.º 23, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de septiembre de 2023, con fuerza de tal.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Cumplido, archívese.

Fdo. Cra. María Rey, Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana;
Elsó Leandro Bertoya, Intendente.

DECRETO MUNICIPAL N° 2073/2023

San Patricio del Chañar, 03 de octubre de 2023.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.346/2023, sancionada en Sesión Ordinaria N.º 23, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 59º Inc. f. de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en el caso que correspondiere, y;

Que, es necesario crear la norma legal correspondiente que así disponga;

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

**EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 1.346/2023 sancionada en Sesión Ordinaria N.º 23, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de septiembre de 2023, con fuerza de tal.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana, la Secretaria General y Servicios Públicos, la Secretaria de Desarrollo Social, la Secretaria de Obras Públicas, la Secretaria de Educación y Promoción de las Infancias, el Secretario de Deporte y Recreación, el Secretario de Cultura y Comunicación Social y el Secretario de Desarrollo Económico del Municipio. Líbrense las comunicaciones del caso. Cumplido, archívese.

Fdo. Cra. María Rey, Secretaria de Administración; Virginia Aroca, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Lic. Leandro J. Di Sciascio, Secretario de Desarrollo Económico; Arq. Tellechea Analía, Secretaria de Obras Públicas; Verónica Vega, Secretaria de Desarrollo Socia; Prof. Vásquez Luis, Secretario

de Deporte y Recreación; Jorge Norberto Martínez Arias, Secretario de Cultura y Comunicación Social; Prof. Elso Leandro Bertoya, Intendente.

DECRETO MUNICIPAL N° 2074/2023

San Patricio del Chañar, 03 de octubre de 2023.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.347/2023, sancionada en Sesión Ordinaria N.º 23, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 59º Inc. f. de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en el caso que correspondiere, y;

Que, es necesario crear la norma legal correspondiente que así disponga;

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

**EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

Artículo 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 1.347/2023 sancionada en Sesión Ordinaria N° 23, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de septiembre de 2023, con fuerza de tal.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana Municipal. Líbrense las comunicaciones del caso. Cumplido, archívese.

Fdo. Cra. María Rey, Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana;
Elso Leandro Bertoya, Intendente.

DECRETO MUNICIPAL N° 2075/2023

San Patricio del Chañar, 03 de octubre de 2023.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.348/2023, sancionada en Sesión Ordinaria N° 23, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 59° Inc. f. de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en el caso que correspondiere, y;

Que, es necesario crear la norma legal correspondiente que así disponga;

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

Artículo 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 1.348/2023 sancionada en Sesión Ordinaria N° 23, por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de septiembre de 2023, con fuerza de tal. -

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana, la Secretaria General y Servicios Públicos, la Secretaria de Desarrollo Social, la Secretaria de Obras Públicas, la Secretaria de Educación y Promoción de las Infancias, el Secretario de Deporte y Recreación, el Secretario de Cultura y Comunicación Social y el Secretario de Desarrollo Económico del Municipio. Líbrense las comunicaciones del caso. Cumplido, archívese.

Fdo. Cra. María Rey, Secretaria de Administración; Virginia Aroca, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Lic. Leandro J. Di Sciascio, Secretario de Desarrollo Económico; Arq. Tellechea Analía, Secretaria de Obras Públicas; Verónica Vega, Secretaria de Desarrollo Social; Prof. Vásquez Luis, Secretario de Deporte y Recreación; Jorge Norberto Martínez Arias, Secretario de Cultura y Comunicación Social; Marta L. Pacheco, Secretaria de Educación y Promoción de las Infancias; Prof. Elso Leandro Bertoya, Intendente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR****ORDENANZA N° 1.345/23**

San Patricio del Chañar, 28 de septiembre de 2023.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Art. 115° y SS.; y

CONSIDERANDO:

Que, en años anteriores se dictaron Ordenanzas Municipales que autorizaron el retiro voluntario de quienes estuvieren en condiciones de solicitarlo;

Que, actualmente existen solicitudes de empleados municipales que requieran acogerse al retiro voluntario;

Que, el reajuste de la planta de personal, es una de las formas de lograr una administración municipal más eficiente, y en tal sentido la medida que se proponga tiende a disminuir sus cuadros sin menoscabo de los derechos de los agentes de la misma;

Que, se establece con tal fin un régimen indemnizatorio equitativo y a su vez suficientemente atractivo para quienes desean dedicar sus esfuerzos a actividades particulares;

Que, en la Sesión Ordinaria N°23, celebrada por el Cuerpo el 28 de septiembre de 2023, se aprueba por Unanimidad su tratamiento Gral. Y se aprueba por Mayoría en su tratamiento Particular, consta de fojas dos (02);

POR ELLO: Y en virtud de lo establecido en el artículo 90° Inc. a) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Facultase al Ejecutivo Municipal a habilitar en un plazo de sesenta (60) días a partir de la sanción de la presente, el Régimen de Retiro Voluntario a través de una comisión evaluadora que estará integrada por dos

(2) miembros del Departamento Ejecutivo y dos (2) miembros del Honorable Concejo Deliberante, la misma será la encargada de gestionar los y determinar las indemnizaciones correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Los agentes que soliciten su inclusión en el presente régimen, deberán hacerlo por escrito ante el Departamento de Capital Humano. Confirmada la inclusión del agente en las condiciones de la presente Ordenanza, se elevará el proyecto de otorgamiento del Retiro Voluntario al Honorable Concejo Deliberante para su implementación.

ARTÍCULO 3°: Efectuada la opción por el agente, esta puede ser aceptada o no, dentro de las pautas del presente régimen y siempre que razones de servicio o económicas lo permitan.

ARTÍCULO 4°: No podrán acogerse a la opción dispuesta por el artículo 1° los siguientes agentes:

- a) El que se encuentre en uso de licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento.
- b) El personal contratado.
- c) El que este suspendido, sometido a proceso penal o sumario administrativo.
- d) El personal que tuviere una antigüedad menor a diecinueve (19) años y mayor a veinticinco (25) años en la planta de personal municipal o a quienes le faltare menos de dos (2) años de edad para obtener la jubilación ordinaria de la Caja Jubilatoria Provincial.

ARTÍCULO 5°: La indemnización establecida en el artículo 1° se liquidará con arreglo a la siguiente escala, acumulativa en el caso de así corresponder:

- a) Un 15% sobre un mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de seis meses cuando la antigüedad supere los diez (10) años y hasta veinte (20) años, que perciba el agente al momento de otorgársele el beneficio.
- b) Un 20% sobre un mes de sueldo por cada año de servicio o fracción

mayor de seis meses cuando la antigüedad supere los veinte años, que perciba el agente al momento de otorgársele el beneficio.

- c) En ningún caso la cantidad de sueldos a considerarse para liquidar la indemnización podrá ser mayor a treinta. La indemnización mínima no podrá ser inferior a cuatro meses de sueldo. Para el cómputo de la antigüedad solo se tendrá en consideración la cantidad de años, o fracción mayor de seis meses, que el agente haya prestado servicio en el ámbito de esta Municipalidad y por los que se haya efectuado el descuento en concepto de aporte personal jubilatorio.

ARTÍCULO 6°: La indemnización establecida en el artículo 1° será abonada en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Las cuotas serán abonadas antes del día 15 de cada mes y serán actualizadas por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la Provincia de Neuquén, del mes anterior al que se liquida. El monto mensual a considerar para determinar la indemnización, se integrará con la última remuneración mensual, normal, habitual y permanente que le corresponde a cada agente según su categoría de revista en la planta permanente municipal, incluyendo las bonificaciones y adicionales particulares que le corresponda por servicio activo. No se incluirá ningún monto referido a horas extras y salario familiar.

ARTÍCULO 7°: Las vacantes que se generen como consecuencia de lo dispuesto en la presente Ordenanza quedaran automáticamente eliminadas.

ARTÍCULO 8°: Los agentes que accedan al retiro voluntario previsto en la presente Ordenanza no podrán reingresar a la Administración Municipal por el termino de diez años, excepto por cargos electivos o políticos.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en su Sesión Ordinaria N°23, a los 28 días del mes de septiembre de 2023.

Fdo. Moisés Cofré, Secretario Parlamentario; Dra. Silvana S. Cerda, Presidente.

ORDENANZA N° 1.346/23

San Patricio del Chañar, 28 de septiembre de 2023.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N°1220/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal autoriza la creación de recursos permanentes o transitorios, ya sea mediante la imposición de impuestos, tasas o contribuciones de mejoras, siempre que se fijen cuotas equitativas y proporcionales de acuerdo con la finalidad perseguida;

Que, la Ordenanza Municipal N°1220/2020 estableció la metodología de actualización de las tasas municipales;

Que, la Administración Municipal ha logrado cancelar todos las deudas y compromisos asumidos en la gestión de gobierno que nos precedió, obteniendo así un alivio financiero muy importante;

Que, dicha situación debe verse reflejada y trasladada a los contribuyentes de la localidad que acompañaron durante estos años soportando una importante presión tributaria;

Que, con motivo de la intensificación de la actividad desarrollada en el sector hidrocarburífero provincial se ha observado que la Coparticipación de impuestos y regalías petrolíferas y gasíferas mantuvieron un comportamiento en alza en todo lo que va del año, alcanzando porcentajes que superan el cien por cien de dicha recaudación en el mes de septiembre respecto del primer mes del año;

Que, todos los estudios y proyecciones indican que dicho comportamiento se mantendrá, e incluso se verá incrementado en el futuro, dada la magnitud de nuevas inversiones en el sector, tanto públicas como privadas;

Que, por otra parte, las tasas por servicios retributivos y el servicio de agua y cloacas que factura y recauda mensualmente el Municipio resultan de muy escasa significación porcentual respecto del total recaudado, tanto en concepto de recursos propios como de recursos coparticipables y regalías;

Que, esta generación de riqueza debe derramar en los hogares de la provincia y de la localidad que más lo necesitan;

Que, resulta prudente amortiguar el impacto de las tasas municipales en el bolsillo de los contribuyentes que viven y desarrollan sus actividades en la lo-

calidad, no trasladando de manera permanente el efecto de la inflación sobre las mismas;

Que, en virtud del éxito obtenido con las políticas de estímulo a los contribuyentes que se esfuerzan por mantener sus obligaciones tributarias al día, resulta conveniente repetirlas,

Que, el cambio de gestión dificulta repetir la modalidad de sorteo de bienes, resulta conveniente arbitrar otro medio de estímulo, como la eximición del pago de las tasas por servicios retributivos y servicio de agua y cloacas para el semestre próximo a quienes se encuentren con libre deuda al 31 de octubre de 2.023 por dichos tributos;

Que, en la Sesión Ordinaria N°23, celebrada por el Cuerpo el 28 de septiembre de 2023, se aprueba por Unanimidad su tratamiento Gral. Y en Particular, consta de fojas tres (03);

POR ELLO: Y en virtud de lo establecido en el artículo 90° Inc. a) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el artículo N°173 de la Ordenanza Municipal N°1220/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:” **ARTÍCULO N°173:** Fijase el Valor del Módulo en la suma de \$197 (Pesos Ciento Noventa y Siete).

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCASE el artículo N°86 de la Ordenanza Municipal N°1220/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO N°86: PERÍODO FISCAL:** La Tasa por habilitación comercial tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su otorgamiento. Aquellos contribuyentes que al momento de la primera inspección anual obtengan la calificación de “**COMERCIO EN CONDICIONES OPTIMAS**”, gozarán de una prórroga automática en la vigencia de su Habilitación Comercial por el término de cinco (5) años desde la fecha de su otorgamiento. Este beneficio quedará sin efecto si en posteriores inspecciones se observaren desvíos por los que no se logre tal calificación.

ARTÍCULO 3°: AGREGUESE al artículo N°87 de la Ordenanza Municipal N°1220/2020 el siguiente párrafo: “Quienes posean Habilitación Comercial extendida por el Ejecutivo Municipal, y hayan obtenido la calificación de “COMERCIO EN CONDICIONES OPTIMAS” tal como se expresa en el artículo 2° de esta Ordenanza, quedan eximidos del pago de la Tasa por Derechos de Inspección y control de Seguridad e Higiene de las actividades comerciales, industriales y de servicios, durante el año en que se practicó la inspección. Este beneficio quedará sin efecto en el momento que se pierda la calificación de “COMERCIO EN CONDICIONES OPTIMAS”.

ARTÍCULO 4°: DEFINASE como “COMERCIO EN CONDICIONES OPTIMAS” aquellos que sean categorizados como tales ante cada inspección realizada por el área municipal competente, debiendo ésta emitir informe escrito con aval técnico profesional que así lo establezca. Facultase al Ejecutivo Municipal a Reglamentar su implementación.

ARTÍCULO 5°: EXIMASE por única vez y por vía de excepción, del pago del cien por cien (100%) de la tasa ambiental urbana y la tasa por servicios de provisión de agua corriente y cloacas de los vencimientos que operen en el mes de noviembre y diciembre del corriente año y del cincuenta por ciento (50%) de los vencimientos del primer semestre del año 2024, a los contribuyentes que se encuentren al día con el pago de las mismas al 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 6°: FACULTASE, al Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente.

ARTÍCULO 7°: APRUEBASE el anexo I que se adjunta y forma parte integral como texto ordenado de la presente.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en su Sesión Ordinaria N°23, a los 28 días del mes de septiembre de 2023.

Fdo. Moisés Cofré, Secretario Parlamentario; Dra. Silvana S. Cerda, Presidente.

ORDENANZA N° 1.347/23

San Patricio del Chañar, 28 de septiembre de 2023.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas N°297/98, N°313/98, y el expediente N°7301-47629; y

CONSIDERANDO:

Que, la contribución municipal de Alumbrado Público se cobra a los frentistas mediante acuerdo firmado entre la Municipalidad de San Patricio del Chañar y el EPEN;

Que, por el mencionado convenio lo percibido en ese concepto se compensa con el consumo de energía por parte del Municipio;

Que, la Ordenanza Municipal N°297 establece el porcentaje que se cobra en concepto de canon de alumbrado público a los contribuyentes en general;

Que, la Ordenanza Municipal N°313/98 establece un porcentaje diferencial para los denominados grandes consumidores, considerándose como tales a los que compran la energía eléctrica en media tensión (13,2KV);

Que, la difícil situación económica que está atravesando la economía de nuestro país, impacta tanto en los hogares como en las empresas locales, por lo que resulta razonable aliviarles la carga tributaria para que puedan atender sus necesidades básicas;

Que, en la Sesión Ordinaria N°23, celebrada por el Cuerpo el 28 de septiembre de 2023, se aprueba por Unanimidad su tratamiento Gral. Y en Particular, consta de fojas uno (01);

POR ELLO: Y en virtud de lo establecido en el artículo 90° Inc. a) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el porcentaje de la Contribución Municipal por

alumbrado público que se cobra a través del EPEN, quedando establecida en un diez por ciento (10%).

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCASE el porcentaje de la contribución Municipal por alumbrado público que se percibe a través del EPEN para los denominados grandes consumidores, quedando establecida en un tres por ciento (3%).

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en su Sesión Ordinaria N°23, a los 28 días del mes de septiembre de 2023.

Fdo. Moisés Cofré, Secretario Parlamentario; Dra. Silvana S. Cerda, Presidente.

ORDENANZA N° 1.348/23

San Patricio del Chañar, 28 de septiembre de 2023.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N°014/99, N°736/11; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°014/99, crea el Estatuto y Escalafón para el personal de la Administración Municipal, Concejo Deliberante y Órganos Descentralizados de la Municipalidad de San Patricio del Chañar;

Que, el artículo N°80 del Título XII – del Estatuto mencionado, establece lo referido a la Jornada de Trabajo;

Que, actualmente los agentes municipales cumplen una jornada laboral efectiva de seis horas y media, debido a que se le reconoce la media hora de refrigerio, permitiéndole un retiro anticipado de media hora;

Que, el gran avance de la automatización e informatización de las tareas y procesos han facilitado y a su vez agilizado los trabajos, disminuyendo el tiempo de realización de las tareas;

Que, existe una tendencia mundial de acortar la jornada laboral de los trabaja-

dores, ya que se ha demostrado que tal circunstancia incrementa la productividad, disminuye costos y accidentes laborales, permite una mejor distribución del empleo y le posibilita al empleado conciliar su vida laboral con su vida personal y familiar mejorando su calidad de vida;

Que, en el Anexo III de la Ordenanza N°014/99 se establece el Escalafón General, con las remuneraciones de los empleados de Planta Permanente del Municipio;

Que, el avance de la actividad hidrocarburífera que se viene observando en los últimos tiempos, repercute en el costo de vida de la localidad, ya que la misma ofrece sueldos muy superiores a los que se perciben en cualquier otra;

Que, esta circunstancia conlleva un éxodo de recurso humano que perjudica sustancialmente a los demás sectores, y por ende también se ve reflejado en él ámbito de la administración pública, ya que absorbe mano de obra calificada y con experiencia;

Que, para evitar la fuga de personal capacitado de la administración municipal es necesario adecuar los salarios para que resulten equiparables a los de la actividad imperante;

Que, para ello debe actualizarse y mejorarse sustancialmente el Escalafón Municipal, y arbitrar los medios para que se actualice periódicamente, refiriéndolo con indicadores que reflejen la variación del costo de vida, y en especial de la canasta básica de alimentos;

Que, el INDEC publica un indicador que refleja la evolución de la Canasta Básica Alimentaria, que resulta conveniente ser tomado como referencia para la actualización del valor básico de las categorías del Escalafón Municipal;

Que, es viable considerar como valor de la primera categoría del Escalafón Municipal el valor fijado por el INDEC para la Canasta Básica Alimentaria tipo 3, que comprende un grupo familiar de cinco personas, y para las categorías siguientes adicionarle al mismo un tres por ciento acumulativo, con una revisión semestral para comparar el comportamiento del mencionado indicador con los incrementos que pudieren acordarse con las asociaciones gremiales;

Que, dicha circunstancia debe quedar plasmada en la norma legal correspondiente;

Que, en la Sesión Ordinaria N°23, celebrada por el Cuerpo el 28 de septiembre de 2023, se aprueba por Unanimidad su tratamiento Gral. Y en Particular, consta de fojas seis (06);

POR ELLO: Y en virtud de lo establecido en el artículo 90° Inc. a) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 4° del CAPITULO II, TITULO I -INGRESO- de la Ordenanza Municipal N°014/99, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 4°: *El ingreso a la administración municipal tendrá lugar por el procedimiento administrativo y condiciones establecidas en el escalafón, por CONCURSO PÚBLICO abierto de antecedentes y oposición como establece la Carta Orgánica Municipal, siempre y cuando los postulantes acrediten los siguientes requisitos:*

- a) Ser argentino nativo o por opción o naturalizado debiendo acreditar residencia en el ejido de la localidad de San Patricio del Chañar de dos (2) años como mínimo.*
- b) Acreditar aptitud psicofísica e idoneidad para la función a desempeñar.*
- c) Acreditar como mínimo nivel primario completo.*
- d) En caso que el aspirante sea una persona con discapacidad, su designación se ajustará a las previsiones contenidas en la ley que rige la materia.*
- e) Contar con 16 años de edad para los aspirantes menores y de 18 a 40 años de edad para los demás cargos. Si tiene más de cuarenta años de edad, deberá acreditar fehacientemente años de servicios anteriores, computables a los efectos jubilatorios, con certificaciones de la caja a la que haya realizado aportes, de manera tal que, restándolos de la edad cronológica, la diferencia sea de 40 años o menos.*
- f) Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por autoridad competente.*
- g) Bajo ninguna razón se admitirá el ingreso a planta permanente por otras vías sin cumplir los requisitos establecidos ut supra.*

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCASE el Artículo 14° TÍTULO I -DE LA ESTABILIDAD- de la Ordenanza Municipal N°014/99, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 14°: *Cuando se dispongan reestructuraciones que impliquen la supresión de dependencias, la eliminación de funciones, la falta de disponibilidad edilicia o recursos, los agentes titulares de las funciones a suprimir, que no fueran reubicados, pasarán a revistar en situación de disponibilidad, la que no podrá ser mayor de dos (2) años, percibiendo la totalidad de las asignaciones y retribuciones que le correspondiere.*

ARTÍCULO 3°: MODIFÍCASE el Artículo 20° TÍTULO III -DE LAS COMPENSACIONES, SUBSIDIOS E INDEMNIZACIONES- de la Ordenanza Municipal N°014/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 20°: *El personal Municipal tiene derecho a percibir las asignaciones familiares que establece la Legislación Nacional.*

ARTÍCULO 4°: MODIFÍCASE el Artículo 32° TÍTULO VII – DE LAS LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS SECCIÓN I DE LAS LICENCIAS de la Ordenanza Municipal N°014/99, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 32°: *La licencia de descanso anual se determina de conformidad con la antigüedad que registre el agente al 31 de diciembre del año que corresponda otorgarla. Se computa por días hábiles de acuerdo a la siguiente escala:*

- a) *De doce (12) días cuando la antigüedad del agente comprendido en el presente Estatuto sea de un año calendario.*
- b) *Por cada año de antigüedad que exceda el primer año, la licencia se incrementará en un 1 (un) día, hasta un máximo de treinta y cinco (35) días hábiles. Para establecer la antigüedad se toma en cuenta el tiempo trabajado en relación de dependencia en la Administración Municipal de San Patricio del Chañar.*

ARTÍCULO 5°: MODIFÍCASE el Artículo 64° SECCION I DE LAS LICENCIAS, INC. C) EXTRAORDINARIAS, 5) POR RAZONES PARTICULARES de la Ordenanza Municipal N°014/99, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 64°: *Para la atención de asuntos particulares, ponderando la autoridad competente los motivos invocados por el agente y siempre que las necesidades de servicio lo permitan, podrá concederse licencia sin goce de haberes por el término de dos (2) años, prorrogable por única vez por dos años más.*

No podrán usufructuar este beneficio más de una vez cada 5 (cinco) años. Para poder hacer uso de esta licencia, el agente deberá poseer una antigüedad como empleado de planta permanente de la Municipalidad de San Patricio del Chañar no inferior a tres (3) años continuos.

Asimismo, cuando el empleado se encuentre, o haya hecho uso durante el año de licencias sin goce de haberes, gozará de la licencia ordinaria por descanso anual en forma proporcional al tiempo trabajado.

ARTÍCULO 6°: MODIFÍCASE el Artículo 78° TÍTULO XI -RENUNCIA AL CARGO Y JUBILACION- de la Ordenanza Municipal N°014/99, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 78°: *El personal que solicitare su jubilación, podrá continuar en la prestación de sus servicios hasta que se acuerde el respectivo beneficio. El personal gozará de una bonificación por Jubilación Ordinaria que se establece en una bonificación especial, no remunerativa y no bonificable, para todo agente que obtenga el beneficio jubilatorio. La misma consiste en un importe igual al último sueldo bruto que le corresponda percibir al momento de practicársele la liquidación final.*

ARTÍCULO 7°: MODIFÍCASE el Artículo 80°-TÍTULO XII JORNADA DE TRABAJO- de la Ordenanza Municipal N°014/99, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 80°: *Se considerará jornada de trabajo, el tiempo que el personal*

está a disposición de la Administración Municipal. La jornada laboral será de 6 (seis) horas diarias, 30 (treinta) semanales, de lunes a viernes en horario corrido. Estableciendo el horario de ingreso para los empleados administrativos a las 07:00hs durante todo el año, y para los empleados de Servicios Públicos a las 07:00hs desde el 01 de octubre al 31 de marzo y a las 08:00hs desde el 01 de abril al 30 de septiembre.

ARTÍCULO 8°: MODIFICASE el Artículo 85° -SECCIÓN III- TITULO XII -JORNADA DE TRABAJO- de la Ordenanza Municipal N°014/99, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 85°: *Los agentes municipales que sean designados para la realización de tareas de mantenimiento de las redes cloacales y tareas de cementerio municipal en forma permanente y continua, considerándola, tarea que en forma evidente y documentada podría producir un incremento del riesgo con relación al resto del personal, además de prever las medidas de seguridad correspondientes, percibirán un adicional en sus remuneraciones mensuales consistentes en 20 % de la categoría del operario. Las funciones serán determinadas y su aplicación reglamentada por el órgano ejecutivo.*

ARTÍCULO 9°: DEROGUESE el Artículo 131° CAPITULO VIII – Disposiciones generales de la Ordenanza Municipal N°014/99.

ARTÍCULO 10°: MODIFÍCASE el Artículo 24° 2) SUPLEMENTOS y Artículo 32° del ANEXO II -CAPITULO VIII RETRIBUCIONES- de la Ordenanza Municipal N°014/99, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 24°: 2) SUPLEMENTOS

2.5- Adicional por Asistencia Perfecta y Puntualidad

ARTÍCULO 32°: ASISTENCIA PERFECTA Y PUNTUALIDAD: *Establecer un adicional por asistencia perfecta y puntualidad para todos los empleados de planta permanente, y contratados bajo las modalidades previstas en el estatuto del empleado municipal.*

La forma de cálculo del adicional por asistencia perfecta y puntualidad será

del 20% (veinte por ciento) correspondiente a la categoría de cada agente, que será abonada juntamente con la liquidación mensual de haberes.

Será condición para percibir este adicional, sin excepción de ninguna naturaleza, que el trabajador haya cumplido su prestación laboral durante todo el mes calendario sin ausencia alguna y sin llegada tarde, prestación efectiva y diligente de tareas.

ARTÍCULO 11°: MODIFÍCASE el Artículo 25° del ANEXO II -CAPITULO VIII RETRIBUCIONES- DE LOS ADICIONALES PARTICULARES, de la Ordenanza Municipal N°014/99, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 25°: ANTIGÜEDAD: *El personal comprendido en este Escalafón percibirá en concepto adicional por Antigüedad el 3% por cada año de servicio sobre el básico de la categoría que revista. La determinación de la antigüedad total de cada agente se hará sobre la base de los servicios acreditados, no simultáneos, cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en organismo nacionales, provinciales o municipales. No se computarán los años de antigüedad que devengan un beneficio de pasividad.*

ARTÍCULO 12°: MODIFICASE el Artículo 26° del ANEXO II -CAPITULO VIII RETRIBUCIONES- DE LOS ADICIONALES PARTICULARES, de la Ordenanza Municipal N°014/99, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 26°: TITULO: *el personal comprendido en este Escalafón percibirá un adicional por TITULO, que se otorgará mensualmente teniendo en cuenta el siguiente detalle:*

- a) Título Secundario extendido por escuelas de enseñanza oficial o instituciones adheridas a la misma el diecisiete por ciento (17%) de la categoría en que revista.*
- b) Título Terciario el veintiuno (21 %) por ciento de la asignación de la categoría que revista.*
- c) Título Universitario de grado veinticinco (25%) por ciento de la asignación de la categoría que revista.*

Se considera Título Universitario a aquellos expedidos por Universidades Na-

cionales o Privadas reconocidas oficialmente e Institutos adheridos a Universidades, para cuya obtención haya sido previamente necesario completar los estudios de nivel medio en establecimientos de enseñanza oficial. – Los incisos de la presente retribución no serán acumulativos.

ARTÍCULO 13°: INCORPORESE el Artículo 33° del ANEXO II -CAPITULO VIII RETRIBUCIONES- DE LOS SUPLEMENTOS el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 33°: *Bonificaciones del personal a cargo de máquinas y vehículos de carga:*

Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar y bonificar mensualmente a los conductores de los mismos, sobre su categoría de revista cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) poseer carnet de conductor expedido por el LINTI o autoridad competente nacional.*
- b) llevar el manual de seguimiento al día del vehículo a su cargo, según el plan de mantenimiento y seguridad definido por el área de seguridad e higiene municipal.*
- c) No tener en su legajo personal, faltas de conductas, faltas de puntualidad y asistencia.*

Perdida de Bonificación:

Quedan exceptuados de dicha bonificación cuando no se haga efectiva la prestación de las tareas de conductor, salvo que dicha prestación no se realice por los services oficiales de mantenimiento de los vehículos.

Las tareas de limpieza y mantenimiento del vehículo de rutina semanal se realizarán fuera del horario administrativo municipal.

Dichas bonificaciones no podrán superar en la suma total a percibir por el empleado, el sueldo de un Director del Gabinete Municipal.

Las bonificaciones estarán en relación progresiva al valor del vehículo a conducir y su nivel de prestaciones.

ARTÍCULO 14°: MODIFÍCASE el ANEXO III Escalafón General de la Ordenanza N°014/99 el que quedará redactado de la siguiente manera:

El valor básico de la categoría AUD será igual al valor que fije el INDEC para la “Canasta Básica Alimentaria para hogar tipo 3, vigente al momento de sancionarse esta Norma Legal. Los valores de las categorías del Escalafón Municipal serán revisados trimestralmente si correspondiera para comparar el comportamiento del mencionado indicador con los incrementos pactados con las asociaciones gremiales. -

A las categorías siguientes se le adicionará el tres por ciento (3%) de la categoría anterior:

FUA	213.990,42
FUB	207.757,69
FUC	201.706,50
FUD	195.831,55
OSA	190.127,72
OSB	184.590,02
OSC	179.213,61
OSD	173.993,80
OFA	168.926,02
OFB	164.005,84
OFC	159.228,97
OFD	154.591,23
AUA	150.088,58
AUB	145.717,07
AUC	141.472,88
AUD	137.352,31

ARTÍCULO 15°: INCORPORESE un adicional del 5% de la categoría que revista a los agentes del Área o Sector que haya implementado, certificado y sea permanente en el tiempo su vigencia a un Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma ISO 9001 y/u otros sistemas inherentes en la materia.

ARTÍCULO 16°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a realizar la afectación pre-

supuestaria a los efectos de abonar los montos autorizados, con la liquidación de haberes de los empleados municipales correspondiente al mes de noviembre de 2023, en el marco de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 17°: **APRUEBASE** el texto ordenado, en sus anexos I, II, III y IV, que se adjuntan y forman parte integral de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 18°: **DEROGUESE** toda norma anterior que se anteponga a la presente.

ARTÍCULO 19°: La presente norma entrará en vigencia a partir del 1° de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 20°: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en su Sesión Ordinaria N°23, a los 28 días del mes de septiembre de 2023.

Fdo. Moisés Cofré, Secretario Parlamentario; Dra. Silvana S. Cerda, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2023

0993 - ARTÍCULO N°1: INCREMENTESE a partir del día dos de enero del 2023 a la suma de pesos Un Mil Seiscientos Veintinueve Millones Setecientos Mil con Cero Centavos (\$1.629.700.000,00) los Recursos Corrientes, de Capital y Financieros del Presupuesto General de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, destinados a atender los gastos fijados por el Artículo 2°) de la presente Ordenanza, el que quedara determinado de acuerdo con el resumen que se indica a continuación:

RECURSOS.

CORRIENTES	\$1.547.460.000,00
RECURSOS DE CAPITAL y FINANCIEROS	\$82.240.000,00
TOTAL RECURSOS:	\$1.629.700.000,00

ARTÍCULO Nº2: INCREMÉNTENSE a partir del día dos de enero del 2023 a la suma de pesos Un Mil Seiscientos Veintinueve Millones Setecientos Mil con Cero Centavos (\$1.629.700.000,00) los Gastos Corrientes, de Capital y Financieros del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2023, el que quedara determinado de acuerdo al resumen que se indica a continuación:

GASTOS.

GASTOS CORRIENTES	\$1.521.500.000,00
GASTOS DE CAPITAL y FINANCIEROS	\$108.200.000,00
TOTAL GASTOS:	\$1.629.700.000,00

ARTÍCULO Nº3: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente balance financiero preventivo.

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

TOTAL RECURSOS	\$1.629.700.000,00
TOTAL GASTOS	\$1.629.700.000,00
RESULTADO FINANCIERO:	\$0,00

ARTÍCULO Nº4: Detállese el aumento y creación de partidas presupuestarias correspondientes a la segunda reestructura del Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2023 en las planillas que como Anexo I, II y III forman parte de la presente Ordenanza:

- I. El Presupuesto General de Gastos - Ejecución por partida de Gastos.
- II. El Presupuesto General de Recursos - Ejecución por partida de Recursos.
- III. El Presupuesto General de Gastos - Ejecución por partida y área del gasto.

PROMULGADO según Decreto Municipal Nº 4138/23.

994 - ARTÍCULO N°1: TENGASE por no aprobada la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de enero del 2023 a marzo del 2023, por TRES votos negativos y TRES abstenciones, conforme lo expuesto en los considerandos. Promulgación tácita.

995 - ARTÍCULO N°1: Los Juzgados Municipales de Faltas de la Localidad de Vista Alegre DEBERÁN cada 3 meses remitir para consideración del Concejo Deliberante, un informe circunstanciado y detallado que contenga la información referenciada en los considerandos, debiendo acompañarse el mismo con documentos que avalen la información aportada, suscriptos por el titular del Juzgado y su respectivo secretario, en virtud de lo expuesto en los considerandos. Promulgado según Decreto Municipal N° 4272/23.

996 - ARTÍCULO N°1: ESTABLEZCASE las escalas salariales que como anexo I integran la presente Ordenanza para todo el personal municipal del escalafón general: permanentes, contratados temporales y planta política tanto del Ejecutivo Municipal como del Órgano Deliberativo con los haberes correspondientes al mes de Agosto del año en curso. **ARTICULO N°2:** DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 992/23. **PROMULGADO** según Decreto Municipal N° 4362/23.

997 - ARTICULO N°1: APRUEBASE el nuevo cuadro tarifario adjuntado a la presente como ANEXO i y II, que fuese autorizado mediante Resolución 256/23 de la Dirección Provincial de Transporte de Neuquen. Promulgación tácita.

998 - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Asistencia y Colaboración con el Gobierno de la Provincia del Neuquen con vigencia de cuatro (4) meses por el periodo: Septiembre - Diciembre 2023 inclusive y su prórroga por igual plazo, de corresponder, el cual forma parte de la presente como Anexo I. **PROMULGADO** según Decreto Municipal N° 4906/23.

2116 - Autorizase, al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con el Instituto de Juegos de Azar de Neuquén (IJAN). **PROMULGADO** según Decreto Municipal N° 1446/2023.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5329. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE BAJADA DEL AGRIO – RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2020**” (Expte. N° 5600-08155/2021), en trámite por ante este Tribunal; ,,, Visto...Considerando: ... **Resuelve:** ARTICULO 1º. TENER por presentada, en forma extemporánea, con fecha 12/04/2022 la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Bajada del Agrio Ejercicio 2020; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Bajada del Agrio correspondiente al Ejercicio 2020 en los términos expuestos en el Considerando VI del presente decisorio, con opinión fundada sobre el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto finalizado el 31 de diciembre de 2020. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría DAR TRASLADO a los obligados a rendir cuentas, señores Pino Mabel Angélica (Intendente del 01/01/20 al 31/12/20) y Ricardo Fabián Esparza (Secretario de Gobierno del 01/01/20 al 31/12/20), del Anexo I Observación N° 1 inc 1); Observación N° 2 incs 1) a 4) y Observación N° 3 incs 1) a 3), contenidas en el Informe de Auditoría N° 7286/22 D.M. y C.F; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. ARTÍCULO 4º: VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales HACIÉNDOLES SABER que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR el presente acuerdo a

la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTÍCULO 7º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5338. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES – RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2021” (Expte. N° 5600-08739/2022)**, en trámite por ante este Tribunal;,,, Visto... Considerando: ... **Resuelve:** ARTICULO 1º. TENER por presentada extemporáneamente - con fecha 22/09/2022- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes - Ejercicio 2021; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes correspondiente al Ejercicio 2021 en los términos expuestos en el Considerando IV del presente decisorio con opinión fundada sobre el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y el Estado de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, con abstención de opinión respecto del Estado de Tesorería. El Municipio auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría, NOTIFICAR el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, Sr. Carlos Javier Saloniti –Intendente por el período 01/01/2021 al 31/12/2021, Sra. Natalia M. Vita –Secretaria de Gobierno por el período 01/01/2021 al 13/12/2021- y Sra. Adriana Crespo -Contadora Municipal por el período 01/01/2021 al 31/12/2021, de la Municipalidad de San Martín de los Andes. ARTÍCULO 4º: EXHORTAR a las actuales autoridades municipales a que arbitren las medidas tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Consi-

derando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley Nº 2141. ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTÍCULO 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10100. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: “**DEPARTAMENTO TOXICOMANIA – RODRIGUEZ RUBEN ARMANDO S/ ROBO ARMA REGLAMENTARIA Nº 26-582357 EL DIA 26/01/2014**” (EXPTE. Nº 5600-02712/2014), en trámite por ante este Tribunal...Visto...Considerando: ... **Resuelve: ARTICULO 1º.** DECLARAR la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Oficial Subinspector Rubén Armando Rodríguez -L.P. 776.053/0 - D.N.I. 27.401.692, respecto al hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR 9858. **ARTÍCULO 2º:** CONDENAR al Oficial Subinspector Rubén Armando Rodríguez L.P. 776.053/0 - D.N.I. 27.401.692, al pago de Pesos Ciento Dos Mil Trescientos Ochenta y Seis con 80/100 (\$102.386,80) en concepto de valor de reposición del arma reglamentaria Bersa Thunder 26-E24517 con dos cargadores y quince (15) municiones y Once Dólares estadounidenses (U\$S 11) en concepto de valor de reposición de credencial de identificación policial, los que, al momento del efectivo pago o de su ejecución judicial, deberán convertirse a pesos Argentinos según el cambio oficial vigente en esa fecha, conforme las normas que regulan la materia. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total en la cuenta corriente Nº 110/3 -CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO-, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7- tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá

presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se libraré testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. ARTICULO 3º: NOTIFICAR el presente decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE... Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10101. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: “**DIVISION ASUNTOS INTERNOS – CONTRERAS DROGHETT LUIS A. S/SUSTRACCIÓN ARMA REGLAMENTARIA BERSA N° 26-C44016 EL DIA 27/08/14**”, (EXPTE. N° 5600-03178/2014)”, en trámite por ante este Tribunal; „, Visto...Considerando: ... **Resuelve:** ARTICULO 1º. DECLARAR la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sargento LUIS ALEJANDRO CONTRERAS DROGHETT D.N.I. N° 33.450.408, L.P. N° 221.999/0, respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9742. ARTÍCULO 2º: CONDENAR al Señor LUIS ALEJANDRO CONTRERAS DROGHETT D.N.I. N° 33.450.408, L.P. N° 221.999/0, al pago de la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 97.386,80). Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la cuenta corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO que el Tribunal –CUIT 30-70751767-7- tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se libraré testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍ-

QUESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-.10013. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **“COMISARIA 3º NEUQUEN – FIGUEREDO DOMINGO S/ ACCIDENTE DE TRANSITO CON MOVIL JP 161 EL DIA 20-1-2017”, (EXPTE. Nº 5600-05095/2017)”**, en trámite por ante este Tribunal... Visto... Considerando:... **Resuelve:** ARTICULO 1º. DECLARAR la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. EUSTAQUIO DOMINGO FIGUEREDO, DNI Nº 30.059.220, respecto al hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR 9603. ARTÍCULO 2º: CONDENAR al Sr. EUSTAQUIO DOMINGO FIGUEREDO, al pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTONOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES (\$419.194,43) compuesta de \$ 163.760,00 (CIENTO SESENTA Y TRES SETECIENTOS SESENTA) en concepto de capital y \$ 255.434,43 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO) en concepto de intereses, calculados desde el 26/01/2017 al 31/10/2022 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la cuenta corriente Nº 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7-, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE. Fdo) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Cra. Natalia C. Aiello (Vocal Subrogante), Cra. Ana L. Cerutti (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10115. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de agosto del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **“ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA – GONZALEZ JOSE LUIS S/ SUSTRACCIÓN DE ARMA REGLAMENTARIA MARCA BERSA THUNDER CALIBRE 9MM N° 392893”**, (EXPTE. N° 5600-02205/2013), en trámite por ante este Tribunal...Visto...Considerando: ... **Resuelve:** ARTICULO 1º. DECLARAR la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del SUBOFICIAL MAYOR JOSÉ LUIS GONZÁLEZ L.P. 399.683/0, D.N.I. 13.970.925, respecto al hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR 9765. ARTÍCULO 2º: CONDENAR al SUBOFICIAL MAYOR JOSÉ LUIS GONZÁLEZ L.P. 399.683/0, D.N.I. 13.970.925 al pago de la suma de PESOS CIEN MIL (100.000,00) en concepto de valor de reposición del arma reglamentaria Bersa Thunder N° 392893 con dos cargadores. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la cuenta corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7-, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE... Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Cr. Rodolfo M. Oyarzabal (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10116. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **“DIVISION ASUNTOS INTERNOS – VIU MUÑOZ ANDRES S/DAÑOS EN EL MOVIL JP-199”**,

(EXPTE. Nº 5600-03555/2015)”, en trámite por ante este Tribunal; ,,, Visto... Considerando: ... **Resuelve:** ARTICULO 1º. DECLARAR la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Primero ANDRÉS ALEJANDRO VIU MUÑOZ L.P. 951.559/0, DNI: Nº 32.922.399 respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR 9738. ARTÍCULO 2º: CONDENAR al Cabo Primero ANDRÉS ALEJANDRO VIU MUÑOZ L.P. 951.559/0, DNI: Nº 32.922.399 al pago de la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE, CON 20/100 (\$12.537,20), compuesta por PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) en concepto de capital y de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 8.537,20) en concepto de intereses calculados desde el 05/11/2014 al 31/05/2023 –Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén - conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la cuenta corriente Nº 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7-, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Cr. Rodolfo M. Oyarzabal (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10117. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: “**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA – RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2013 – ACTUACION SUMARIAL**”, (EXPTE. Nº 5600-01820/2012 Alc 16), en trámite por ante este Tribunal...Visto...Considerando: ... **Resuelve:** ARTICULO 1º. ABSOLVER de responsabilidad administrativa patrimonial a la Señora OLGA INOSTROZA (Directora Provincial de Administración Ministerio de

Gobierno, Educación y Justicia período 01/01/2013 al 31/12/2013), al Señor FABIAN DIORIO (Director General de Administración Ministerio de Gobierno Educación y Justicia período 01/01/2013 al 31/12/2013), a la Señora MIRYAN B. ABOJER (Directora Provincial de Administración Ministerio de Economía y Obras Públicas período 01/01/2013 al 31/12/2013), a la señora VANINA BARRIONUEVO (Directora General de Administración Ministerio de Economía y Obras Públicas período 01/01/2013 al 31/12/2013), al señor IGNACIO PERALTA (A/C Dirección General de Administración Minist. de Economía y Obras Públicas período 15/07/2013 al 08/11/2013) y a las Señoras MARTHA CLAUDIA ALEJANDRA VEGA (Directora Provincial de Administración del Ministerio de Coordinación, Gabinete, Seguridad y Trabajo del 01/01/2013 al 31/12/2013) y MARCELA MARÍA GRACIELA ROMAN (Directora General de Administración del Ministerio de Coordinación, Gabinete, Seguridad y Trabajo del 01/01/2013 al 31/12/2013); respecto de las observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9454, contenidas en el Anexo I del Informe N° 5055/2014-D.G.A.C y ratificadas en el Informe sobre descargos N° 5252/2015-D.G.A.C, correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 de la Contaduría General de la Provincia. ARTÍCULO 2º. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y, oportunamente, ARCHÍVESE... Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Rodolfo M. Oyarzabal (Vocal Subrogante), Cr. Damián Sambueza (Vocal Subrogante "Ad Hoc"), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10118. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de septiembre del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"COMISARIA SEGURIDAD 41º NEUQUEN – BRAVO JUAN PABLO S/ ACCIDENTE DE TRANSITO CON MOVIL JP 1050 EL DIA 3-6-2016"**, (EXPTE. N° 5600-04589/2016), en trámite por ante este Tribunal...Visto...Considerando: ... **Resuelve:** ARTICULO 1º. DECLARAR la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. JUAN PABLO BRAVO – L.P. 118703/0, DNI 34.223.135, respecto al hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR 9842. ARTÍCULO 2º: CONDENAR al Sr. JUAN PABLO BRAVO al pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 36/100 (\$129.839,36) compuesta de \$ 42.608,00 (CUAREN-

TA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO) en concepto de capital y \$ 87.231,36 (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 36/100) en concepto de intereses, calculados desde el 03/06/2016 al 31/05/2023 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la cuenta corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7-, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE ...Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Cr. Rodolfo M. Oyarzabal (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR- 10122. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: “**COMISION DE FOMENTO DE QUILI MALAL – RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2017 – ACTUACION SUMARIAL**”, (EXPTE. N° 5600-05486/2017 Alc 1)”, en trámite por ante este Tribunal; ,, Visto...Considerando: ... **Resuelve: ARTICULO 1º.** DECLARAR la responsabilidad administrativa patrimonial de los Sres. CLAUDIO SÁEZ –Presidente período 01/01/2017 al 31/12/2017-, y LUIS MARCELO RIQUELMES -Secretario Tesorero período 01/01/2017 al 31/12/2017-, con relación a la Observación N° 1 puntos 1) por \$4.021,00, 3) por \$5.604,00, 4) por \$ 5.604 y 5) por \$ 12.628,30, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6373/18 D.M. y C.F., ratificadas en el Informe del Auditor N° 6713/19 D.M. y C.F., correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017 de la Comisión de Fomento de Quili Malal, en los términos expuestos en los considerandos. ARTÍCULO 2º. CONDENAR a los Sres. CLAUDIO SÁEZ, D.N.I N° 24.162.584 y LUIS MARCELO RIQUELMES, D.N.I. N° 27.193.683,

en forma solidaria, al pago de la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 91/100 (\$86996,91.-), compuesta de \$27.857,30 en concepto de capital y \$59.139,61, en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2017 al 31/07/2023 –Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la cuenta corriente N° 110/3 CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7-, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial N° 214. ARTÍCULO 3º. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Cr. Rodolfo M. Oyarzabal (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2023

1954 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Lorena Natalia Pincheira respecto a su encasillamiento inicial en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente de las Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3077, y a su solicitud de recategorización, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1955 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Raúl Fabián Baigorria contra la Resolución RESOL-2022-2180-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1979 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Estela Mónica Cuneo contra la Resolución N° 697/22 del Institu-

to de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1980 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el señor Víctor Borjas Argüello contra las Resoluciones N° 1281/22 y N° 1578/22 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2003 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Anahí Facini, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable al Sistema Público Provincial de Salud aprobado mediante la Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2054 - Aprueba el tenor del Acta Acuerdo Complementaria, a suscribir entre el Estado Provincial y el Banco Regional de Vacunas de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), que como Anexo IF-2023-02345402-NEU-DESP#MPI, forma parte del presente y faculta a la titular de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción e Industria, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

2055 - Convalida el Convenio CONVE-2023-19701281-APN-SOP#MOP, de cooperación y financiación firmados entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia del Neuquén para la obra "Hospital Norpatagónico - Nuevo Edificio - 1ª Etapa - Neuquén", que como documento IF- 2023-00852703-NEU-PYEP#SOP forma parte del expediente electrónico EX-2023-01379400-NEU-DESP#SOP.

2056 - Otorga aportes no reintegrables, a los Municipios y Comisiones de Fomento que se detallan en el documento IF-2023-01751197-NEU-LEGAL#SFAM de la presente norma, por los montos allí consignados, para el ejercicio del año 2023, en un todo de acuerdo a los Convenios que se suscriban entre el Gobierno Provincial y los Municipios y Comisiones de Fomento, en base al modelo que forma parte integrante del presente Decreto como documento IF-2023-02241729-NEU-LEGAL#SFAM.

2057 - Dispone la cesación de los servicios del Oficial Inspector, Cuerpo Se-

guridad - Escalafón General, David Alejandro Urra, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior de la fecha de notificación de la presente norma.

2058 - Dispone la destitución por cesantía del Cabo Primero Freddy Nicolás Bañares, por incurrir en la comisión de la falta prevista en el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), por aplicación de lo previsto en los Artículos 57° inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y 56° inciso a) de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que integran la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

2059 - Impone la sanción de cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la firma de la presente norma, al agente Darío Andrés Posso, Maestranza de la Dirección de Gestión Administrativa y Servicio Bufetería Maestranza de la Subsecretaría de Salud, de acuerdo a lo normado en el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.), al incurrir en abandono del cargo por inasistencia injustificadas continuas y discontinuas e injustificadas.

2060 - Impone la destitución por cesantía del Cabo Primero Matías Andrés Alem, por haber incurrido en la comisión de la falta administrativa prevista en el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de conformidad a lo expuesto en los considerandos que integran la presente norma y en aplicación a lo estipulado en los Artículos 13° inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., 57° inciso 1) del R.A.A.P., y 56° inciso a) de la Ley 715, supeditada a ulterior reagravamiento de la causa judicial caratulada "Alem Matías Andrés S/Estafa", con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

2062 - Convalida las Resoluciones RESOL-2023-51-E-NEU-MCUL y RESOL-2023-50-E-NEU-MCUL del Ministerio de las Culturas que como documentos IF-2023-01804607-NEU-ADM#MCUL e IF-2023-01804422-NEU-ADM#MCUL,

respectivamente obran en el expediente electrónico EX-2023-01744606-NEU-MCUL.

2063 - Aprueba lo actuado por el Comité de Evaluación del concurso abierto interno de antecedentes, autorizado mediante Decreto DECTO-2023-957-E-NEU-GPN, que como documento ACTA-2023-01944374-NEU-POBJUD#SSEG forma parte del presente expediente, en relación a la cobertura de los cargos vacantes de la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad.

2064 - Convalida las Resoluciones de Baja por Jubilación Ordinaria RESOL-2021-588-E-NEU-SGSP, RESOL-2022-70-E-NEU-SGSP y RESOL-2022-147-E-NEU-SGSP de Francisco Nahuel, Eduardo Alberto Cárdenas Rojel y Víctor Avelino Rosas, respectivamente, las Actas N° 36/22, N° 37/22 y N° 38/23 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos y las Actas N° 211 y N° 214 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.).

2065 - Asigna a partir de la notificación de la presente norma, al agente Héctor Mauricio Vázquez, el puesto “Enfermero”, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Artículos 90°, 91° y 92°, de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1041-E-NEU-GPN de la ex-agente Rocio Evelin Cabrera, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero”, en el Hospital Chos Malal, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2066 - Convalida la Disposición Zonal N° 34/23 emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria V.

2067 - Deja sin Efecto el llamado a concurso para cubrir las vacantes autorizadas por Decreto DECTO-2022-2429-E-NEU-GPN de cinco (5) puestos “Licenciado en Enfermería”, de la Planta Funcional de la Base S.I.E.N. Zapala, con dependencia administrativa en la Dirección General de Emergencias Sanitarias de la Subsecretaría de Salud.

2068 - Deja sin Efecto el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada

por Decreto DECTO-2023-148-E-NEU-GPN de un (1) puesto “Administrativo”, de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

2069 - Transforma en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, un (1) puesto “Médico”, en un puesto “Médico Cirujano”.

2070 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN con su Anexo en documento IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el documento IF-2023-02261046-NEU-DESP#MS, parte integrante de la presente norma.

2071 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, en su Anexo documento IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el documento IF-2023-02112203-NEU-DESP#MS que forma parte de la presente norma.

2072 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2073 - Convalida la Disposición Zonal N° 23/23, emitida por la Dirección de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

2074 - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2075 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, en su Anexo IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en documento IF-2023-02259367-NEU-DESP#MS, parte integrante de la presente norma.

2076 - Convalida la Disposición Zonal N° 016/2023, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

2077 - Da de Baja a partir de la firma de la presente norma a los/as agentes que se detallan en el documento IF-2023-02101081-NEU-DESP#MS, que forma parte de la presente norma, de los cargos allí consignados, de la Planta Orgánico-Funcional de la Subsecretaría de Salud y los cargos de conducción detallados en el mencionado, dependiente de la Dirección General de Evaluación Tecnología, Dirección General de Epidemiología e Información en Salud, Dirección General de Gestión e Integración de la información, Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación en Salud, Subsecretaría de Salud, aprobada por Decreto N° 175/20, quedando asignados sus puestos bases; debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del ministerio de Salud.

2078 - Autoriza y Aprueba la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios profesionales del Dr. René Gustavo Higa, Matrícula Provincial N° 4776, a partir del 1° de octubre de 2023, para desempeñarse como médico laboral en el Ministerio de Economía e Infraestructura.

2079 - Da de Baja por reubicación laboral al agente Hugo Diego Alberto Flores, de la planta funcional del Ministerio de Gobierno y Educación aprobada por Decreto N° 884/13 y da de baja un (1) puesto de Administrativo, a partir de la firma de la presente norma.

2080 - Da de Baja por reubicación laboral de la agente Lorena Vanesa Gomez, de la planta funcional del Ministerio de Gobierno y Educación aprobada por Decreto N° 884/13; y da de baja un (1) puesto administrativo, a partir de la firma de la presente norma.

2081 - Da de Baja por reubicación laboral, a partir de la fecha de la presente norma, de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a las agentes que se detallan en el presente Decreto.

2082 - Da de Baja por reubicación laboral a la agente Mariana Sofía Gallo, Ley 3373 Convenio Colectivo de Trabajo, de la planta funcional del Ministerio de Deportes, aprobada por Decreto N° 884/2013 y da de baja un (1) puesto administrativo, de la citada planta funcional, a partir de la firma de la norma.

2083 - Da de Baja por reubicación laboral al agente Juan Manuel Parroni, Ley 3373, de la planta funcional del Ministerio Gobierno y Educación, aprobada por Decreto N° 884/13 y da de baja un (1) puesto Administrativo, a partir de la firma de la presente norma.

2084 - Da de Baja por reubicación laboral a la agente Ottone Norma Mariel, Convenio Colectivo General - Ley 3373, de la Planta Funcional del Ministerio de Gobierno y Educación aprobada por Decreto N° 884/13 y da de baja un (1) puesto Administrativo, de la citada planta funcional, a partir de la sanción de la presente norma.

2085 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0838/2023.

2086 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1153/2023.

2087 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0942/2023.

2088 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1642/2022.

2089 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0471/2023.

2090 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1278/2022.

2091 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0893/2022.

2092 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0181/2023.

2093 - Convalida el Acta N° 42/23 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos y el Acta N° 217 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.), unificadas en el documento IF-2023-01632756-NEU-CINMAN#SOP, conforme lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830.

2094 - Reconoce el pago retroactivo por reconocimiento de servicio de la bonificación contemplada en el Convenio Colectivo de Trabajo del E.P.A.S. Ley 3193, Título III, Artículo 111º Seguridad Intensiva de Media Exposición; a la agente María Belén, Arrieta, quien cumplió funciones como Administrativa en la Subgerencia PIN - Bardas Norte perteneciente a la Gerencia Saneamiento dependiente de la Gerencia General Servicio Neuquén del Ente.

2095 - Reubica y Transfiere al personal policial a las Jerarquías y Cuerpos - Escalafones, comprendidas/os en el documento IF-2023-01998402-NEU-LYT#MSEG que forma parte del expediente electrónico EX-2023-00440583-NEU-POLICIA, con efectividad a partir de la firma de la presente norma.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/ semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omítase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4º de la Resolución N° 203/02. **Se publicará el texto fiel remitido por el usuario.** Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 200 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 30

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 31 A 160**

Normas Legales - Pág. 161 A 183

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 184 a 193

Decretos Sintetizados - Pág. 193 a 200



GODOY Gabriela
Patricia
2023.10.27
08:14:08 -03'00'